

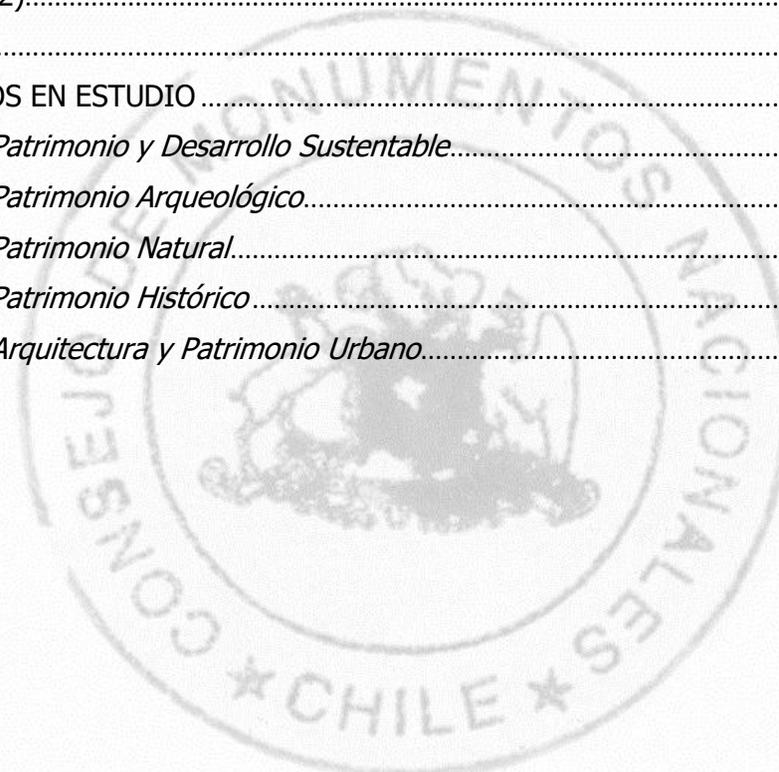


**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 6 de septiembre de 2023

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES	7
COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	34
COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	52
COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL.....	65
COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO	74
COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	79
GENERALES (2).....	96
<i>Cuenta</i>	102
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	104
<i>Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	104
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	116
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	120
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	123
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	125



Siglas

CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CIP	: Certificado de Informes Previos
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DDHH	: Derechos Humanos
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
EETT	: Especificaciones Técnicas
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
OTR	: Oficina Técnica Regional
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RUC	: Rol Único de Causa
SAG	: Servicio Agrícola y Ganadero
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
Sename	: Servicio Nacional de Menores
Senapred	: Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres
Seremi	: Secretario/a Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
Sochiab	: Sociedad Chilena de Antropología Biológica
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 6 de septiembre de 2023

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria por videoconferencia, a las 15.17 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN). Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros: Roberto Concha Mathiesen, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; Macarena Ponce de León Atria, Directora del Museo Histórico Nacional; Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora (S) del Museo Nacional de Bellas Artes; Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración; Beatriz Román Alzérreca, representante del Servicio Nacional de Turismo, y Natalia Alfieri Arroyo, asesora jurídica, representante del Consejo de Defensa del Estado.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile; Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile, y Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural.

De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistieron Karla Fischer y Patricio Mora. Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistieron José Cortés y Paz Martínez. De la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas asistió Bernardo Valdés.

Para el tratamiento del acuerdo respecto de la declaración de la ZT del Casco Histórico de la ciudad Castro, luego de la sentencia de la Corte Suprema, asistió Felipe León, Director Regional (S) de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

En la presentación relativa a la solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la RCA N° 20230500114/2023, atingente a la DIA del "Proyecto Patio Montealegre", en la ZT Área Histórica de Valparaíso, asistió Andrea Margotta, del Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.



De la Secretaría Técnica asistieron Francisca Correa, Rocío Barrientos, Camila González, Carolina Guzmán, Paula Callejas, Carlos Ortiz, Daniela Díaz, Tomás Aguirre, Nicolás López, Soledad Donoso, Fabián Alvarado, Rodrigo Órdenes, Flor Recabarren, Xaviera Salgado, Macarena Gómez, Karina Sánchez, Fernanda Martínez, Joaquín Vega, Catalina Contreras, Claudia Cento, Pilar Ascuy, Francisca Ivanovic, Karol González, Gonzalo Benavente, Paula Álvarez, Felipe Salinas, María Ignacia Corral, Rolando González, Isabel Barrios, Alonso Maineri, Ángela Guajardo, Alejandra Garay, Alejandro Cornejo, Carolina Lira, Fernanda Castro, Rubén Candia, Paola Seguel, Henry Torres, Karina Aliaga, Fernanda Fuenzalida, Stephanie Saavedra, Rocío López, Patricia Kelly, María José Moraga, Mariano González, Catalina Asenjo, Pablo Cuevas, Susana Simonetti, Jorge Placencia, Gabriela Carmona, Gonzalo Díaz, Hugo Carrión y Daniel Contreras. También asistieron los alumnos en práctica de la Oficina Técnica Regional Metropolitana Josué Ortega, Isidora Duarte, Fabiola Olmedo y Valentina Cortés.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.
2. Se invita a los consejeros a expresar comentarios y observaciones.
 - El consejero Mauricio Uribe agradece a la Subsecretaria y a la Secretaría por la realización del Seminario Latinoamericano sobre Arqueología y Paleontología en la Gestión Pública. En él se relevó el compromiso del Estado para la protección patrimonial y se planteó la posibilidad de generar un instituto de arqueología, antropología o paleontología con un enfoque preventivo, además de potenciar la coordinación entre organismos del Estado y la investigación científica y aplicada. Otro punto relevante de los debates fue la fiscalización, la descentralización, y promover la generación de áreas de exclusión.

En otro orden de cosas, solicita que se aborde el trabajo correspondiente al reglamento para la salida de muestras arqueológicas al extranjero.

- La consejera Natalia Alfieri se refiere a la necesidad que enfrentan diversos organismos en relación a los permisos ambientales sectoriales que otorgan, referida a obtener previamente el pronunciamiento de la SMA sobre si las iniciativas deben ingresar al SEIA. Señala que el principio preventivo plasmado en el inciso 5 del artículo 24 de la Ley N° 19.300 es de difícil aplicación. Teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República está solicitando a la institucionalidad ambiental que desarrolle acuerdos tendientes a implementar esta normativa, pide apoyo y respaldo del CMN para tratar esta materia con la SMA, el SEA y los organismos sectoriales (DGA, Conaf, entre otros).
- La consejera Cecilia García – Huidobro comenta que existe una solicitud de autorización para restauración del MH Estación Mapocho, que se encuentra pendiente desde junio para pronunciamiento; pide revisar y dar pronta respuesta. También se refiere al SN Campo Dunar de la Punta de Concón, haciendo presente la férrea oposición que en su momento tuvo la

reducción del área protegida. Agrega que no se le puede echar la culpa al MOP de lo ocurrido. Espera que esto sirva de lección sobre la construcción en dunas.

- La consejera Loreto Wahr comenta sobre los usuarios/as que se están quedando sin poder ejecutar gastos y sobre las dificultades que presenta la industria de la construcción; pide un plan de acción para responder oportunamente, y ser sensibles tanto en relación a los plazos de respuesta como a lo que pide el CMN.
- El ST Erwin Brevis invita a los consejeros y consejeras a participar en las comisiones técnicas, e indica que la Secretaría hace que los acuerdos salgan adelante.
- El consejero José Osorio valora los procesos de participación para una nueva legislación patrimonial. Agrega que ayer presentaron en el Congreso Nacional un proyecto de ley para incorporar la categoría de protección de Sitio de Memoria, con mecanismos y restricciones similares a los de MH. Además, reconoce el trabajo en declaratorias de MN y la realización del Seminario Latinoamericano sobre Arqueología y Paleontología en la Gestión Pública. Finalmente solicita una reunión con la Subsecretaria para abordar el Día del Patrimonio Sagrado, iniciativa que se desarrollará el 11 de noviembre en 3 comunas, con 36 parroquias de la Vicaría Centro Norte; la idea es realizar una experiencia piloto para consolidar la iniciativa el próximo año.
- La Subsecretaria comenta lo siguiente:
 - Toma nota sobre la solicitud de la consejera García – Huidobro respecto a la restauración del MH Estación Mapocho.
 - Sobre el caso del edificio junto al SN de las dunas de Concón, manifiesta que es algo importante y genera conciencia sobre las cosas que no pueden seguir sucediendo en Chile.
 - Se refiere al Plan de Modernización del CMN, el cual trabaja con presupuestos acotados en plazos de 6 meses; se está revisando un convenio con el Ministerio de Hacienda para análisis de flujos de trámites y digitalización, como también eficiencia de los expedientes. Existen problemas de tiempos asociados a que la cantidad de evaluadores no son los suficientes, pero también hay que revisar los criterios internos, por ende, es relevante atender el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas y la Guía de Procedimientos Arqueológicos.
 - Señala la importancia de la participación de los consejeros en las comisiones, donde se toman acuerdos relevantes para el avance de los proyectos.
 - Respecto a la propuesta de la consejera Alfieri, pide efectuar un análisis previo entre la Subsecretaría y la Secretaría, con un plan de trabajo, y posteriormente aproximarse a los otros servicios.
 - El reconocimiento de los Sitios de Memoria se encuentra en el Programa de Gobierno y también ha sido un aspecto relevado en los procesos participativos de la nueva legislación patrimonial.
- El ST Erwin Brevis indica que existe un acuerdo para el proyecto relativo al MH Estación Mapocho y que se priorizará la emisión del oficio.



GENERALES (1)

3. Acuerdo respecto a la declaración de la Zona Típica Casco Histórico de la ciudad Castro, comuna de Castro, Región de Los Lagos, luego de la sentencia de la Corte Suprema.

Mediante Decreto Supremo (DS) N° 33 del 18.05.2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (Mincap), publicado en el Diario Oficial el 14.06.2022, se declaró la Zona Típica o Pintoresca (ZT) Casco Histórico de la ciudad de Castro.

El proceso de declaratoria contó con un proceso participativo y una consulta ciudadana. La declaratoria responde a los compromisos con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), en relación al Sitio de Patrimonio Mundial (SPM) Iglesias de Chiloé.

Luego de la dictación y publicación en el Diario Oficial del DS N° 33 del 18.05.2022 se presentaron 12 recursos de protección ante la Il. Corte de Apelaciones de Puerto Montt (acumulados bajo el Rol 3846-2022), siendo los recurridos S.E. el Presidente de la República y la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Posterior al fallo de primera instancia de la Il. Corte de Apelaciones que rechazó los recursos de protección, los recurrentes presentaron un recurso de apelación ante la Excm. Corte Suprema (CS) (Rol 162630-2022). Por sentencia del 01.08.2023, la Corte Suprema de Justicia ordena "que el recurrido deberá retrotraer el procedimiento de Declaración de Monumento Nacional, en la Categoría Zona Típica o Pintoresca el Casco Histórico de la ciudad de Castro, a fin de evaluar con los antecedentes pertinentes y por las vías establecidas en el Reglamento de Consulta Indígena, la procedencia de iniciar un proceso de Consulta Indígena con las personas y comunidades indígenas que se encuentren en el área de influencia de la declaratoria perseguida, en forma previa a la prosecución de su tramitación, debiendo regirse por los estándares del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, y por los artículos 12 y siguientes del Decreto N° 66 de 15 de noviembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social".

El análisis del fallo concluye la necesidad de dictar un nuevo acto administrativo que deje sin efecto el DS N° 33 de 2022 del Mincap, con el objeto de evaluar la procedencia de iniciar un proceso de consulta indígena, realizando la petición de informe a la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas (UCAI) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, de acuerdo al Decreto N° 66, de 2014, y con ello analizar la susceptibilidad de afectación directa en sesión del CMN. Solo posterior a ello se puede retomar el proceso de declaratoria, acordar la conveniencia de la protección del área y realizar la petición de dictación de decreto a la autoridad ministerial.

En el marco del cumplimiento del fallo, el día 29.08.2023, la Il. Corte de Apelaciones de Puerto Montt solicitó al ministerio recurrido informar la forma en que está dando cumplimiento al fallo recaído en los autos, debiendo informar en un plazo de 5 días. El día 02.09.2023 el CMN solicitó un plazo no inferior a 30 días hábiles administrativos para coordinar a los distintos organismos de la administración y dictar los actos administrativos requeridos.



Paralelo al proceso judicial, han existido instancias de coordinación y trabajo de la Secretaría Técnica del CMN con la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el equipo jurídico del Mincap, a fin de proceder al cumplimiento de la sentencia. En este marco se constató la necesidad de adoptar especiales medidas de resguardo para el SPM, específicamente, el Monumento Histórico (MH) Iglesia San Francisco de Castro.

En base a ello, se propone al CMN adoptar una medida provisional en razón del artículo 32 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (LBPA), el cual indica: "iniciado el procedimiento, el órgano administrativo podrá adoptar, de oficio o a petición de parte, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la decisión que pudiera recaer, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello". Las medidas provisionales permiten asegurar la eficacia de la decisión que se adopte y procede si existen elementos de juicio suficientes para ello, por parte del órgano que adopta la medida. Tienen naturaleza cautelar y provisional, es decir, existen solo hasta la dictación del acto terminal.

Lo anterior tiene como fundamento principal la necesidad de asegurar la protección efectiva del área y sus valores y atributos relevados en la declaratoria, mientras se retrotrae el procedimiento administrativo al análisis de procedencia de consulta indígena, esto es: petición de informe a la UCAI, y a la posterior evaluación de la susceptibilidad de afectación directa por parte del CMN. Por ello, se propone la adopción de la medida provisional consiste en requerir la autorización previa del CMN, en los términos de los artículos, 21 y 25 del Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas, relativo a las construcciones nuevas y de reconstrucción, y obras de desarme, demolición total o parcial en el polígono propuesto para la ZT.

No se consideran los efectos y obligaciones de otras disposiciones de mera conservación; instalación de anuncios, avisos, carteles o avisos publicitarios y de mobiliario urbano e instalaciones eléctricas y de iluminación, y obras de reparación, mantención y reposición en techumbres y fachadas.

Respecto al área que se propone abordar con la medida provisional, se presenta el mismo polígono de protección acordado para la ZT en 2019, graficado en el plano de límites 015-2019, el cual abarca 32 hectáreas y considera los conos visuales interiores y vistas desde donde se aprecia el MH Iglesia San Francisco de Castro; los límites están justificados también por el trazado fundacional de la ciudad, factores geográficos y la existencia de inmuebles de valor intermedio y alto valor.

Dentro de los motivos que justifican el resguardo del área definida del Casco Histórico de Castro, resultan particularmente importantes los siguientes valores patrimoniales:

- Histórico social, se conforma como centro de las misiones existentes en el territorio, primero con la llegada de la orden jesuita y posteriormente como sede de las misiones franciscanas que instalan su núcleo de funcionamiento en Castro, evidenciado en la construcción de la Iglesia San Francisco.
- Arquitectónico, desde el siglo XVII hasta 1820 la arquitectura en madera se consolida, dejando el sistema constructivo utilizado de tapial por su fragilidad en un ambiente lluvioso

y sísmico. Se reconoce arquitectura en madera, racionalista(XX) y Sincretismo arquitectónico en madera(XX);

- Urbano, ya que el casco histórico se emplaza estratégicamente en la meseta geográfica, la cual tuvo relación a la vigilancia que se tenía desde este punto de la ciudad. Presenta una morfología de damero ortogonal, conservando hasta hoy su emplazamiento y traza original;
- Paisajístico, valor altamente relevado, ya que el entorno paisajístico natural presenta conos visuales, donde destaca el fiordo junto con las vistas desde y hacia la Península de Rilán. También destacan las vistas desde y hacia el paisaje construido del borde costero y los palafitos Gamboa.

Algunos de los atributos que se identifican en el área que se busca resguardar son:

- La traza urbana.
- La escala, en cuanto a grano y altura de las edificaciones que se ha mantenido en el tiempo.
- Tipología y composición de fachadas armónicas entre el lleno y vacío, conjugado con la techumbre a una o dos aguas de las construcciones en madera y cubierta plana para las edificaciones modernas.
- Diversidad de revestimientos exteriores en fachada, como tinglados de madera, tejas, planchas metálicas y estucos lisos. En el revestimiento de techumbre, materiales como zinc y tejas de madera.
- La plaza principal de Castro, cuya configuración permite relevar la Iglesia de San Francisco, con gran presencia de vegetación que aporta al entorno paisajístico.
- Los conos visuales que se tienen desde diversos puntos del centro histórico hacia la Iglesia San Francisco de Castro.
- Presencia de inmuebles de importantes arquitectos, como Emilio Duhart y Edward Rojas, Premios Nacionales de Arquitectura.
- Las expresiones arquitectónicas del neoclásico, las propias de la arquitectura vernácula y las del movimiento moderno, así como del sincretismo arquitectónico.

Así también, dentro de los argumentos que justifican la medida provisional y la necesidad de cautela, se presenta que Castro, al ser un centro cívico, concentra los principales equipamientos de la ciudad, por lo que su crecimiento constructivo en altura va en aumento, lo que presenta un riesgo para los valores paisajísticos que justifican la protección patrimonial.

Por otra parte, el Estado de Chile desde 1980 es parte de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la Unesco de 1972, y está sujeto al cumplimiento de las decisiones del Comité de Patrimonio Mundial. El SPM Iglesias de Chiloé fue inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco el año 2000. Es un bien seriado que se compone de 16 iglesias distribuidas en seis comunas del Archipiélago de Chiloé.

Con motivo de la construcción del Mall de Castro y por el impacto visual que generaba a la Iglesia de Castro, y con ello al Valor Universal Excepcional (VUE) del SPM, la Unesco puso a este SPM bajo monitoreo reactivo, el cual actualmente se mantiene. En ese marco, realizó una misión a través del Centro del Patrimonio Mundial y del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Icomos). Dicha misión planteó "Es fundamental que las iglesias mantengan su presencia dominante en el paisaje. Este aspecto, que fue considerado en el momento de la postulación, fue reafirmado en la Declaración Retrospectiva de Valor Universal Excepcional adoptada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 37ª Reunión en 2013". El Comité de Patrimonio Mundial de la Unesco ha insistido en

todas sus decisiones sobre este bien en el cumplimiento de las medidas solicitadas en relación a la mitigación visual del Mall, la protección y normativa de los entornos de las iglesias comprometido por el Estado y contar con un Plan de Gestión Integrado para el sitio.

En el borrador de decisión para la 45ª Sesión del Comité de Patrimonio Mundial que se realizará este mes de septiembre, este plantea su preocupación y solicita un informe actualizado al 1º de febrero de 2024 para examinar si el bien ingresará en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro en su siguiente sesión.

Entre los antecedentes se presenta que la protección del entorno del MH Iglesia de Castro se intentó mediante el Plan Regulador Comunal (PRC), no obstante, a la fecha no se ha generado una actualización en el PRC. Para resguardar la jerarquía de la Iglesia, durante el 2018, vía decreto municipal, se decretó el congelamiento de los permisos de edificación sobre los 16 metros de altura, no obstante, el decreto caducó en agosto del 2019, por lo que actualmente no rige esa restricción de altura. En mayo de 2022 ingresó por ventanilla única a la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) de Transporte y Telecomunicaciones el Estudio de Impacto Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del proyecto de "Ampliación Centro Comercial Castro", que considera la construcción de una torre de 6 pisos y 3 niveles subterráneos hacia la calle San Martín.

Se concluye en base a lo anterior que hay elementos de juicio suficientes que permiten la adopción de la medida provisional, en los términos referidos por el artículo 32 de la LBPA, a fin de asegurar la efectividad del acto terminal, esto es, resguardar valores y atributos y el carácter ambiental y propio del área de la ZT. La adopción de esta medida permitirá al CMN evaluar las intervenciones referidas a las construcciones nuevas y de reconstrucción, y obras de desarme, demolición parcial o total en el polígono de la ZT propuesta, asegurando la protección patrimonial mientras se cumple con lo ordenado por la Corte Suprema. Los fundamentos responden a los compromisos internacionales del Estado de Chile, así también a los antecedentes técnicos presentados.

Finalmente, se aclara que la adopción de las medidas provisionales para el área definida requiere la dictación de un decreto supremo, por la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a solicitud del CMN.

Debate y acuerdo

En el debate se aborda la importancia del pronto y cabal cumplimiento del fallo de la Corte Suprema, junto con la necesaria protección de los valores y atributos del polígono propuesto para la ZT, objetivo al que se dirigen las medidas provisionales. Se comenta que el Estado de Chile tiene deudas históricas respecto al SPM.

Se consulta si las medidas provisionales podrían entenderse o interpretarse como contraviniendo la sentencia el fallo de la Corte Suprema y se pide el pronunciamiento de la asesora jurídica del CMN y representante del CDE, Natalia Alfieri. Se agrega que existe una cuestión de fondo que se deberá repensar a futuro, respecto a la comprensión y relación de las comunidades con la protección patrimonial.

La representante del CDE, asesora jurídica Natalia Alfieri, aclara que la adopción de medidas provisionales no contraviene la sentencia de la Corte Suprema, que ordena retrotraer el proceso para evaluar la procedencia de iniciar un proceso de Consulta Indígena. Considerando los antecedentes presentados, constituye un procedimiento adecuado a realizar por el Consejo para proteger el bien hasta que se materialice la declaratoria, en uso de sus facultades.

Se agrega como fundamento de las medidas de resguardo el interés turístico de la zona, considerando que Castro fue declarada Zona de Interés Turístico (ZOIT) y su importancia como destino consolidado (Decreto N° 145 del 12 de agosto de 2019 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que Declara Zona de Interés Turístico Archipiélago de Chiloé).

El Director Regional (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Felipe León, complementa que retrotraer el acto administrativo es la base para el cumplimiento de todas las etapas del proceso. En caso de presentarse recursos de protección en contra de las medidas provisionales que adopte el Consejo, existe fundamento en base a la Constitución Política de la República de Chile en tanto el patrimonio es de carácter social y de interés general.

Se acuerda por 13 votos favorables y la abstención de la consejera Loreto Wahr, solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la dictación de un decreto que: i) deje sin efecto el Decreto Supremo Mincap N° 33 del 18.05.2022 y retrotraiga el procedimiento administrativo correspondiente, a fin de que el CMN pueda evaluar la procedencia de consulta indígena, en cumplimiento del fallo de la Corte Suprema; y ii) en el mismo procedimiento administrativo, adopte las medidas provisionales consistentes en requerir la autorización previa del CMN para construcciones nuevas y de reconstrucción, y obras de desarme, demolición parcial o total, en los términos del artículo 21 y 25 del Reglamento de Zonas Típicas o Pintorescas, a realizarse dentro del área correspondiente a la propuesta de polígono de protección para la ZT Casco Histórico de Castro, según el plano de límites 015-2019, y que tiene las siguientes coordenadas:

Descripción del Área de Protección	
<i>TRAMO</i>	<i>Descripción según exposición de los tramos del polígono</i>
1 – 2	Límite norte, línea oficial norte de calle Eleuterio Ramírez.
2 – 3	Límite norte, proyección entre líneas oficiales de calle Serrano.
3 – 4	Límite norte, línea oficial norte de calle Eleuterio Ramírez.
4 – 5	Límite oriente, línea perpendicular proyectada desde línea oficial norte de calle Eleuterio Ramírez (punto 4), hasta límite predial (punto 5).
5 – 6	Límite oriente, línea por fondos de predios de pasaje Luis Espinoza.
6 – 7	Límite norte, límite predial.
7 – 8	Límite oriente, proyección perpendicular entre límites prediales de calle Barros Arana.
8 – 9	Límite oriente, línea por fondos de predio de avenida Pedro Montt.
9 – 10	Límite norte, línea por fondos de predio de calle Blanco Encalada, hasta línea de solera surponiente de avenida Pedro Montt.
10 – 11	Límite nororiental, línea de solera surponiente de avenida Pedro Montt.
11 – 12	Límite suroriental, proyección de línea de solera surponiente de avenida Pedro Montt, hasta límite predial (punto 12).
12 – 13	Límite suroriental, límite predial.
13 – 14	Límite surponiente, línea por fondos de predio de calle Irrázaval.

14 – 15	Límite suroriente, línea por fondos de predio de calle Blanco Encalada.
15 – 16	Límite oriente, línea por fondos de predio de calle Thomson, hasta línea oficial norte de calle Eusebio Lillo.
16 – 17	Límite sur, línea oficial norte de calle Eusebio Lillo.
17 - 18	Límite sur, proyección entre líneas oficiales de calle Thomson.
18 – 19	Límite sur, límites prediales de calle Pedro Aguirre Cerda.
19 – 20	Límite poniente, límite predial, hasta línea de solera sur de la Ruta 5 Sur.
20 – 21	Límite surponiente, línea de solera surponiente de Ruta 5 Sur.
21 – 22	Límite poniente, proyección desde línea de solera surponiente de la Ruta 5 Sur, hasta límite predial (punto 22).
22 – 23	Límite surponiente, línea oficial surponiente de calle Chacabuco.
23 – 24	Límite poniente, línea oficial poniente de calle Chacabuco.
24 – 25	Límite sur, línea oficial sur de calle Portales.
25 – 1	Límite poniente, línea oficial poniente de calle Los Carrera.

COORDENADAS		
Datum WGS 84, Huso 18 Sur		
	Este (x)	Norte (y)
1	601.362	5.296.275
2	601.750	5.296.263
3	601.766	5.296.262
4	601.831	5.296.257
5	601.831	5.296.249
6	601.850	5.296.162
7	601.865	5.296.168
8	601.866	5.296.155
9	601.893	5.295.966
10	601.965	5.295.987
11	601.983	5.295.942
12	601.979	5.295.921
13	601.975	5.295.910
14	601.950	5.295.919
15	601.813	5.295.697
16	601.788	5.295.620
17	601.782	5.295.619
18	601.765	5.295.613
19	601.589	5.295.594
20	601.589	5.295.616
21	601.433	5.295.690
22	601.435	5.295.726
23	601.389	5.295.789
24	601.383	5.295.860
25	601.356	5.295.860



No participaron en la votación los consejeros Francisco Herrera y Roberto Lazo, que en ese momento se encontraban ausentes.

4. Solicitud de la Sociedad Chilena de Antropología Biológica (Sochiab) respecto a la inclusión de antropólogos físicos en permisos de prospección y excavación asociados a hallazgos bioantropológicos.

La Sochiab, a través de su presidente Sr. Carlos Coro Villca, por carta del 02.09.2022, presentó una solicitud para autorizar a los/as antropólogos/as físicos/as para solicitar permisos de excavaciones de cuerpos humanos que se encuentren en contextos arqueológicos; participar como jefes de unidades en sondeos y/o rescates arqueológicos, y realizar prospecciones donde puedan existir cuerpos humanos en sitios arqueológicos (Ingreso CMN N° 5538 del 02.09.2022).

La solicitud ha sido presentada al Consejo en la sesión ordinaria del 10.08.2022, donde se recibió a los requirentes, que plantearon la solicitud, y posteriormente en la sesión ordinaria del 08.03.2023, en la cual se acordó realizar una nueva discusión del caso.

Por Ord. N° 361060 del 27.06.2023, la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, Unidad Jurídica, remite presentación relativa a la denuncia presentada por la Sra. Tamara Pardo Cerda, con el objeto de que sea respondida y analizada la solicitud de la Sochiab (Ingreso CMN N° 4001 del 28.06.2023).

En sesión ordinaria del 27.07.2023, se acordó efectuar una comisión ampliada previa a la resolución de la solicitud, con el objetivo de analizar las disposiciones jurídicas del caso. La reunión de la comisión ampliada se realizó el 30.08.2023.

La solicitud de la Sochiab argumenta que la Ley N° 17.288 de MN y el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas (en adelante "el Reglamento"), no exige, para el caso de investigadores chilenos, que tengan que estar en posesión del título profesional para ser autorizados a efectuar intervenciones arqueológicas, sino que exige que tengan "preparación científica arqueológica, antropológica o paleontológica, según corresponda, debidamente acreditada".

En tanto, el CMN permite el otorgamiento de permisos a otras profesiones especializadas, como en el caso de paleontólogos/as. Los/as antropólogos/as físicos/as se encontrarían en condiciones similares a la de los/as paleontólogos/as, en cuanto a la posibilidad de solicitar permisos arqueológicos de excavación y prospección, por cuanto cuentan con la totalidad de los requisitos de especialidad; abarcan un área del patrimonio hoy asumido por la disciplina arqueológica, se encuentran en posesión de los correspondientes títulos profesionales.

Las disposiciones normativas aplicables consisten en el artículo N° 22 de la Ley 17.288, que establece que "ninguna persona natural o jurídica chilena podrá hacer en el territorio nacional excavaciones de carácter arqueológico, antropológico o paleontológico, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de Monumentos Nacionales, en la forma establecida por el reglamento". El artículo 6° del Reglamento establece que "Los permisos podrán concederse: a) a investigadores chilenos con preparación científica arqueológica, antropológica o paleontológica,

según corresponda, debidamente acreditada, que tengan un proyecto de investigación y un debido respaldo institucional”.

Por otra parte, constan en el N° 119 del acta de sesión del CMN del 03.07.2002 y en el N° 68 del acta del 06.10.2004 los acuerdos del Consejo en virtud de los cuales se establece como requisito el título profesional de arqueólogo/a para la obtención de una autorización de prospección arqueológica con recolección de superficie y/o pozos de sondeo, y excavación arqueológica. Este requisito comenzó a regir a principios del año 2006. La exigencia del título profesional surge como una interpretación del artículo 6 letra a) del Reglamento, es decir, como la forma de acreditar la preparación científica arqueológica que se les exige a los investigadores chilenos encargados de un proyecto arqueológico. La excepción al requerimiento señalado rige para miembros de la Sociedad Chilena de Arqueología (SCHA) que se han desempeñado como arqueólogos/as desde antes de la existencia de la formación universitaria en arqueología en Chile.

El requisito busca impulsar la profesionalización de la disciplina, necesidad que es compartida por la SCHA, el CMN y el Departamento de Antropología de la Universidad de Chile. Desde un punto de vista técnico, los contextos mortuorios y/o cuerpos humanos nunca se encuentran aislados, sino que se insertan en un sitio arqueológico que requiere un estudio integral realizado por profesionales con estudios adecuados y con formación en metodología de excavación.

El proyecto de nuevo Reglamento establece la cotitularidad para antropólogos/as físicos/as para permisos de intervención, siempre y cuando existan restos bioantropológicos en el sitio a intervenir. En el mismo escenario, y en caso de que no se presenten como cotitulares de los permisos, se exige la concurrencia de antropólogos/as físicos/as en el equipo de trabajo.

Se concluye que el criterio vigente del CMN se basa en un acuerdo que surge de una interpretación de las exigencias que establece la Ley 17.288 y el Reglamento, definiendo que los/las investigadores/as debidamente calificados para ser titulares de permisos de excavación arqueológica son los/las arqueólogos/as profesionales.

Debate y acuerdo

Los consejeros comentan que la participación de los/as antropólogos/as físicos/as es valorada; es necesaria cuando existe certeza sobre la presencia de restos humanos o cuando se requieren efectuar análisis especializados en el marco de su competencia. Lo anterior no implica que se puedan suplir roles en términos de preparación profesional, científica, académica y técnica en lo que refiere a los sitios y la metodología arqueológica.

Por otra parte, se argumenta que el Consejo no debería efectuar habilitación profesional y que no se encontraría en las competencias generar una cotitularidad en los permisos de excavación y/o prospección. Asimismo, se plantea que el marco legal habilita a arqueólogos/as, antropólogos/as y paleontólogos/as, por lo que no sería pertinente ampliarlo ni acotarlo.

La Subsecretaria comenta que el Consejo debe pronunciarse y que la CGR ha pedido que lo haga. También hay que dar respuesta a los profesionales que podrían optar a la cotitularidad y que hoy no pueden hacerlo.

Se acuerda por 7 votos favorables; 3 abstenciones de las consejeras Cecilia García – Huidobro, Varinia Brodsky y Beatriz Román, y 3 votos en contra de los consejeros Juan Guillermo Prado, Felipe Gallardo y Loreto Wahr, lo siguiente:

- I. Acoger parcialmente la solicitud de la Sochiab, reconociendo la posibilidad de que antropólogos/as físicos/as puedan ser cotitulares de permisos arqueológicos de excavación, cuando exista certeza de la existencia de restos humanos en el sitio a intervenir. Podrían considerarse como jefes de unidad de excavaciones sólo en dicho escenario, y en relación a los restos humanos.
- II. No admitir la posibilidad de que sean titulares de permisos de prospección. La cotitularidad del permiso sólo recaerá sobre los restos humanos que puedan encontrarse en el sitio a intervenir; sobre el resto del material del sitio, sólo podrá intervenir y ser cotitular del permiso para ello un/a arqueólogo/a.
- III. Se trabajará en los requisitos que deben cumplir los antropólogos/as físicos/as interesados en ser cotitulares de un permiso, que permitan acreditar su debida preparación científica, de forma similar a como se dispuso para los/las paleontólogos/as. Los requisitos deberán ser lo más objetivos y cuantificables posibles: grados académicos, cantidad mínima de publicaciones, cantidad mínima de trabajos de campo, etc. Para definir dichos requisitos, se oficiará a la Universidad de Chile.

Lo anterior, fundado técnicamente en que los contextos mortuorios y restos humanos nunca se encuentran aislados, sino que generalmente se insertan en un sitio arqueológico, que requieren de un estudio integral y de metodologías de excavación arqueológica, sólo factible de realizarse por profesionales con estudios adecuados y con formación en dicha metodología de excavación, sin que los/as antropólogos/as físicos/as cuenten con dichos estudios ni formación.

No participaron en la votación los consejeros Roberto Lazo, Roberto Concha y Francisco Herrera por encontrarse ausentes.



COMISIÓN DE DECLARACIONES, NORMAS Y LÍMITES

5. Solicitud de declaratoria como MN, en la categoría de MH, las 12 Iglesias de la Provincia del Limarí, Comunas de Combarbalá, Río Hurtado, Monte Patria y Ovalle, Región de Coquimbo. Segunda discusión.

Antecedentes generales

El Sr. Raúl Irrarrázaval, Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, mediante el Ord. DAMOP N° 326 del 19.03.2019, solicitó la declaración como MN en la categoría de MH de 12 Iglesias del Valle de Limarí, en las comunas de Río Hurtado, Ovalle, Monte Patria y Combarbalá, de la Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1618 del 20.03.2019). La solicitud cuenta con un amplio apoyo por parte de la comunidad asociada a cada una; de la Intendencia Regional de Coquimbo (Ord. GORE 5414 del 21.12.2018); Municipios de Monte Patria (Ord. 206 del 24.01.2019), Río Hurtado (Ord. 930 del 10.12.2018), Combarbalá (carta de apoyo, sin fecha) y Ovalle (Ord. 3212 del 07.12.2018), y de la Universidad de la Serena (carta de apoyo del 14.12.2018), documentos adjuntos al expediente de solicitud.

La solicitud se realizó en el marco del estudio licitado por la DAMOP Regional de Coquimbo, adjudicada al consultor PRAT Arquitectos, de 43 Iglesias del Valle del Limarí, construidas en el marco de la denominada "Doctrina del Limarí". Se identificaron 12 iglesias que fueron fundamentales en la conformación de los poblados y villas, como principal patrón edilicio de los asentamientos en el valle de Limarí, preservados a través de cada templo como símbolo de la cohesión social de las comunidades en torno a la fe y sus tradiciones, solicitando su declaración como MN.

Respecto a las consultas de opinión, Monseñor René Rebolledo Salinas, Arzobispo de La Serena, propietario de las Iglesias de Hurtado, Samo Alto, Huamalata, Limarí, Rapel, Carén, Chañaral Alto, Quilitapia, Cogotí 18 y Combarbalá, mediante carta del 02.01.2019, adjunta en el expediente, manifiesta su apoyo a las gestiones de la DAMOP Regional para que los inmuebles sean declarados como MH (Ingreso CMN N° 1618 del 20.03.2019). Asimismo, mediante el Ord. CMN N° 134 del 15.01.2020 se consulta su opinión al Sr. Rodrigo Peñafiel, representante legal de Hacienda Serón Ltda., propietario de la Iglesia de la Hacienda de Serón; se reiteró la consulta el 28.08.2023. Mediante correo electrónico del 28.08.2023 el Sr. Rodrigo Peñafiel se manifestó de forma favorable a la declaración (Ingreso CMN N° 5573 del 28.08.2023).

Por otro lado, mediante Ord. CMN N° 133 del 15.01.2020, se consultó su opinión a la Sra. Jeannette Castillo López, representante legal de la Comunidad Agrícola La Verdiona, propietaria de la Iglesia de Panulcillo. Se reiteró la consulta el 28.08.2023 y mediante correo electrónico del 31.08.2023 se manifestó desfavorablemente a la declaración (Ingreso CMN N° 5772 del 06.09.2023).

Complementación del expediente

Tras la primera discusión de la solicitud de declaratoria, en la sesión ordinaria del 22.07.2020, el Consejo acordó: i) aprobar la declaratoria de MN en la categoría de MH de las 12 iglesias de la

Provincia del Limarí, en las comunas de Ovalle, Monte Patria, Río Hurtado y Combarbalá, de la Región de Coquimbo, con los atributos expuestos para cada una de ellas; ii) dejar para una segunda presentación ante el plenario la revisión y votación de los polígonos de protección, a fin de recabar los antecedentes cartográficos y territoriales en cuanto sea posible realizar la visita a terreno pendiente; iii) En la segunda presentación del caso, revisar una complementación de valores que integren a los pueblos originarios y a lo relacionado con la imaginería levantada en cada uno de los templos; y iv) Una vez aprobado los polígonos de protección y la complementación de valores de la declaratoria, se solicitará a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la dictación del decreto con los planos de límites asociados para cada iglesia.

En dicho contexto, la ST del CMN realizó las siguientes gestiones para la complementación del expediente:

I. Recopilación de antecedentes e insumos para la evaluación y elaboración de polígonos de protección: La ST del CMN junto al MOP realizaron visitas a terreno en septiembre de 2021, a fin de recabar los antecedentes cartográficos y territoriales, revisión de antecedentes, propuesta de polígonos y ficha de registro de MH para cada inmueble.

En dicha línea, se definieron cuatro criterios para establecer los polígonos de protección, que considera la correlación con los valores y atributos y los criterios de delimitación ya aprobados en la sesión ordinaria del CMN del 11.03.2020:

- Criterio 1, inmuebles con predio definido, donde el polígono se define con el límite predial más la proyección hacia la solera;
- Criterio 2, inmuebles asociados a plaza/explanada, en caso de que el bien presente valores sociales y culturales asociados a la plaza/explanada que enfrenta al inmueble, se incluye en el polígono de protección más la proyección hacia la solera;
- Criterio 3, inmuebles con predios extensos, se delimita considerando elementos físicos relevantes, como por ejemplo, caminos, muros perimetrales o cierros, elementos de la misma Iglesia (altura, ancho de nave, entre otros), y la presencia de atributos en el polígono propuesto.
- Criterio 4, inmuebles con predio no definido, se considera la totalidad del área que ocupa la construcción y/o el área que represente los valores y atributos del eventual MH.

II. Complementación de antecedentes históricos, arqueológicos, arquitectónicos y registro de bienes muebles asociado a cada inmueble. La ST del CMN realizó visita a terreno en septiembre de 2022 a fin de recabar información respecto a los antecedentes históricos y arqueológicos, y registro de los bienes muebles.

Se realizó el registro fotográfico de la imaginería religiosa, prospección arqueológica superficial de cada predio, identificando componente arqueológico en 8 de las 12 Iglesias y complementación de la ficha de registro de MH para cada inmueble. Asimismo, se realizó la revisión del catálogo de obras intervenidas de la publicación "Materia y Alma. Conservación del patrimonio religioso en los valles del Elqui y Limarí" (Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), 2006), identificando los bienes asociado a cada Iglesia.

III. Como parte del estudio para recabar los antecedentes, se complementaron valores respecto a lo observado en la primera discusión y se complementaron también los atributos para cada iglesia respecto al emplazamiento y componente arquitectónico. Se detalla lo siguiente de cada una de las Iglesias:

Iglesia de Hurtado, emplazada en la comuna de Río Hurtado. El estado de conservación del inmueble es regular; el sistema estructural presenta daño considerable, grietas verticales en vanos y encuentros de muros, erosión y exposición de adobes. No se identifica relación con la plaza y registra un contexto arqueológico prehispánico (indeterminado) e histórico (republicano), identificando material lítico, loza y vidrio, y lápida bajo piso de 1914. Por otro lado, se registró imaginería religiosa asociada al inmueble ubicada en nave central, específicamente en el presbiterio y muros laterales. El criterio de delimitación utilizado para el polígono de protección es el criterio 1, de inmuebles con predio definido, es decir, límite predial más la proyección hacia la solera.

Iglesia de la Hacienda de Serón, comuna de Río Hurtado. Su estado de conservación es malo, con daño severo y generalizado, desprendimiento y erosión en adobes, grieta horizontal, humedad en techumbre y desaplome muros. Sufrió un incendio al interior del inmueble que data del año 2020. No hay en este caso explanada o plaza. El inmueble registra contexto arqueológico histórico (colonial y republicano), identificando lápidas adosadas a la pared del inmueble. Por otro lado, se identifican al interior elementos destacados como el altar mayor y púlpito; en la bodega de la hacienda que enfrenta la Iglesia hay bienes muebles sin catalogar. El criterio de delimitación utilizado para el polígono de protección es el criterio 3, de inmuebles con predios extensos, es decir, parte del predio, se replica el ancho de inmueble hacia nororiente, suroriente y surponiente, y borde ruta D-595.

Iglesia de Samo Alto, comuna de Río Hurtado. El estado de conservación es bueno, y actualmente está en uso. Ha sido objeto de intervenciones posteriores a su construcción. Se identifica relación con la plaza/explanada, fiesta patronal y bailes chinos. No registra contexto arqueológico, debido al nivel de intervención en explanada y la intervención en ladera cerro. Contiene una gran cantidad de imaginería religiosa ubicada en el altar mayor y acceso principal. Los criterios de delimitación aplicado para el polígono de protección son el 2, inmuebles asociados a explanada, y el 3, inmuebles con predios extensos, resultando en la sección del predio, plaza y proyección hacia la solera.

Iglesia de Panulcillo, comuna de Ovalle. El estado de conservación del inmueble es malo, con daño severo y generalizado, grietas pasantes, desprendimiento de revoques y estucos, adobes erosionados y desaplome muro norponiente. Existe relación con la explanada, donde se realiza procesión. Se registra contexto arqueológico prehispánico (Período Alfarero) e histórico (probablemente republicano), registrando evidencias culturales muebles como material lítico, cerámico, metal, gres, ósea de animal e inmueble como acequia de regadío y cimientos de piedra. Se identifican bienes destacados como el altar mayor, púlpito e imaginería religiosa en casa parroquial aladaña. Se identifican dos bienes muebles restaurados y catalogados. El criterio de delimitación utilizado para el polígono de protección es el criterio 3, de inmuebles con predios extensos, es decir, parte del predio delimitado por el cerco existente y protección hasta borde de camino.

Iglesia de Huamalata, comuna de Ovalle. El estado de conservación es malo, con daño severo y generalizado en el sector delantero, grieta vertical en coro y horizontales a nivel de dintel,

se identifica colapso en sector posterior del inmueble, destrabe de contrafuertes y presbiterio demolido. No se identifica relación con la plaza. Se registra contexto arqueológico histórico no determinado (probablemente colonial y republicano), hallazgo de resto óseo humano. Se identifican bienes muebles en casa parroquial aledaña. El criterio de delimitación utilizado para el polígono de protección es el criterio 1, de inmuebles con predio definido, es decir, límite predial más la proyección hacia la solera.

Iglesia de Limarí, comuna de Ovalle. El inmueble se encuentra en estado de conservación malo, con daños severos en muros y colapso. No se identifica relación con explanada. Registra contexto arqueológico, probablemente colonial, pavimento de piedra huevillo y clavo de fierro sección cuadrada. Destaca el altar original e imagerie religiosa en casa parroquial aledaña. El criterio de delimitación utilizado para el polígono de protección es el criterio 4 de inmuebles con predio no definido, es decir, delimitando en referencia a cierros existentes y proyección hacia la solera de la ruta D-549.

Iglesia de Rapel, comuna de Monte Patria. El estado de conservación es regular a malo, con grietas pasantes en muro testero, desplomado y cielo interior discordante. Se identifica relación con la plaza para actividades no asociadas a fiesta religiosa. Se registra contexto arqueológico prehispánico (Período Alfarero) e histórico (Republicano), se identifica pavimento piedra huevillo, material cerámico y registro de lápidas adosadas a la pared. Destacan el altar mayor e imagerie religiosa, incluyendo un bien catalogado y restaurado del siglo XVIII. Los criterios de delimitación aplicada para el polígono de protección, son el 2, inmuebles asociados a plaza, y 3, inmuebles con predios extensos, resultando en sección del predio, más la plaza y proyección hacia soleras colindantes.

Iglesia de Carén, comuna de Monte Patria. El estado de conservación del inmueble es regular; cuenta con grietas, pérdida de revoque, sector demolido producto de sismos y cruz desplomada. Se identifica relación con la plaza, utilizada por las comunidades. No registra contexto arqueológico. Se identifican bienes muebles como imagerie religiosa en altar mayor, en presbiterio y coro, así como un bien catalogado y restaurado (CNCR, 2006). Los criterios de delimitación aplicada para el polígono de protección son el criterio 2, inmuebles asociados a plaza y criterio 3, inmuebles con predios extensos, resultando en la sección del predio hasta cerco existente, integrando la plaza y proyección hacia soleras colindantes.

Iglesia de Chañaral Alto, comuna de Monte Patria. El estado de conservación es bueno, con mantenciones periódicas. Se identifica relación con la plaza/explanada, con la fiesta Virgen de la Merced y procesión con bailes chinos. No registra contexto arqueológico. Se identifican bienes muebles, como imagerie religiosa en altar mayor en el sector del presbiterio. Los criterios de delimitación aplicada para el polígono de protección son el criterio 2, inmuebles asociados a explanada y criterio 3, inmuebles con predios extensos, resultando en la sección del predio delimitado por cerco, integrando la plaza y proyección hacia soleras colindantes.

Iglesia de Quilitapia, comuna de Combarbalá. El estado de conservación del inmueble es malo, presentando muros con grietas y daños en contrafuertes; actualmente está cerrada. No se identifica relación con la plaza/explanada ni registra contexto arqueológico. Destaca el altar mayor en la iglesia e imagerie religiosa en la casa parroquial, y dos bienes restaurados y catalogados. El criterio de delimitación utilizado para el polígono de protección es el criterio 1 de inmuebles con predio definido, es decir, límite predial más la proyección hacia la solera.

Iglesia de Cogotí 18, comuna de Combarbalá. El estado de conservación es bueno, actualmente está en uso. Se identifica relación con la plaza/explanada y registra contexto arqueológico histórico, con evidencias materiales (cerámico y vidrio). Destaca la imaginería religiosa en altar mayor, y cuatro bienes catalogados y restaurados. El criterio de delimitación utilizado para el polígono de protección es el criterio 1 de inmuebles con predio definido, es decir, límite predial más la proyección hacia la solera.

Iglesia de Combarbalá, comuna de Combarbalá. Su estado de conservación es regular, con desaplome en muro lateral izquierdo, grietas horizontales en coros y muro testero. Actualmente en uso. No se identifica relación con la plaza/explanada. Se registra contexto arqueológico prehispánico e histórico, evidencias culturales inmuebles (restos de piso y cimientos) y muebles (cerámicos, loza y vidrio). Se identifican bienes muebles al interior del inmueble, de los cuales dos son obras intervenidas y catalogadas por el CNCR. El criterio de delimitación utilizado para el polígono de protección es el criterio 1, de inmuebles con predio definido, es decir, límite predial más la proyección hacia la solera.

Debate

Los consejeros agradecen el trabajo, complementación del expediente y la incorporación del componente arqueológico mediante la prospección superficial en el estudio de la declaratoria. El consejero Mauricio Uribe expone sobre la importancia de fortalecer los antecedentes arqueológicos y considerar en los lineamientos los procesos de evangelización sobre grupos previos; en términos etnológicos tardíos lo diaguita y lo colonial, y los bailes tradicionales que son parte de dinámicas y combinaciones de distintos procesos, mestizos, indígenas y de otra naturaleza.

El consejero Juan Guillermo Prado consulta sobre el santuario popular de la Virgen de la Piedra en Combarbalá; se señala que no está incluido en este proceso y tampoco se cuenta con una solicitud de declaración como MN de ese bien.

Acuerdo

De forma unánime, se acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico las 12 Iglesias de la Provincia del Limarí, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto supremo con los planos de límites asociados, en los siguientes términos:

Valores

- Las Iglesias de Hurtado, Serón, Samo Alto, Panulcillo, Huamalata, Limarí, Rapel, Carén, Chañaral Alto, Quilitapia, Cogotí y Combarbalá son edificaciones representativas del Valle del Limarí en términos históricos, arqueológicos, urbanos, arquitectónicos, sociales y culturales. Los inmuebles, que consideran una representatividad territorial de las comunas que conforman la Provincia del Limarí, en la actualidad cuentan con un grado de integridad que

los constituyen como testimonios materiales de una serie de procesos asociados al sincretismo cultural de la región, expresado a través de la religiosidad popular.

- El Valle del Limarí es un área de alta sensibilidad arqueológica, con una profundidad temporal que demuestra su ocupación, en forma ininterrumpida, desde hace más de 10.000 años. En un primer momento, la zona estuvo habitada por poblaciones con un modo de vida cazador-recolector y cazador-pescador-recolector, que después de miles de años dio paso a un modo de vida basado en la producción agrícola y ganadera. En este periodo, destacan las culturas molle y diaguita, con presencia del Imperio Inca desde el siglo XV. Posteriormente, los españoles establecieron asentamientos de forma preferente sobre ocupaciones preexistentes, sobreponiendo recintos religiosos en lugares que tenían un valor sagrado y/o ritual para las poblaciones originarias. Así, destaca el hallazgo arqueológico de materiales prehispánicos junto a otros de tiempo histórico en terrenos donde se emplazan las Iglesias del Limarí.
- Las Iglesias erigidas en el Valle del Limarí son resultado de la serie de procesos de integración, aculturación y sincretismo producidos en la zona durante el periodo de la Conquista y la Colonia. Asimismo, las Iglesias son testimonio de formas de vida organizadas en torno a la agricultura, ganadería y minería desde tiempos ancestrales, las cuales se han reconfigurado de acuerdo a los contextos históricos en que se han desenvuelto. En este sentido, los sistemas de mercedes de tierra y de encomiendas establecidos por la Corona reorganizaron la distribución del territorio y sentaron las bases para la posterior instalación de Iglesias mediante la exclusión de las cosmovisiones primigenias del mundo indígena y su asimilación a las estructuras políticas, económicas, sociales y culturales de los españoles.
- Las Iglesias del Valle del Limarí constituyen un registro del periodo colonizador del siglo XVI, a través del cual los conquistadores europeos avanzaron hacia el interior de la actual Región de Coquimbo mediante la fundación de pueblos y la evangelización de los habitantes de dichos territorios, lo que fue formalizado con la creación de la Doctrina del Limarí en el año 1585. Desde un primer momento, la evangelización estuvo a cargo de las órdenes religiosas, cuyos integrantes bautizaron a los pobladores y crearon capillas en los asentamientos agrícolas, ganaderos y mineros.
- La instalación y permanencia de las Iglesias en el Valle del Limarí son testimonio de la ocupación indígena, el dominio español y la posterior presencia del Estado chileno en la región, así como de las dinámicas económicas que privilegiaron determinados poblamientos. Así, las Iglesias se vinculan con el desarrollo de una población mestiza, de cultura campesina y minera, con tradiciones de fuerte arraigo que se han conservado hasta el presente.
- Las Iglesias presentan una estrecha relación con los elementos aledaños en las zonas urbanizadas y el entorno natural en las zonas rurales. Los templos se constituyen como el elemento jerárquico dentro de su contexto inmediato, en tanto sobre ellos se comenzaron a desarrollar y expandir los poblados, siendo la torre-fachada, en la mayoría de los casos, el elemento que permitió esta condición.
- En términos arquitectónicos, las Iglesias del Limarí presentan, preferentemente, un sistema constructivo en adobe con grandes secciones de muro, lo que ha permitido su permanencia en el territorio a pesar de las condiciones geográficas y sísmicas. La presencia de las órdenes

religiosas dominicana, mercedaria, franciscana y agustina en el proceso de construcción de los templos fue fundamental para la transmisión de técnicas y conocimientos constructivos, sin perjuicio de las diferencias identificables entre las edificaciones. Así, en líneas generales, es posible clasificar los inmuebles en tres tipologías. En primer lugar, las iglesias de tradición popular, caracterizadas por su emplazamiento rural y factura vernácula. En segundo lugar, las iglesias de lógica académica-urbana, situadas en poblados o asentamientos consolidados, que mantienen una directa relación con la plaza central, y que poseen elementos propios del clasicismo. En tercer lugar, las iglesias populares nuevas, las cuales apuntan a una estética popular contemporánea que recrea las iglesias tradicionales.

- Las Iglesias del Valle del Limarí constituyen centros de cohesión social ligados a la expresión de la religiosidad de las comunidades, lo que da cuenta de un sentido de pertenencia e identificación a través del uso de los espacios con actividades litúrgicas y sociales, destacando la celebración de festividades religiosas. Así, tanto habitantes como visitantes de la zona han colaborado en la mantención y puesta en valor de las edificaciones de manera activa, conformando un circuito patrimonial que promueve una identidad común entre las Iglesias del Limarí.

1. Iglesia de Hurtado

El área a proteger consignada en el Plano N° 20-2023 cubre una superficie de 3.015 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite oriente, línea por deslinde de predio.
B – C	Límite nororiental, por línea proyectada de deslinde de predio, hasta solera norte de la ruta N-620.
C – D	Límite sur, línea por solera norte de la ruta N-620.
D – E	Límite poniente, desde solera norte de la ruta N-620, por línea proyectada de deslinde de predio, hasta línea oficial norte de la misma vía.
E – F	Límite poniente, línea por deslinde de predio.
F – A	Límite norte, línea por deslinde de predio.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	338.623	6.649.147
B	338.623	6.649.144
C	338.624	6.649.201
D	338.667	6.649.206
E	338.679	6.649.148
F	338.680	6.649.145

Atributos

- Volumetría de tres cuerpos.

- Planta basilical con transepto asimétrico.
- Torre fachada.
- Chapitel de sección circular.
- Cielo abovedado de cañón y pisos en madera.
- Edificio parroquial lateral.
- Óculo en fachada central.
- Puertas de medio punto.
- Ábside.
- Escalinata de acceso y cerco en piedra en atrio.
- Coro.

2. Iglesia de la Hacienda de Serón

El área a proteger consignada en el Plano N° 21-2023 cubre una superficie de 1.669 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, por línea proyectada paralela a 12 metros de la iglesia.
B – C	Límite suroriente, por línea proyectada paralela a 12 metros de la iglesia.
C – D	Límite surponiente, por línea proyectada paralela a 12 metros de la iglesia.
D – A	Límite norponiente, por borde suroriente de la ruta D-595.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	333.281	6.644.469
B	333.324	6.644.446
C	333.306	6.644.415
D	333.268	6.644.415

Atributos

- Emplazamiento en la ladera de cerro.
- Volumen simple con cubierta a dos aguas.
- Sistema constructivo en adobe y estructura de madera, refuerzos de postes en madera.
- Torre fachada.
- Torre simple de planta cuadrada.
- Chapitel con campanario de planta cuadrada revestido y estructurado en madera.
- Vanos con arcos de medio punto.
- Puerta de acceso de doble hoja en roble, con arco de medio punto, compuesta de 12 cuarterones con 2 planos de relieve y doble modulación en juntas, decoradas con rosetones centrados en cada tablero.
- Dos puertas y accesos laterales.
- Coro de madera con balaustas y arcos inferiores.
- Protecciones de ventanas, barrotes de fierro fundido.
- Altar con retablo.
- Presbiterio con baranda.

3. Iglesia de Samo Alto

El área a proteger consignada en el Plano N° 22-2023 cubre una superficie de 2.028 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – G – H – I – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, por línea paralela a 3,15 metros del muro testero de la capilla.
B – C	Límite oriente, por muro de contención oriente de la plaza.
C – D	Límite suroriente, por borde de grada inferior de escalinata de acceso suroriente a la plaza.
D – E	Límite suroriente, por muro de contención suroriente de la plaza.
E – F	Límite sur, por borde de grada inferior de escalinata de acceso sur a la plaza.
F – G	Límite sur, por muro de rampa de acceso universal a la plaza.
G – H	Límite sur, por muro de rampa de acceso universal a la plaza.
H – I	Límite norponiente, por muro de contención poniente de la plaza.
I – A	Límite norponiente, por proyección de muro de contención de la plaza hasta intersectar con línea paralela a 3,15 metros del muro testero de la capilla.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	313.806	6.634.341
B	313.827	6.634.332
C	313.822	6.634.291
D	313.816	6.634.282
E	313.805	6.634.276
F	313.793	6.634.277
G	313.789	6.634.281
H	313.783	6.634.283
I	313.804	6.634.336

Atributos

- Volumen simple con cubierta a dos aguas.
- Planta basilical con transepto simétrico.
- Sistema constructivo en adobe.
- Nave central con Altar mayor.
- Coro.
- Sistema constructivo en adobe.
- Zócalo perimetral.
- Torre fachada.
- Torre de un cuerpo revestido en madera, compuesto por cuerpo con planta cuadrada y chapitel piramidal.

- Puerta de acceso de madera de cuatro cuarterones decorados con una modulación rehundida.
- Plaza atrio.

4. Iglesia de Panulcillo

El área a proteger consignada en el Plano N° 23-2023 cubre una superficie de 2.981 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, línea por borde surponiente de ruta D-447.
B – C	Límite nororiente, línea por proyección de cerco existente.
C – D	Límite suroriente, línea por cerco existente.
D – E	Límite surponiente, línea por cerco existente.
E – F	Límite norponiente, línea por cerco existente.
F – A	Límite norponiente, línea por proyección de cerco existente hasta borde surponiente de la ruta D-447.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	287.476	6.630.110
B	287.524	6.630.101
C	287.517	6.630.079
D	287.504	6.630.040
E	287.504	6.630.056
F	287.471	6.630.095

Atributos

- Volumen simple con cubierta a dos aguas.
- Sistema constructivo en adobe.
- Pisos y estructura de techumbre en madera.
- Puerta principal en madera con dos hojas.
- Zócalo de piedra tipo bolón.
- Acceso escalonado.
- Torre con dos cuerpos y chapitel con base octogonal.
- Ábside semicircular de adobe adosada a la nave.
- Volumen simple adosado a nave central.
- Coro.

5. Iglesia de Huamalata

El área a proteger consignada en el Plano N° 24-2023 cubre una superficie de 2.999 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, línea por deslinde de predios.
B – C	Límite nororiente, línea por proyección de deslinde de predios hasta solera norponiente de calle Arturo Prat.
C – D	Límite suroriente, por línea de solera norponiente de calle Arturo Prat.
D – E	Límite surponiente, línea por proyección de deslinde de predios, hasta línea oficial norponiente de calle Arturo Prat.
E – F	Límite surponiente, línea por deslinde de predios.
F – A	Límite norponiente, línea por deslinde de predios.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	292.376	6.616.177
B	292.424	6.616.160
C	292.427	6.616.159
D	292.407	6.616.108
E	292.405	6.616.109
F	292.354	6.616.130

Atributos

- Atrio con zócalo saliente.
- Planta de una nave.
- Sistema constructivo en adobe y estructura de madera.
- Contrafuertes estructurales exteriores.
- Torre fachada.
- Torre de un cuerpo con planta cuadrada y revestido por planchas de zinc.
- Acceso secundario en fachada sur.
- Coro.

6. Iglesia de Limarí

El área a proteger consignada en el Plano N° 25-2023 cubre una superficie de 1.219 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – G – H – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, línea por borde exterior de muro de edificación existente.
B – C	Límite nororiente, línea por cierre existente y su proyección hasta solera norponiente de ruta D-549.
C – D	Límite suroriente, por línea de solera norponiente de ruta D-549.
D – E	Límite suroriente, por línea de solera norponiente curva de ruta D-549.
E – F	Límite poniente, línea por proyección de deslinde de predios hasta línea oficial norte de ruta D-549.

F – G	Límite poniente, línea por cierro existente.
G – H	Límite norte, línea por cierro existente.
H – A	Límite poniente, línea por cierro existente.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	281.036	6.608.141
B	281.062	6.608.141
C	281.066	6.608.141
D	281.062	6.608.105
E	281.036	6.608.092
F	281.036	6.608.093
G	281.036	6.608.106
H	281.039	6.608.106

Atributos

- Volumetría simple con cubierta a dos aguas.
- Atrio.
- Sistema constructivo en adobe con contrafuertes estructurales.
- Zócalo perimetral.
- Fundaciones de cimientos de piedra tipo bolón.
- Pisos de madera.
- Presbiterio con piso de ladrillo.
- Dintel en puerta de acceso tallado en madera con ornamentos florales.
- Puerta principal de alerce con dos hojas.
- Ventana en fachada de madera con moldura tallada y balaustres torneados.
- Altar.

7. Iglesia de Rapel

El área a proteger consignada en el Plano N° 26-2023 cubre una superficie de 4.233 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – G – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, por línea paralela a 10 metros del muro testero de la iglesia.
B – C	Límite suroriente, línea por deslinde de predios.
C – D	Límite oriente, por línea oficial oriente de la plaza.
D – E	Límite oriente, por proyección de línea oficial oriente de la plaza, hasta borde nororiente de la ruta D-557.
E – F	Límite surponiente, por borde nororiente de la ruta D-557.
F – G	Límite poniente, por proyección de deslinde de predios, hasta línea oficial norte de la ruta D-557.
G – A	Límite poniente, línea por deslinde de predios.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	330.288	6.599.772
B	330.339	6.599.763
C	330.333	6.599.730
D	330.334	6.599.689
E	330.334	6.599.683
F	330.275	6.599.702
G	330.276	6.599.712

Atributos

- Atrio y escalinata de acceso.
- Planta basilical.
- Molduras en cornisas exteriores y aleros.
- Sistema constructivo en adobe y estructura de madera en techumbre.
- Torre fachada.
- Torre con dos cuerpos; primer cuerpo con planta cuadrada con vanos de celosía y cornisa como alero, el segundo cuerpo de tambor octogonal, soporta el chapitel de cubierta de sección curvada que remata en una cruz simple.
- Ornamentación conformando arcos neoclásicos en la puerta principal y óculo en el coro.
- Fachada principal y lateral con simulación de bloque de piedra mediante canterías.
- Altar, policromía interior y molduras en encuentro de muros y cielos.
- 3 campanas en coro.

8. Iglesia de Carén

El área a proteger consignada en el Plano N° 27-2023 cubre una superficie de 4.623 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – G – H – I – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, línea por deslinde de predios.
B – C	Límite suroriente, línea por borde norponiente de camino Carén.
C – D	Límite surponiente, línea por proyección de cierro existente, cruzando camino Carén.
D – E	Límite suroriente, línea por cierro existente y su proyección hasta deslinde de predios.
E – F	Límite sur, línea por deslinde de predios.
F – G	Límite norponiente, línea por deslinde de predios.
G – H	Límite norponiente, línea por proyección de deslinde de predios, hasta línea oficial nororiente de camino Carén.
H – I	Límite nororiente, por línea oficial nororiente de camino Carén.
I – A	Límite norponiente, línea por deslinde de predios.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	330.723	6.585.250
B	330.771	6.585.226
C	330.741	6.585.197
D	330.739	6.585.190
E	330.729	6.585.156
F	330.678	6.585.174
G	330.690	6.585.200
H	330.693	6.585.206
I	330.699	6.585.203

Atributos

- Emplazamiento en meseta superior de ladera.
- Plaza atrio
- Cubierta a dos aguas
- Planta de una nave.
- Torre fachada.
- Torre con cuatro cuerpos octogonales, cada uno con cornisa de cubierta con forma distinta, los dos cuerpos finales de menor tamaño sobre la cubierta redondeada, viene a conformar chapitel coronado por una cruz.
- Muros de adobe con estructura de techumbre de pino Oregón y álamo en cielos.
- Contrafuertes en fachada principal.
- Volumen adosado a la nave.
- Coro y baranda ornamentada.
- Altar Mayor.

9. Iglesia de Chañaral Alto

El área a proteger consignada en el Plano N° 28-2023 cubre una superficie de 2.836 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – G – H – I – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiental, por línea de solera surponiente de calle La Paz.
B – C	Límite suroriental, por proyección de línea de fachada de edificaciones ubicadas al suroriental del atrio de la iglesia.
C – D	Límite suroriental, por línea de fachada de edificaciones ubicadas al suroriental del atrio de la iglesia.
D – E	Límite nororiental, línea por cerco existente.
E – F	Límite suroriental, línea por cerco existente.
F – G	Límite norponiente, línea por deslinde de predios.
G – H	Límite surponiente, por proyección de deslinde de predios hasta solera suroriental de calle Los Libertadores.
H – I	Límite norponiente, por línea de solera suroriental de calle Los Libertadores.

I – A	Límite norponiente, por línea de solera curva de la intersección entre las calles Los Libertadores y La Paz.
-------	--

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	307.285	6.581.530
B	307.311	6.581.522
C	307.310	6.581.520
D	307.301	6.581.492
E	307.351	6.581.471
F	307.343	6.581.453
G	307.264	6.581.479
H	307.263	6.581.479
I	307.281	6.581.529

Atributos

- Explanada atrio.
- Volumetría simple con techumbre a dos aguas.
- Pórtico de acceso conformado por volumen adosado elevado por pilares de madera.
- Torre revestida con planchas de zinc y compuesta por dos cuerpos (primer cuerpo de planta cuadrada y segundo de planta octogonal), chapitel con planta octogonal y cónico de cubierta.
- Zócalo perimetral.
- Vanos de ventanas con arcos de medio punto de la fachada poniente.
- Trabajo interior en madera de pisos, cielos y estructura de torre.
- Nave de adobe con cubierta de madera.
- Nártex de acceso de estilo ecléctico con rasgos neoclásicos.

10. Iglesia de Quilitapia

El área a proteger consignada en el Plano N° 29-2023 cubre una superficie de 895 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – G – H – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, por línea de solera curva surponiente de la intersección entre las Av. La Paz y calle Andrés Bello.
B – C	Límite norte, por línea de solera poniente de calle Andrés Bello.
C – D	Límite sur, por línea proyectada de deslinde de predios hasta línea oficial poniente de calle Andrés Bello.
D – E	Límite surponiente, línea por deslinde de predios.
E – F	Límite surponiente, por línea proyectada de deslinde de predios hasta solera suroriente de calle Independencia.
F – G	Límite norponiente, por línea de solera suroriente de calle Independencia.
G – H	Límite norponiente, por línea de solera curva norponiente de la intersección entre calle Independencia y Av. La Paz.

H – A	Límite norte, por línea de solera sur de calle Independencia.
-------	---

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	293.999	6.555.376
B	294.001	6.555.375
C	294.002	6.555.357
D	294.000	6.555.357
E	293.952	6.555.361
F	293.951	6.555.361
G	293.952	6.555.374
H	293.953	6.555.376

Atributos

- Volumetría simple con cubiertas a dos aguas.
- Sistema constructivo en adobe.
- Altar.
- Zócalo perimetral.
- Torre fachada.
- Campanario de un cuerpo que remata con su chapitel tipo aguja.
- Techumbre, puertas y ventanas de madera.
- Chapitel y campanario de planta cuadrada en el eje de la nave central, compuesto de una estructura y revestimiento metálico liso con aleros compuesto de dos dinteles anchos y rectos.
- Contrafuertes en fachada principal y en muros laterales.
- Puerta principal de dos hojas de madera con estructura de entramado regular y rectangular con tableros entre los bastidores con entablado estriado diagonal.
- Vano con arco extendido.
- Dos ventanas de madera en muro lateral.

11. Iglesia de Cogotí 18

El área a proteger consignada en el Plano N° 30-2023 cubre una superficie de 1.601 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiental, desde solera oriente de la ruta D-781, por línea proyectada de deslinde de predio.
B – C	Límite nororiental, línea por deslinde de predio.
C – D	Límite oriental, línea por deslinde de predio.
D – E	Límite suroriental, línea por deslinde de predio.
E – F	Límite suroriental, por línea proyectada de deslinde de predio, hasta solera oriente de la ruta D-781.
F – A	Límite poniente, por solera oriente de la ruta D-781.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	313.722	6.558.588
B	313.723	6.558.588
C	313.740	6.558.583
D	313.732	6.558.510
E	313.714	6.558.507
F	313.711	6.558.507

Atributos

- Emplazamiento en la ladera de cerro.
- Explanada de acceso.
- Zócalo perimetral.
- Sistema constructivo en adobe.
- Fundaciones de piedra de los muros de adobe longitudinales.
- Sistema constructivo en adobe y estructura de techumbre.
- Torre fachada.
- Torre de dos cuerpos revestidos con planchas metálicas, la primera de planta cuadrada y chapitel de planta octogonal, techumbre de separación entre ellos tiene alerillos con cornisas y techumbre del chapitel piramidal.
- Ventanas con celosías de madera.
- Puerta principal de dos hojas, conformada por 4 cuarterones rehundidos con modulación simple.
- Puerta con lucarna configurada con un arco de medio punto con baquetilla radial con vidrios de colores que asimilan vitral.
- Puerta lateral sur se compone de 8 tableros rehundidos y una lucarna en cada hoja.
- Óculo rectangular que ilumina el coro.
- Coro.

12. Iglesia de Combarbalá

El área a proteger consignada en el Plano N° 31-2023 cubre una superficie de 2.256 m² delimitada por el polígono A – B – C – D – E – F – G – H – I – A, cuya descripción es:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción
A – B	Límite nororiente, por línea de solera surponiente de calle Maipú.
B – C	Límite nororiente, por línea de solera curva de la intersección entre las calles Plaza de Armas y Maipú.
C – D	Límite suroriente, por línea de solera norponiente de calle Plaza de Armas.
D – E	Límite suroriente, por proyección de línea de solera norponiente de calle Plaza de Armas.
E – F	Límite sur, por línea oficial sur de calle Plaza de Armas.
F – G	Límite surponiente, por deslinde de predios.

G – H	Límite surponiente, por proyección de deslinde de predios hasta solera suroriente de calle Unión.
H – I	Límite norponiente, por línea de solera suroriente de calle Unión.
I – A	Límite norponiente, por línea de solera curva de la intersección entre las calles Unión y Maipú.

POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Coordenadas SIRGAS-CHILE / UTM 19 Sur		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	309.072	6.548.941
B	309.118	6.548.930
C	309.121	6.548.924
D	309.116	6.548.906
E	309.112	6.548.890
F	309.101	6.548.891
G	309.060	6.548.902
H	309.058	6.548.902
I	309.069	6.548.939

Atributos

- Volumen simple de una nave y techumbre a dos aguas.
- Atrio.
- Torre fachada.
- Torre campanario central de madera y con ventanas de arcos conopiales, levantándose sobre la fachada con su chapitel.
- Zócalo perimetral y torre campanario de dos cuerpos, revestida con planchas metálicas.
- Sistema constructivo en adobe.
- Ornamentos de su fachada y del edificio parroquial lateral.
- Pórtico de acceso con columnas de orden griego en el gran pórtico con frontón de entrada.
- Vanos de arco en medio punto.
- Medio transepto. Nervadura de grietas en estuco.
- Altar y en retablo diseños con texturas de combarbalita y otras piedras.
- Combarbalita en piezas ornamentales.
- Cielo abovedado de madera y presencia de vigas horizontales.

El consejero Felipe Gallardo no estuvo presente ni participó en ninguna de las instancias de evaluación de este caso.



COMISIÓN DE PATRIMONIO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Los casos de la Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable fueron presentados en las reuniones de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 30.08.2023 y 06.09.2023.

La consejera Beatriz Román no participó ni estuvo presente en ninguna instancia de evaluación de proyectos de energías renovables no convencionales.

6. Solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la RCA N° 20230500114/2023, atinentes a la DIA del proyecto "Proyecto Patio Montealegre", en la ZT Área Histórica de Valparaíso.

La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202399102351 del 02.05.2023 solicita informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 20230500114/2023, atinente a la DIA del proyecto "Patio Montealegre", cuyo proponente es Inmobiliaria, Doña Inés Ltda., en la Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2739 del 03.05.2023). La Sra. Camila Palacio Ryan, Jefa División Jurídica (S) del SEA Dirección Ejecutiva, por Ord. N° 202399102536 del 04.07.2023 y Ord. N° 202399102630 del 03.08.2023, reitera solicitud de informe (Ingresos CMN N° 4214 del 05.07.2023 y N° 5050 del 07.08.2023).

Se exponen las características del proyecto inmobiliario, en calle Montealegre esquina Pasaje San Agustín, en la ZT Área histórica de Valparaíso, dentro de la zona de amortiguamiento del Sitio del Patrimonio Mundial. Se da cuenta del historial de la evaluación del proyecto, que tiene 2 RCA desfavorables, de 2021 y 2023, contra las cuales el titular ha presentado recursos de reclamación.

El tema esencial sobre el que se pide informar es el que se refiere a las vibraciones; el SEA evaluó que el titular no acreditó que producto de las vibraciones el proyecto no afectaría el patrimonio cultural, en respuesta a lo cual el titular en su recurso entrega argumentos y antecedentes. Ellos fueron analizados por el área de Patrimonio en Riesgo de la ST y sobre la base de ese análisis la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano realiza la recomendación de pronunciamiento.

En el debate, el consejero Fernando Pérez recalca la importancia de que se monitoreen los asentamientos, que se establezcan cifras muy precisas y que el monitoreo lo realice un ente externo (no la entidad que construye).

El Consejo acuerda por unanimidad, frente a los nuevos antecedentes que no se tenían en vista durante la última instancia de evaluación del proyecto (Adenda complementaria retrotraída por SEA Valparaíso), analizar e indicar lo siguiente:

- i. Tras el análisis efectuado por el área técnica de este Consejo de Patrimonio en Riesgo, se concluye que el informe proporcionado por el titular "Estudio de vibraciones", indica valores que superan los umbrales permisibles según la norma de referencia, por lo que no se puede garantizar que las obras no generen daño a los inmuebles colindantes, y con ellos la afectación del carácter ambiental de la ZT, en especial al inmueble que posee valores patrimoniales y que se encuentra colindante al proyecto, el cual además es un Inmueble de

Conservación Histórica. El titular debe generar acciones para mitigar el impacto. El plan de mitigación propuesto no contempla todos los escenarios presentes en la obra, por lo que deberá indicar claramente cuáles serán las medidas a tener en cuenta durante las faena.

- ii. El protocolo de mitigación presentado no indica las acciones a considerar para el rango entre 4-7m donde señala claramente que habrá daño estructural. En este protocolo no da cuenta de las medidas que se deberán tener cuando las faenas deban ejecutarse cercanas a los puntos receptores, en especial en el tramo K-L donde se realizará una excavación al límite del deslinde del predio a una distancia incluso menor del rango establecido. Estas especificidades tampoco son señaladas en ninguno de los documentos presentados por el titular (EETT, proyecto de socializado, etc.). Si bien el titular en el recurso señala que no se deberán realizar operaciones con maquinarias a menos de la distancia de 7m, no señala cómo se efectuarán estas faenas que, por proyecto, se deberán realizar excavaciones de hasta 8 metros de profundidad en una distancia menores al parámetro establecido.
- iii. En cualquier caso, se deberá tener en cuenta la realización del monitoreo de las estructuras según lo solicitado en la "Guía de monitoreos de estructuras patrimoniales" elaborado por el CMN, monitoreando vibraciones, asentamientos y grietas al inmueble colindante durante meses antes, toda la fase de construcción y meses posteriores al término de la obra.
- iv. Por otra parte, se indicará tener en consideración sobre la reciente misión de la Unesco al Estado de Chile al Sitio de Patrimonio Mundial, donde se elaboró el informe "Asesoramiento Técnico del Centro del Patrimonio Mundial al bien del Patrimonio Mundial "Área Histórica de la ciudad – puerto de Valparaíso"", efectuado entre el 7 al 20 de noviembre del 2022, donde establece en el punto N° 30 un aplicable a los proyectos con eventual impacto sobre el valor universal excepcional del sitio: "30. Se recomienda que cualquier estudio de Evaluación de Impacto en el Patrimonio se lleve a cabo de conformidad con las directrices del ICOMOS, y con un enfoque claro en el Valor Universal Excepcional de Valparaíso, así como la integración y armonización de sus contenidos en el marco regulatorio de las Evaluaciones de Impacto Ambiental vigentes al momento de revisión de proyectos por el Consejo Nacional de Monumentos. En este contexto, la misión recomienda el establecimiento de mecanismos claros de reconocimiento, protección jurídica y decisión institucional centrados específicamente en el Patrimonio Mundial, así como la realización de Estudios de Impacto en el Patrimonio (Metodología propuesta conjuntamente por UNESCO-ICOMOS-IUCN-ICCROM, 2022) para los proyectos de infraestructura portuaria, construcción, desarrollo inmobiliario que puedan tener impactos potenciales sobre el sitio."

No participaron en la votación la consejera Natalia Alfieri y el consejero Francisco Herrera, que se habían retirado de la sesión; tampoco el consejero Roberto Lazo, que estaba ausente en ese momento.

Evaluación ambiental

La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, solicitó evaluar:



7. Por Ord. N° 20231410289 del 26.07.2023, la DIA del proyecto "Aserradero, secado y remanufactura de madera para exportación FORACTION CHILI SpA" (Ingreso CMN N° 4881 del 01.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3822 del 28.08.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente paleontológico, indica protocolo ante hallazgos no previstos, solicita realizar charlas de inducción a los trabajadores, y se pronuncia conforme sobre informe paleontológico. En el componente arqueológico, solicita realizar una nueva inspección visual del área del proyecto, debido a deficiencias en la anterior y a los antecedentes arqueológicos del sector donde se emplaza el proyecto; acoge la realización de monitoreo arqueológico propuesto por el titular, pero solicita que tenga carácter de permanente durante las obras de remoción y excavación, y solicita realizar una inspección visual del área destinada a reforestación, una vez ésta sea definida.

8. Por Ord. N° 20231410297 del 08.08.2023, la DIA del proyecto "Regularización Pozo Columo extracción y procesamiento de Áridos" (Ingreso CMN N° 5206 del 14.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita implementar una nueva inspección visual que considere un registro actualizado de las intervenciones del proyecto realizadas y la información estratigráfica disponible en los cortes en la matriz producto de las obras, ya que la metodología de prospección utilizada se encuentra incompleta y desactualizada. Además, se solicita adjuntar información espacial de sitios mencionados en recopilación bibliográfica de Línea Base. Respecto al componente paleontológico, se solicita la implementación de charla al personal y se indica protocolo de hallazgos no previstos.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

9. Por Ord. N° 202313102497 del 31.07.2023, la DIA del proyecto "Quinta Norte" (Ingreso CMN N° 4958 del 03.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3750 del 24.08.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Considerando los antecedentes arqueológicos e historiográficos del área donde se emplaza el proyecto se solicita implementar una caracterización arqueológica a través de sondeo con unidades de 1x1m en una grilla de 20 m de distancia dentro del predio total, además de la implementación posterior de un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos, solicita implementar monitoreo semanal, charlas de inducción paleontológica con refuerzo mensual y entrega de informes mensuales.

10. Por Ord. N° 202313102507 del 04.08.2023, la DIA del proyecto "Modificación y ampliación de galpones de aves para crianza y postura de huevos Santa Marta" (Ingreso CMN N° 5095 del 08.08.2023).



Mediante Ord. CMN N° 3844 del 29.08.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita remitir los tracks de la prospección arqueológica realizada para su evaluación e implementar un monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación. En el componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

11. Por Ord. N° 202313102515 del 08.08.2023, la DIA del proyecto "Parque Logístico Centro Norte" (Ingreso CMN N° 5141 del 10.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3928 del 04.09.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se hace presente que, según los resultados de la caracterización arqueológica, se deberá evaluar la aplicabilidad del PAS 132, lo anterior, ya que se ingresó un FSA (el cual se encuentra en estudio) para caracterizar el predio del proyecto. También se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, además de charlas de inducción a todos/as los/as trabajadores/as de la obra. En cuanto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos, se solicita remitir el informe paleontológico firmado por el profesional responsable, así como incluirlo en la lista de participantes en la elaboración de la línea de base en la DIA.

12. Por Ord. N° 202313102513 del 08.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Alfa" (Ingreso CMN N° 5115 del 09.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3749 del 24.08.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. En vista de los antecedentes arqueológicos existentes para el área de Angostura de Paine, se solicita la realización de una caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo con una grilla de no más de 40 metros de distanciamiento. Según los resultados de esta caracterización, se evaluará la necesidad de tramitar el PAS 132. Adicionalmente, se solicita implementar monitoreo arqueológico permanente en cada frente de trabajo que considere remoción de la superficie o las capas subsuperficiales del terreno. También se deben realizar charlas del componente arqueológico a todos los trabajadores del proyecto. Tanto el monitoreo como las charlas deben ejecutarse por arqueólogos o licenciados en arqueología. En cuanto al componente paleontológico, se solicita separar el compromiso de charlas arqueológicas y paleontológicas, ya que son componentes distintos; se entregan detalles al respecto.

13. Por Ord. N° 202313102493 del 28.07.2023, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "La Araucaria Norte - Lote RN1" (Ingreso CMN N° 5173 del 11.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3774 del 25.08.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita nuevamente, como ya se hizo en Adenda 1, los certificados de licenciatura y/o título de las personas que cumplieron el rol de jefe/a de unidad. En cuanto a la aclaración respecto al concepto de "fragmentos", se hace presente que no queda del todo claro que en todas las ocasiones dicho término hace alusión a las inclusiones de la matriz, por lo cual, se pide una mayor revisión al respecto. Adicionalmente, se aceptan los documentos y la explicación dada por los arqueólogos a la falta de algunas fotografías de inicio y cierre de unidades (por robo de celulares), sin embargo, se sugiere tener mayores resguardos en un futuro, dado el actual avance de la tecnología. Finalmente, se da conformidad a los documentos anexados del PAS 132.



14. Por Ord. N° 202313102520 del 09.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Condominio Vive Barcelona" (Ingreso CMN N° 5224 del 14.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3845 del 29.08.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Desde el componente arqueológico, se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos. En el componente paleontológico, se reitera la solicitud de implementación de monitoreo quincenal, justificándolo técnicamente.

15. Por Ord. N° 202313102503 del 02.08.2023, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Desarrollo Complejo Cerro Blanco" (Ingreso CMN N° 4963 del 03.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3927 del 04.09.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se indica que existen observaciones no subsanadas a la Adenda N° 1; no se delimitaron de manera completa algunos de los sitios arqueológicos registrados, y las medidas propuestas en el PAS N° 132 se consideran insuficientes para dar conformidad a los antecedentes.

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

16. Por Ord. N° 202302102150 del 01.08.2023, la DIA del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke" (Ingreso CMN N° 5348 del 21.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3818 del 28.08.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA. En el componente arqueológico solicita que se incorporen los sitios con sus respectivos polígonos al KMZ entregado; que se incorporen los hallazgos "Huella de carreta" e "Hito minero 2" a las medidas de rescate; se instruyen medidas de registro exhaustivo para rasgos arquitectónicos y rasgos lineales; se solicita que se implemente cercado perimetral en los sitios que no se verán afectados por las obras del proyecto y que se encuentren a 50 m o menos de las obras proyectadas; se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, además de charlas de inducción en arqueología a los trabajadores; se solicita la actualización de los antecedentes del PAS 132 arqueológico. En el componente paleontológico, se solicita modificar definiciones erróneas respecto a la potencialidad paleontológica en el informe remitido; el envío de los antecedentes necesarios para la tramitación del PAS 132 y modificar definiciones erróneas en la solicitud de dicho permiso.

17. Por Ord. N° 202302102156 del 08.08.2023, la DIA del proyecto "Exploraciones Aida" (Ingreso CMN N° 5117 del 09.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3866 del 31.08.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones respecto a la DIA. En el componente arqueológico solicita que se realice la prospección en todos aquellos sectores que contemplan obras y que no cuentan con inspección visual arqueológica; que se aclare intervención en ciertos hallazgos y de ser afectados se incorporen medidas de rescate (previo a un sondeo, de acuerdo a lo que plantea la Guía de Procedimiento arqueológico); que se

implementen cercados en todos los sitios a menos de 50 m de obras y que no serán intervenidos por el proyecto y que se realice monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación, además de charlas de inducción en arqueología a los trabajadores. En el componente paleontológico, se solicita modificar definiciones erróneas respecto a la potencialidad paleontológica.

18. Por Ord. N° 202302102167 del 21.08.2023, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Eólico Pampa Fidelia" (Ingreso CMN N° 5367 del 21.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3820 del 28.08.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda, además del PAS 132 para el componente arqueológico.

19. Por Ord. N° 202302102161 del 16.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Almacenamiento de Sustancias Peligrosas Clase 6 y 8, Bodegas Dixie, Antofagasta" (Ingreso CMN N° 5324 del 18.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3867 del 31.08.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

20. Por Ord. N° 202302102179 del 23.08.2023, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación en Subestación Frontera y Seccionamiento Línea 2x220 Encuentro-Laguna" (Ingreso CMN N° 5565 del 28.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3868 del 31.08.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

21. Por Ord. N° 202302102181 del 25.08.2023, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Aumento Movimientos Mina DGM" (Ingreso CMN N° 5576 del 28.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3869 del 31.08.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, además de dar conformidad a los antecedentes del PAS N° 132 sobre intervención en MA.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

22. Por Ord. N° 202310102123 del 24.07.2023, la DIA del proyecto "PMGD Dalca" (Ingreso CMN N° 4887 del 01.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se realizan aclaraciones respecto a la medida de salvataje ante hallazgos no previstos. Se solicita incorporar informe de línea de base paleontológico. Respecto al componente arqueológico y debido a la baja visibilidad producto de la abundante vegetación en el área del proyecto se solicita realizar inspección superficial de áreas

a reforestar y microruteo arqueológico en áreas post despeje de vegetación. Se entregan indicaciones para el monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción al personal.

23. Por Ord. N° 202310102133 del 03.08.2023, la DIA de la "Modificación de Proyecto Técnico para Ampliación de Especies a Mitílidos y Ostreidos del Centro 103816, sector este Punta Quirahuín, Isla Chelín, Comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos - PERT N° 221103029" (Ingreso CMN N° 5204 del 14.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos. En el componente arqueológico, solicita remitir informe con antecedentes arqueológicos del sector, y realizar charlas de inducción al personal de la obra.

24. La Sra. Berta Haydeé Hott Alvarado, Directora Regional (S) del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20230910256 del 10.08.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Jardines del Portal II" (Ingreso CMN N° 5205 del 14.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la DIA. Se acoge la caracterización arqueológica del área del proyecto, mediante 50 pozos de 1 x 0,5 m y 12 pozos de control estratigráfico de 1 x 1 m, distanciados por 20 m entre sí. En caso de registrar hallazgos, la grilla deberá acotarse a 10 m en torno a los pozos que registren evidencias arqueológicas. Se acuerda solicitar también monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación y se acogen las charlas de inducción arqueológicas para el personal en obra. Asimismo, se acuerda solicitar algunas correcciones e incorporaciones técnicas a la DIA e informe de arqueología. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de un protocolo de hallazgos imprevistos e implementación de charlas de inducción en paleontología para los trabajadores.

25. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202316102142 del 04.08.2023 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico Pemuco" (Ingreso CMN N° 5383 del 22.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3821 del 28.08.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Para el componente paleontológico, el titular del proyecto se compromete a realizar charlas de inducción en paleontología; se detallan los antecedentes a incorporar en esta actividad. Respecto al componente arqueológico, el titular se compromete a implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de excavación y charlas de inducción a los trabajadores, según lo establecido en Ord. CMN N° 4488-2022.

26. La Sra. Sandra Peña Miño, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20230110290 del 08.08.2023 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Relleno Sanitario Santa Inés" (Ingreso CMN N° 5216 del 14.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3819 del 28.08.2023, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes presentados en la Adenda.

27. El Sr. Mauricio Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20231510269 del 08.08.2023 solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Celda Solar" (Ingreso CMN N° 5319 del 18.08.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3865 del 31.08.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita incorporar en el PAS 132 una tabla resumen con las medidas propuestas e incorporar medida de excavación de rescate y registro arquitectónico para el sitio arqueológico "Celda 20".

28. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional (S) del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20230910252 del 31.07.2023 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Centro de manejo integral de residuos sólidos domiciliarios, e industriales asimilables a domiciliarios Pintamahuida" (Ingreso CMN N° 4854 del 31.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3846 del 29.08.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita que la línea base mediante pozos de sondeo sea completada, considerando además la ejecución de los correspondientes pozos de control estratigráfico, según el Ord. CMN N° 555 del 02.02.2022 y el permiso de excavación otorgado mediante Ord. CMN N° 406 del 20.01.2023. Acorde a los resultados de la línea base completa solicitada, se deberá actualizar el impacto ambiental sobre el componente arqueológico, considerándolo un impacto significativo. Se solicita que el monitoreo arqueológico permanente, las charlas de inducción y la protección sean incorporadas en el Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación. Debido a que el sitio arqueológico no ha sido correctamente delimitado, aún no es posible definir las eventuales áreas de exclusión que debieran ser cercadas y señalizadas durante la fase de monitoreo especializado, por lo que se solicita que se incorpore una propuesta al respecto en la próxima Adenda.

El Sr. Nelson Cortés Matamala, Director Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

29. Por Ord. N° 202308102176 del 26.07.2023, la Adenda N° 1 del EIA proyecto "Parque Eólico Rinconada" (Ingreso CMN N° 4859 del 31.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3863 del 30.08.2023, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. En el componente paleontológico, aclara que el potencial de este no se establece por existencia o inexistencia de hallazgos registrados en el área del proyecto, sino por la potencialidad de la unidad geológica en su completitud, y se pronuncia conforme respecto de la información complementaria remitida en la Adenda. En el componente arqueológico, se pronuncia conforme sobre nueva inspección visual realizada producto del cambio de layout del proyecto, y se pronuncia conforme sobre el alcance de la caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo del sitio PER-01, pese a que éste no pudo ser delimitado en todos sus márgenes.

Respecto de los antecedentes del PAS 132, acoge la propuesta de rescate del 7% de la porción del sitio PER-01 que será impactada por obras del proyecto, pero se solicita que en la próxima Adenda remita mayor detalle de la distribución de unidades dentro de esta área, en función del

análisis de densidad, posterior a lo cual se podrá evaluar la conformidad a los antecedentes del PAS 132. Se pronuncia conforme sobre la estimación de impacto significativo del proyecto sobre el componente arqueológico.

Finalmente, acoge las medidas de cercado perimetral y de rescate como medidas de mitigación y compensación, respectivamente, pero solicita que el titular proponga nuevas medidas de compensación acordes al impacto sobre el sitio PER-01, evidenciado en los resultados de la caracterización subsuperficial remitidos en esta adenda, y un plan de manejo, dada la alta probabilidad de realizar nuevos hallazgos subsuperficiales durante la fase de construcción del proyecto.

30. Por Ord. N° 202308102191 del 18.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Altair" (Ingreso CMN N° 5404 del 22.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda. Desde el componente arqueológico, las observaciones referidas al track de prospección, monitoreo arqueológico permanente y microruteo posterior a la RCA en el área de densa vegetación se consideran subsanadas, sin embargo, se reitera la solicitud de inspección visual superficial de los terrenos a reforestar una vez estos sean definidos por el titular. Con respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de incorporar el envío semestral al CMN de informes los de charlas de inducción paleontológica a los trabajadores.

31. Por Ord. N° 202308102192 del 22.08.2023, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Regularización Planta elaboradora de productos congelados y pre elaborados" (Ingreso CMN N° 5657 del 31.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda, debido a que se subsanan las observaciones realizadas mediante los Ord. CMN N° 1710-2023 y N° 2810-2023.

32. Por Ord. N° 202308102193 del 23.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Planta Langostinos" (Ingreso CMN N° 5514 del 25.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

33. Por Ord. N° 202307102153 del 18.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Tratamiento de Riles Viña Inverco" (Ingreso CMN N° 5615 del 30.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.



34. Por Ord. N° 202307102163 del 24.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "BioCircular Los Ciruelos" (Ingreso CMN N° 5616 del 30.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda, solicitando incorporar la ejecución de charlas de inducción a los trabajadores dentro del capítulo actualizado de Compromisos Ambientales Voluntarios o Normativa de carácter ambiental aplicable, que debe ser adjuntado en la próxima Adenda del proyecto, e incluyendo las indicaciones mencionadas en el Ord. CMN N° 1728 del 21.04.2023.

35. El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, por Ord. N° 202313102538 del 17.08.2023, solicita a todos los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental, emitir sus pronunciamientos dentro de los plazos establecidos, para la correcta tramitación consecutiva de la evaluación ambiental de los proyectos o actividades sometidos al Sistema de Evaluación Ambiental (Ingreso CMN N° 5338 del 21.08.2023).

Se toma nota.

Seguimiento ambiental

36. El Sr. Angelo Alé Cortés, arqueólogo, Staff de Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 17.07.2023, responde Ord. CMN N° 2459 del 06.06.2023, con respecto al Informe Final de la caracterización arqueológica de los sitios L23 y L29, los cuales se enmarcan dentro del proyecto actualmente en el SEIA "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas – Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", del titular TRANSELEC, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4483 del 17.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe final de caracterización mediante pozos de sondeo del sitio L-23 y L-29, en el marco de la evaluación del proyecto.

37. La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Jefe Área Permisos Sectoriales, Gerencia Medio Ambiente y Permisos, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, remite por correo electrónico del 13.06.2023, Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica Subsuperficial del sitio SPC-01, ubicado en el sector Puerto de sus instalaciones, en el área del proyecto "Mejoramiento de Capacidad Productiva Collahuasi", Región de Tarapacá, que responde a las observaciones realizadas por Ord. CMN N° 1409 del 30.03.2023 (Ingreso CMN N° 3704 del 13.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Ejecutivo, dado que se acogieron y subsanaron todas las observaciones del Ord. CMN N° 1409-2023.

38. El Sr. Juan Fernández Bustamante, SEREMI del Medio Ambiente Región Metropolitana, por Ord. N° 248 del 28.10.2021, dirigido a la Jefa de la SMA Región de Coquimbo, informa de denuncia formulada por el Alcalde de Salamanca, a través del Ord. N° 947 del 21.10.2021, "sobre fuertes vibraciones y contaminación por polvo en suspensión en la localidad de Manquehua y todo el Valle

de Chalinga de la comuna de Salamanca, provocada por las tronaduras de la actividad de Minera Tres Valles" (Ingreso CMN N° 6526 del 02.11.2021).

Este Consejo acuerda informar acerca de los antecedentes y procedimientos en el marco de la evaluación ambiental del proyecto Minero Tres Valles. Para el componente arqueológico, se indica que los hallazgos identificados durante la evaluación ambiental cuentan con medidas de protección y/o compensación indicadas en la RCA del proyecto. Respecto a la relación entre hallazgos arqueológicos y tronaduras, se aclara que debido a la distancia entre el área de tronaduras y el emplazamiento de los hallazgos, estos no serían susceptibles de ser afectados por el desarrollo de esta actividad. Para el componente Santuario de la Naturaleza, se informa que no se cuenta con antecedentes que permitan determinar la afectación al SN Raja de Manquehua-Poza Azul por las tronaduras y recomienda que se evalúen los efectos ambientales de dichas actividades, para la implementación de las medidas correspondientes.

39. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA (Socio), remite por correo electrónico del 20.06.2023, Informe de Caracterización Arqueológica del sitio Villa Galilea II, comuna de Valdivia, en respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 3811/2021 (Ingreso CMN N° 3868 del 22.06.2023).

El Consejo acuerda dar conformidad al informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio arqueológico Villa Galilea II. Con respecto a la propuesta de rescate, se acoge el 14,5% del área oeste y noreste del sitio arqueológico (71.623 m²) se deberá ajustar el rescate a las áreas con rasgos registrados en todas las densidades (alta, media y baja). Se acuerda acoger la propuesta del área de exclusión noreste (9.367 m²) y solicita una propuesta de manejo para este sector que contenga el cercado del área, señalética, puesta en valor, mantenimiento a futuro del sector, entre otros aspectos. Se acoge la propuesta de realizar el rescate arqueológico en dos etapas (oeste y sureste) e indica lineamientos para su ejecución.

Con respecto a la propuesta de desafección del sector central y parte de la zona oeste con monitoreo arqueológico permanente, se deberá remitir un plan de manejo que incluya la manera de implementación del monitoreo arqueológico y el rescate de las unidades en ambos sectores. Se requiere un plan de manejo para el otorgamiento de un permiso de monitoreo arqueológico permanente ampliado para el sector oeste, centro y sureste. Se acoge la propuesta de fechados por TL y C14, así como estudios de isótopos estables.

40. El Sr. Galo Antonio Luna Penna, Delegado Presidencial Provincial de Limarí, por Ord. N° 143 del 29.03.2023 remite denuncia por presunto daño y robo de objetos arqueológicos en el sector Talinay Bajo, Ovalle, cerca de la Ruta D-620, por parte de terceros que vestían cascos blancos. Solicita determinar si concurre en la especie un eventual delito de daño en sitio arqueológico y/u otro hecho que sea de su competencia (Ingreso CMN N° 2435 del 20.04.2023). Por correo electrónico del 14.07.2023, remite nuevos antecedentes respecto a la empresa que habría estado efectuando trabajos en el área de la denuncia (Ingreso CMN N° 4465 del 17.07.2023).

El Sr. Cristóbal Pavéz, Project Management, EDP Renewables Chile, por correo electrónico del 14.07.2023, remite aclaraciones respecto a la autodenuncia que habría realizado la empresa EDP

Renovables relacionadas con denuncia ingresada anteriormente por el Delegado Presidencial Provincial de Limarí (Ingreso CMN N° 4466 del 17.07.2023).

Mediante Ord. CMN N° 3915 del 04.09.2023, este Consejo remite los antecedentes respecto al caso para conocimiento de la Delegación Presidencial Provincial de Limarí. En específico, se informa que existiría una autodenuncia por afectación a MA y un informe arqueológico correspondiente, remitido por el titular del proyecto "Parque Eólico Punta de Talca", el que viene acompañado de una propuesta de medidas inmediatas a implementar en el sitio arqueológico, las que son acogidas. Sin embargo, se solicita al titular proponer medidas adicionales en función de la magnitud y significancia de la afectación. Por otro lado, se informa que se remitieron los antecedentes a la SMA por incumplimiento a la RCA y a la Fiscalía Local de Ovalle, con la finalidad de investigar los hechos que resulten ser constitutivos de delito, en el marco del artículo 38° de la Ley 17.288.

41. El Sr. José Patricio Galarce Cornejos, arqueólogo de Archeos Chile Consultores en Arqueología Ltda., por correo electrónico del 25.11.2022, reingresa Informe de Relevamiento y Estudio Historiográfico de Rasgos Lineales sitios Caliche SA09, Caliche SA10, Caliche SA11 y Caliche SA34, identificados en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Caliche", a partir de lo solicitado en Ord. CMN N° 4281-2022 (Ingreso CMN N° 7343 del 28.11.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con las siguientes observaciones: Si bien se subsanan las observaciones realizadas en el punto "I" del Ord. CMN N° 4281 del 28.10.2022, se reitera que los buffer deben establecerse desde el borde del perímetro del área de cada hallazgo, que debe ser de a lo menos 10 m. Además, se insiste en la solicitud expresada mediante el Ord. CMN N° 4786 del 01.12.2022 sobre la necesidad de realizar una caracterización arqueológica del sitio Caliche SA-34 mediante pozos de sondeo, considerando 5 unidades como mínimo, separadas a no más de 5 m, entre sí. De no efectuarse lo anterior, la liberación del sector no podrá ser autorizada.

42. La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, Serviu Región Metropolitana, remite por correo electrónico del 27.06.2023, Informe de Rescate Polígono de avance N° 5, correspondiente a la obra "Jardines de Esmeralda etapas II y III", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3969 del 27.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe remitido, e indicar que no presenta impedimentos para iniciar obras en el polígono de avance N° 5, en el marco del PAS 132 del proyecto.

43. La Sra. Teresa Díaz Estay, Especialista Permisos Sectoriales de GAC, por correo electrónico del 11.08.2022, remite resultados del seguimiento y registro de elementos arqueológico (Rasgos lineales) del Proyecto "Prospección Minera Cerro Búfalo", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5062 del 11.08.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre el informe en lo siguiente:

- i. El Anexo 1 "Fichas de registro rasgos lineales" presenta información incompleta, por lo que se recomienda utilizar la ficha estandarizada detallada en el artículo de Castro et al. 2004 o Vilches et al. 2011, señalando las características principales, orientación, extensión, descripción de elementos asociados, cronología tentativa, registro fotográfico, etc.
- ii. Respecto al punto anterior, el registro de los rasgos lineales debe realizarse contemplando 1 km. de extensión hacia cada lado del punto central del rasgo lineal y mediante puntos de control cada 200 m.
- iii. Se solicita remitir los certificados que acrediten la formación académica del arqueólogo responsable de la elaboración del informe.
- iv. Se recuerda que previo al inicio de las obras deben ser implementadas las medidas de "Restricción y/o demarcación de acceso a rasgos lineales" dispuestas en el punto 10.4 de la RCA N° 202102001137 del 28.12.2021.

44. La Sra. Nicole Sáez Geoffroy, Coordinadora de Sustentabilidad, Gerencia de Sustentabilidad, Comunidades y Comunicaciones Externas, Sierra Gorda SCM, por correo electrónico del 20.04.2023 remite el "Informe de Registro Exhaustivo de Rasgos Lineales y Estructuras" del proyecto "Actualización del Depósito de Relaves e Instalaciones Anexas", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2443 del 21.04.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de registro exhaustivo de rasgos lineales y estructuras, autorizando así la continuidad de las obras del proyecto en el área de emplazamiento de los hallazgos "SG01", "SG04", "SG06", "SG05", "SG07" y "SG08". Sin perjuicio de lo anterior, se indica que en relación a los sitios arqueológicos con estructuras "SG02", "SG03" y "QUAME1", se deberán presentar los registros exhaustivos correspondientes para que se autorice a la continuidad de obras en el área, considerando que son parte de los sitios por intervenir según el PAS 132. Además, se indicará que se deberá cumplir con las medidas establecidas en la RCA del proyecto, dando aviso al CMN en caso de efectuar algún hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante las actividades del proyecto y proceder así, según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la ley 17.288.

45. La Sra. Claudia Tapia Godoy, de Minera Spence S.A., por carta 233 del 03.11.2022 en relación con la DIA del proyecto "Actualización de los Requerimientos de Materiales Asociados a la Construcción Diferida del Depósito de Relaves", RCA 064/2020, Región de Antofagasta, remite informe de registro de rasgos lineales y solicita se otorgue la continuidad de obras para el registro arqueológico RL-EMIN-01 (Ingreso CMN N° 6800 del 07.11.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el registro del rasgo lineal y la información remitida, por lo que se autoriza la continuidad de las obras en ese sector y se recuerda que en el caso eventual de encontrarse algún hallazgo arqueológico no previsto durante la ejecución del proyecto, se deberá proceder de acuerdo a lo estipulado en el art. 26° y 27° de la Ley N° 17.288 de MN y el art. N° 23 del DS N° 484 de 1900, sobre la notificación inmediata al CMN y la gestión de las acciones de resguardo o rescate requeridas por esta entidad.

46. La Sra. Rocío Barrientos Romero, arqueóloga, Coordinadora de Proyectos de GeoSalazar - Geología y Patrimonio, por correo electrónico del 18.06.2023 informa que en el marco de las labores de monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", se documentó la existencia de hallazgos no previstos al interior de las Instalaciones de Faena de Pique Sur Estación Baquedano y Pique Auxiliar Cal y Canto (Ingreso CMN N° 3808 del 19.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse indicando que los restos culturales identificados pueden ser registrados y recuperados en el marco del monitoreo arqueológico permanente implementado en el proyecto, debido a que estos sectores ya fueron intervenidos con anterioridad por las Líneas 1 y 3 de Metro. Respecto de los restos constructivos se solicita implementar medidas de protección en caso de no ser necesaria su intervención para las obras a ejecutar.

47. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, remite por correo electrónico del 03.05.2023, nuevo Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico del proyecto "La Finca", comuna de Buin, con sus anexos respectivos, con el fin de subsanar las observaciones emitidas en el Ord. N° 3261-2022 (Ingreso CMN N° 2729 del 03.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de rescate arqueológico en el marco del PAS 132. Estas refieren tanto a observaciones que no fueron subsanadas respecto a lo solicitado en el último Ord. del CMN, como a nuevas insuficiencias contenidas en los archivos adjuntados por primera vez en este ingreso. El conjunto de observaciones consiste en la omisión del componente prehispánico identificado durante la línea de base; la falta de registro fotográfico y detalles de los materiales recuperados del sitio; la falta de justificación metodológica para cerrar algunas unidades de excavación sin llegar al estrato geológico culturalmente estéril, como también para dejar en planta posibles rasgos arqueológicos identificados durante la excavación; además de otros aspectos formales del informe.

48. La Sra. América García González, Especialista en Planificación y Desarrollo Urbano, Gerencia de Sustentabilidad y Desarrollo Territorial FCAB, por correo electrónico del 31.07.2023 remite los contenidos técnicos que conforman el "Plan Maestro", expuestos en Mesa Técnica N° 4 del 13.06.2023, asociados al Objetivo N° 2 de la RCA N° 237/2021 correspondiente al proyecto "Habilitación de Suelos de los Patios Ferroviarios" de FCAB, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4868 del 31.07.2023).

Tras la presentación del caso tanto por la ST CMN y el titular del proyecto en la reunión de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del 05.09.2023, y ante las dudas que se desprenden de la propuesta analizada, se plantea realizar una 5ª mesa técnica para abordar las observaciones y consultas existente tras la revisión del Plan Maestro del Patio Antofagasta, antecedentes que constituyen la primera versión completa del objetivo N° 2 de los compromisos ambientales del proyecto.



Permisos sectoriales

49. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo de Arqueosur Consultores, remite por correo electrónico del 30.05.2023 documentación para la tramitación de permiso de sondeo arqueológico de delimitación del sitio Conchal Rauco, ubicado en la comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, enmarcado dentro de la tramitación de la DIA actualmente en curso del proyecto "Ampliación Planta de Mitílicos" de Camanchaca Cultivos Sur (Ingreso CMN N° 3388 del 30.05.2023). Por correo electrónico del 09.08.2023, remite rectificación de FSA (Ingreso CMN N° 5126 del 09.08.2023).

Este Consejo acuerda autorizar la delimitación sub-superficial del área de protección del sitio Conchal Rauco. Se emplazarán inicialmente 5 pozos de sondeos, 4 de 50 X 50 cm, y 1 será pozo de control estratigráfico de 100 X 50 cm. Además, se indican lineamientos para su implementación.

50. La Sra. María Marta Valenzuela Arenas, arqueóloga, Jefa de Proyectos Arqueología, Pares & Álvarez 360, remite por correo electrónico del 22.05.2023, solicitud de permiso de intervención mediante pozos de sondeo en el marco del proyecto "LAT de Interconexión S/E La Cabaña – S/E Renaico", RCA N° 20220900186/2022, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 3181 del 22.05.2023). Por correo electrónico del 14.08.2023, remite la carta de aceptación de los materiales provenientes de los sondeos por parte del Museo de Historia Natural de Concepción (Ingreso CMN N° 5215 del 14.08.2023).

Este Consejo acuerda rechazar la solicitud de permiso de delimitación sub-superficial del área de protección de los sitios arqueológicos LCR-S-02 y LCR-S-02 y de caracterización arqueológica de los hallazgos LCR-HA-10, LCR-HA-17, LCR-HA-21, LCR-HA-22, LCR-HA-23 y LCR-HA-24, indicando que no se acoge a los requerimientos establecidos en los Ord. CMN N° 1481-2022 y N° 3644-2022, ya que no se ajusta a las condiciones metodológicas requeridas. Lo anterior, debido a que se solicitó para los sitios y los hallazgos arqueológicos una delimitación sub-superficial del área de protección de estos y no la delimitación de unos y la caracterización de otros, como se presenta en la solicitud de permiso. Además, se incorpora el hallazgo LCR-HA-24, el cual es parte del área de exclusión del proyecto.

Se aclarará que existe un permiso de intervención vigente del cual no se ha remitido la renuncia correspondiente, ni se ha indicado el estado de las labores arqueológicas asociadas. Se acoge la propuesta de que los materiales arqueológicos recuperados serán depositados en el Museo de Historia Natural de Concepción, y solicita remitir una nueva carta donde se acepten la totalidad de los materiales a recuperar.

51. La Sra. Katherine Rodríguez Molina, Área de Patrimonio Cultural SGA Gestión Ambiental S.A., por correo electrónico del 26.04.2023, solicita permiso de intervención arqueológica en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Desarrollo Futuro DMH", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2606 del 26.04.2023).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso para la caracterización subsuperficial de 4 sitios arqueológicos identificados durante la inspección visual, con el objetivo de verificar la presencia de

depósito y delimitar la extensión horizontal de los mismos, mediante la ejecución de 23 unidades de sondeo de 50 x 50 cm y 3 unidades de 100 x 100 cm.

52. La Sra. Claudia Tapia G., Representante Legal, Minera Spence S.A., por correo electrónico del 28.07.2023, complementa ingreso CMN N° 3929 del 23-06-2022 que solicita permiso sectorial mediante recolección superficial para hallazgos aislados AVA-80, AVA-79, DR10-MH1 y DR10-MH2 Proyecto "Actualización de los Requerimientos de Materiales Asociados a la Construcción Diferida del Depósito de Relaves" de Minera Spence, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5394 del 22.08.2023).

Este Consejo acuerda autorizar el rescate arqueológico mediante recolección superficial para los hallazgos AVA-79, AVA-80, DR10-MH1 y DR-MH2.

53. El Sr. Joaquín Crisóstomo Valenzuela, arqueólogo de SGA Gestión Ambiental, por correo electrónico del 28.06.2023 solicita autorización para caracterización arqueológica en el marco del Proyecto "Kimal - Lo Aguirre" de Conexión SA. Dicha solicitud es realizada por los arqueólogos Katherine Rodríguez, Álvaro Bravo y quien suscribe, todos profesionales de la empresa Gestión Ambiental SA (SGA) (Ingreso CMN N° 4022 del 29.06.2023).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización subsuperficial por pozos de sondeo de los sitios arqueológicos KILO.ANT-472, KILO.ANT-885, KILO.ATA-212, KILO.ATA-221, KILO.ATA-223, KILO.ATA-275, KILO.ATA-299, KILO.ATA-310, KILO.ATA-321, KILO.ATA-326, KILO.ATA-364, KILO.ATA-150, KILO.ATA-153, KILO.ATA-148, KILO.ATA- 154, KILO.ATA-102, KILO.COQ-119, KILO.VAL-025 y KILO.VAL-031, mediante la implementación de grillas de unidades 0,5 x 0,5 m.

54. La Sra. Flavia Mondaca, arqueóloga, conservadora y restauradora, por correo electrónico del 16.08.2023, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica de Pozos del proyecto "Parque Solar San Javier", Región del Maule (Ingreso CMN N° 5248 del 16.08.2023).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso arqueológico de delimitación subsuperficial con indicaciones a la arqueóloga Ximena Albornoz, en el borde del área del proyecto próxima al sitio arqueológico San Javier-1, en el marco de la evaluación ambiental del proyecto.

55. La Sra. María José Vergara Cortés, arqueóloga Senior, Quinoa Arqueología, por correo electrónico del 07.06.2023 informa sobre desistimiento de Permiso De Excavación De Caracterización Arqueológica Del Proyecto "Parque Fotovoltaico Aeropuerto", Región del Maule (Ingreso CMN N° 3594 del 07.06.2023). La Sra. Vania Gómez, Jefe de Proyecto, ARQUEOGEO SpA, por correo electrónico del 05.07.2023, solicita cambio de arqueólogo titular del permiso de rescate arqueológico para realizar fase II del proyecto (Ingreso CMN N° 4198 del 05.07.2023).

Este Consejo acuerda solicitar antecedentes adicionales para evaluar el cambio de titularidad del permiso de caracterización arqueológica del sitio PFVA SA01, consistente en aclaraciones sobre los conceptos de caracterización y rescate utilizados en la carta del titular del proyecto, además de

solicitar información sobre proceso análisis e informe final de la etapa de rescate del sitio y adjuntar carta de entidad museográfica receptora de los materiales arqueológicas de la caracterización arqueológica.

56. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por correo electrónico del 20.06.2023, FSA para completar estudio caracterización arqueológica sitio EMV-S45, dentro de la ZT Recinto Ferroviario de La Calera, desarrollado durante el proceso de evaluación ambiental del EIA del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera" (Ingreso CMN N° 3855 del 20.06.2023). El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo, por correo electrónico del 07.08.2023 remite explicación por acuerdo de incorporación al arqueólogo Charles Garceau, para solicitud de permiso de excavación del sitio EMV-S45 (Ingreso CMN N° 5163 del 11.08.2023).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para la ejecución de 3 pozos de sondeo de 100 x 50 cm en el área EMV-S45 (Sector 45, Estación La Calera), dentro del polígono de la ZT Recinto Ferroviario de La Calera.

57. El Sr. André Picart González, Gerente de Proyectos Arqueología, Mankuk - Consulting & Services, por correo electrónico del 31.07.2023 remite propuesta para la modificación de la solicitud de excavación arqueológica para los sitios arqueológicos Estación Ciudad Satélite, Malloco y Talagante en el área del proyecto "Tren Alameda-Melipilla", cuyo titular corresponde a Ferrocarriles del Estado (Ingreso CMN N° 4851 del 31.07.2023). La Sra. Natalie Hormazábal González, Especialista en Arqueología, Gerencia de Medio Ambiente y Sostenibilidad de EFE Trenes de Chile, por correo electrónico del 05.09.2023, remite antecedentes con información complementaria (Ingreso CMN N° 5758 del 05.09.2023).

El Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto de la solicitud de reubicación de las unidades de excavación arqueológica producto del riesgo de tránsito vehicular e interferencia con redes de servicio. Respecto al rasgo arquitectónico identificado, se indicará que se debe realizar el despeje y registro en su totalidad, para lo cual se deberá excavar de forma manual, sin control de estratos naturales o artificiales, sin harneo, y con supervisión arqueológica; se darán indicaciones técnicas para esta actividad.

PAS N° 132

58. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 18.08.2023, remite solicitud de permiso de excavación controlada de rasgos arquitectónico en el proyecto "Monjitas 690", comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 5337 del 21.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a la solicitud de excavación controlada de rasgos arquitectónicos en el marco del rescate arqueológico del proyecto Monjitas 690. Se acepta en parte la solicitud, debiendo despejar los tramos restantes de las estructuras ya identificadas siguiendo su trazado, de forma manual, sin control de niveles estratigráficos y/o artificiales y sin harneo de sedimentos, pero con supervisión arqueológica, para posterior a su despeje realizar el correspondiente registro, señalado en el Ord. CMN N° 2508-2023. Para las áreas

correspondientes a las unidades originales de rescate, una vez despejados los rasgos, estos deben ser retirados para continuar la excavación, esta vez con metodología arqueológica, hasta alcanzar el nivel estéril del sitio.

Recurso de Reclamación

59. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. SPC N° 416 del 09.08.2023, reitera lo solicitado en Oficio SPC N° 177 del 13.04.2023, de informar al tenor de lo requerido por el H. Diputado Sr. Tomás Lagomarsino Guzmán respecto al proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso - La Calera" (Ingreso CMN N° 5271 del 17.08.2023).

Este ingreso se asocia al ingreso CMN N° 2313-23, que fue respondido con Ord. CMN N° 3624 del 18.08.2023.



COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La Comisión de Patrimonio Arqueológico se reunió en dos ocasiones previas a esta sesión.

El 30.08.2023 asistió el consejero Mauricio Uribe y la consejera Catalina Soto. Participaron también Bernardo Valdés y Alberto Anguita en representación de la DAMOP. De la ST asistieron Marcela Becerra, Rocío Barrientos, Karol González, Macarena Gómez, Gonzalo Díaz, Paula Álvarez, Rocío López, Claudia Talep, Richard Daza, Gabriela Carmona, Francisca Ivanovic, Hugo Carrión, Patricia Kelly, Catalina Contreras, Fernanda Castro, María Ignacia Corral, Paz Martínez, Jacqueline Moreno, Camila González, Joaquín Vega, Jimena Valenzuela, Rolando González, Dafna Goldschmidt, Carolina Ulloa y Javiera Gaona.

El 06.09.2023 participaron el consejero Mauricio Uribe y la consejera Karen Moreno. Asistieron también Bernardo Valdés y Alberto Anguita en representación de la DAMOP. De la ST asistieron Patricia Henríquez, Karol González, Rolando González, Viviana Pérez, Francisca Ivanovic, Melissa Masquiarán, Claudia Talep, Antonia Escudero, Joaquín Vega, María José Capetillo, Hugo Carrión, Richard Daza, Fernanda Castro, Pilar Ascuy, Doina Munita, Ángela Guajardo, Paula Álvarez, Matías Fraga, Gonzalo Díaz, Macarena Gómez, Gabriela Carmona, Rocío López, Dafna Goldschmidt, Catalina Contreras, Gabriel Soto, Rocío Barrientos, Camila González, Patricia Kelly, Karina Aliaga, Claudia Jiménez, Pablo Andrés Jaramillo, Paola Seguel, Fabián Alvarado, Jimena Valenzuela, Claudia Cento, Daniela Fuentes, Soledad Donoso y Cristóbal Rebolledo.

60. Por correo electrónico del 14.06.2023 el Sr. Eduardo Silva Carrasco, arqueólogo, entrega - informe de inspección visual arqueológica y plan de manejo arqueológico del proyecto "Renovación red agua potable calle Yungay", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Memo OTR N° 37 del 20.06, Ingreso CMN N° 3848 del 20.06.2023). El Sr. Gabriel Soto, arqueólogo, Encargado (S) OTR Los Ríos, remite correo electrónico del 22.08.2023, con documentación adicional del proyecto de Aguas Décima (Memo OTR N° 52 del 22.08, Ingreso CMN N° 5415 del 23.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de inspección visual arqueológica, y acoger la propuesta de implementar un monitoreo arqueológico permanente con permiso ampliado y charlas de inducción según se indica en el plan de manejo arqueológico presentado, quedando a la espera del FSA. A través de las EETT del proyecto, se constata que las obras serán ejecutadas al interior de la ZT Calle General Pedro Lagos, y su intervención en la calzada, acera, accesos vehiculares, solera y césped será repuesta en las mismas condiciones en las que se encontraban anterior a la ejecución de obras.

61. La Sra. Carola Marín R., Directora Nacional de Obras Portuarias DOP del MOP, por Ord. N° 539 del 26.07.2023, remite Informe Ejecutivo de la Caracterización Arqueológica en el sitio Afluruwaia 2 (Puerto Toro 2), en el marco del proyecto "Infraestructura Portuaria Conectividad En Puerto Toro - Cabo de Hornos", Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 4767 del 26.07.2023).

Este Consejo acuerda remitir observaciones, solicitando el envío de información complementaria al Informe de Caracterización Arqueológica del sitio Afluruwaia 2 (ex Puerto Toro 2), incluyendo planos a escala y resolución adecuada que grafiquen la ubicación y traslape de los polígonos del proyecto respecto al sitio tras los resultados de la caracterización. Además, se requiere incorporar en futuras entregas antecedentes históricos del área y fotografías de los materiales recuperados con escala métrica de referencia. En relación a la propuesta de rescate, su ejecución se evaluará en función de la planimetría a remitir. No obstante, de no haber afectación en el sitio, el CMN sugiere no llevar a cabo la recuperación de materiales e implementar medidas para su protección junto con elaborar un Plan de Manejo para el sitio arqueológico. Con lo anterior se solicitará aclarar el estado de las indicaciones del Ord. CMN 1015 del 02.03.2023. Para ello se tomará contacto con Arqueóloga Asesora de la DOP y se planificará visita a terreno.

62. El Sr. Galo Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa Nacional, por oficio 2773 del 26.07.2023, solicita informe del estado de ejecución de los estudios arqueológicos que se realizan al interior del predio fiscal "Pampa Campanane", Región de Arica y Parinacota, y reitera solicitud de pronunciamiento respecto de los plazos previstos (Ingreso CMN N° 5017 del 04.08.2023).

Este Consejo acuerda reiterar al Ministerio de Defensa Nacional que el CMN no cuenta con recursos económicos para financiar una Línea de Base Arqueológica y Etnográfica de 8 mil hectáreas de terreno fiscal, ni su Plan de Manejo Arqueológico. Se sugiere convocar una mesa de trabajo para establecer convenio de trabajo entre las instituciones interesadas.

63. El Sr. Jorge Cáceres Godoy, Gerente General de la Empresa Portuaria Arica, por carta N° 304 del 10.08.2023 informa sobre la iniciativa de inversión: "Puesta en Valor Malecón de Eiffel, Puerto Arica" (Ingreso CMN N° 5145 del 10.08.2023).

Como el CMN indicó en Ord. 664-2022, se considera adecuada la elaboración de proyecto de Puesta en Valor Malecón de Eiffel. Se acuerda pronunciarse conforme con los Criterios de Intervención que guiarán la etapa de Diseño del proyecto y que requerirá de presentar FSA para la excavación arqueológica. Los criterios incluyen contexto histórico-antropológico mediante estudio específico, museografía reversible, mobiliario con materialidad duradera y que dialogue con entorno y sostenibilidad en su gestión y conservación. Una vez iniciado proyecto de Diseño se deberá solicitar permiso de excavación de caracterización arqueológica que determinará necesidad de nuevas excavaciones para etapa de construcción. Deberá entregar expediente para análisis y pronunciamiento del CMN en la etapa de anteproyecto, incluyendo informe arqueológico de caracterización y propuestas de manejo arqueológico.

64. La Sra. Connie Torres Salgado, Directora Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas DOH del MOP, Región de Arica y Parinacota, por Ord. N° 472 del 27.07.2023 remite informe de monitoreo arqueológico N° 7, de junio, de la obra "Mejoramiento Integral del Sistema Servicio Sanitario Rural San Miguel de Azapa, Comuna de Arica" (Ingreso CMN N° 4787 del 27.07.2023). Por Ord. N° 524 del 11.08.2023 remite el informe N° 8, de julio (Ingreso CMN N° 5199 del 14.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes. Se monitorearon dos frentes de trabajo, uno en la construcción de estanque, en el sector colindante al cementerio municipal y otro en el interior de la localidad, calles Los Diaguitas y Los Yaganes, sin hallazgos arqueológicos. Se informa de la realización de 2 charlas de inducción en el período informado.

65. El Sr. Juan Ruiz González, Director (S) Infraestructura y Equipamiento, Universidad de Tarapacá, Arica, por Ord. N° 302 del 17.08.2023, solicita pronunciamiento de Informe Ejecutivo de hallazgo arqueológico en el Campus Saucache de la Universidad de Tarapacá, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; por Ord. N° 304 del 22.08.2023 informa trabajos a realizar (Ingreso CMN N° 5398 del 22.08.2023).

A partir de lectura de informe de inspección de 12 pozos para cierre perimetral de Facultad de Ciencias Sociales Campus Saucache de la Universidad de Tarapacá (UTA), este Consejo acuerda autorizar la continuidad de obras condicionado a lo siguiente: 1- Monitoreo arqueológico permanente de obras; 2- Instalación de cajón de madera en los 4 pozos con estratigrafía arqueológica para evitar contacto de hormigón con sedimentos; 3- Protección de sedimentos de 8 pozos (P1 a P8) con malla raschel hasta su harneo; 4- Presentar FSA para recuperar materiales mediante harneo 100% 4 pozos (P1 a P4) y un 25% de 4 pozos (P5 a P8); 5-Presentar en el plazo de 1 mes Informe de Monitoreo Arqueológico; y 6- Presentar mensualmente hasta que se autorice harneo, informe de estado de conservación de montículos protegidos con malla raschel. Además, se solicitará a la UTA implementar un procedimiento para la detección oportuna de evidencias arqueológicas, siguiendo la Guía de Procedimientos Arqueológicos.

66. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. SPC N° 417 del 09.08.2023 reitera lo solicitado en Oficio SPC N° 217 del 04-05-2023, que solicita fiscalización en terreno con el objetivo de proteger las Colcas y los Geoglifos, que son Patrimonio Cultural en el Valle de Lluta, de la Región de Arica y Parinacota. Lo anterior, al tenor del oficio 46 del 27.12.2022 dirigido a la Ministra Mincap por el Senador José Miguel Alberto Durana Semir, sobre audiencia a los dirigentes de las juntas vecinales "El Porvenir", "Valle Hermoso", "El Morro", "Jordán", "Las Gaviotas", de la Junta Vigilancia del Río Lluta, de la Comunidad Aguas Sascapa y de la Asociación Indígena del valle de Lluta (Ingreso CMN N° 5272 del 17.08.2023).

Se acuerda informar que tras visita a terreno se determinó que el Monumento Arqueológico Colcas de Huaylacán no presenta intervenciones recientes, aunque su entorno directo está siendo intervenido para diferentes proyectos inmobiliarios en el valle de Lluta. Respecto a los Geoglifos de Lluta, en el interior de terrenos de propiedad de Ariztía, se indica que un examen visual y comparación con fotografías históricas, permiten indicar que no se observan intervenciones durante los últimos años.

67. La Sra. Alejandra Chacoff Ricci, Gestora Cultural, Encargada de Literatura y Patrimonio de la División de las Culturas, las Artes, el Patrimonio y Diplomacia Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, por correo electrónico del 09.05.2022, remite Minuta N° 361 del 09.05.2022, de la Embajada de Chile en Noruega sobre existencia posibles Momias Chinchorro en Noruega, que informa reunión con autoridades noruegas (Ingreso CMN N° 2986 del 10.05.2022). Por correo electrónico del 12.05.2022, remite Anexos y Mensaje 367 (Ingreso CMN N° 3072 del 12.05.2022).

Este Consejo acuerda que profesionales de la ST-CMN del área de arqueología realizarán terreno de recolección de muestras (de sedimentos y plantas) para obtención de línea de base isotópica de la cuenca media del río Loa, junto al equipo de 4 personas liderado por la especialista Dra. Francisca Santana, investigadora de la Universidad Católica de Chile, cuyo traslado, alimentación y alojamiento serán financiados por el CMN. Tales muestras serán posteriormente enviadas al extranjero para su análisis químico por la Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales. Los resultados de dicho análisis serán interpretados por la Dra. Santana, con la finalidad de determinar si los cuerpos momificados provienen de la cuenca media del río Loa.

68. La Sra. Yaritza Alejandra Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay Arqueología & Tecnología, por correo electrónico del 21.03.2023 remite Informe de Monitoreo Arqueológico de febrero del proyecto "Renovación de Redes de Alcantarillado en calle Castillo ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso", según lo solicitado por Ord. CMN N° 701 del 15.02.2021 (701/2021). (Ingreso CMN N° 1681 del 21.03.2023). Por correo electrónico del 19.04.2023, remite informe de monitoreo arqueológico de marzo del 2023 del proyecto (Ingreso CMN N° 2408 del 19.04.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme y sin observaciones.

69. La Sra. Yaritza Alejandra Brito Hernández, arqueóloga de Consultora Japiqay, Arqueología & Tecnología, por correos electrónicos del 19.05.2023, 19.06.2023 y 24.07.2023, remite Informes de Monitoreo Arqueológico (MAP) de abril, mayo y junio del proyecto "Renovación de Redes de Alcantarillado en calle Tomás Ramos ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso", según lo solicitado por Ord. CMN N° 3167 del 11.09.2020 (Ingresos CMN N° 3141 del 19.05.2023, N° 3847 del 20.06.2023 y N° 4696 del 24.07.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme y sin observaciones.

70. La Sra. Gissella Pedreros Ossandón, Arquitecto SECPLAC, I. Municipalidad de Putaendo, por correo electrónico del 06.06.2023, remite documentos como respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 4761 del 29.11.2022 al proyecto "Construcción Biblioteca Pública, comuna de Putaendo", en la ZT Centro histórico y calle Comercio de Putaendo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 3568 del 06.06.2023).

Respecto al componente arqueológico, se acuerda instruir al titular de que, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 y el artículo 23° del Reglamento sobre Excavaciones y Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

71. Por correo electrónico del 25.08.2023 se recibe denuncia por afectación a sitio arqueológico Cachiyuyo de oro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5512 del 25.08.2023).

El CMN acuerda notificar al Sernageomin Atacama; Dirección Regional SEA Atacama y al Sr. Manuel Ávalos, representante legal de Minera SAMEX S.A., sobre la presencia del sitio arqueológico Cachiyuyo de Oro, poblado minero colonial que data del siglo XVIII, que se emplaza en la serranía Cachiyuyo de Llampos, Región de Atacama, y las disposiciones legales asociadas. Se acuerda también solicitar mayores antecedentes al denunciante para confirmar afectaciones al sitio y evaluar con estos nuevos datos una denuncia a Fiscalía y/o CDE.

72. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. N° 414 del 09.08.2023 reitera lo solicitado en Oficio SPC N° 100 de fecha 16.02.2023 que solicita informar sobre la conveniencia de declarar como Monumento Nacional los hallazgos arqueológicos y paleontológicos ubicados en el cordón montañoso del Cerro Quilipin, en la comuna de Linares, Región del Maule, al tenor del oficio 31797 del 25.01.2023 del Sr. Juan Pablo Galleguillos Jara, Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados y presentación de H. Diputada Consuelo Veloso Ávila (Ingreso CMN N° 5257 del 16.08.2023).

Se reitera acuerdo asociado a solicitud original (Ingreso CMN N° 1012 del 17.02.2023, N° 203 del acta de la sesión del 22.03.2023). El CMN acuerda informar que los sitios arqueológicos mencionados en el oficio corresponden a MN en su categoría de MA por el solo ministerio de la Ley 17.288, no requiriendo un proceso paralelo de declaratoria para su protección, por lo que se informa sobre la legislación actual vigente. Se informará adicionalmente de la presencia de un sitio de memoria al interior del Cerro Quilipin, que potencialmente puede ser declarado como MH. Además, se informará que la OTR Maule puede colaborar en la realización de actividades patrimoniales a realizarse en la Escuela de Gúmera, previa coordinación entre los interesados.

73. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo, por correo electrónico del 09.05.2023, remite solicitud de permiso de rescate arqueológico del proyecto "Servicio de Rescate Arqueológico en Terreno que Albergará al Edificio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago" (Ingreso CMN N° 2869 del 10.05.2023).

Este Consejo acuerda realizar observaciones. No se otorga permiso de rescate. Se solicita juntar un informe técnico realizado por un profesional en Conservación donde se garantice que las instalaciones del depósito del Museo Histórico y Cultural de Cauquenes cumplen con los estándares adecuados para la conservación y resguardo de los materiales arqueológicos obtenidos en las labores de caracterización y rescate del sitio arqueológico identificado en el proyecto. Lo anterior según lo dispuesto en el Art 21° del Decreto Supremo N° 484 de 1990 del MINEDUC.

74. Se recibe formulario de denuncia por daños en el MH del Puente colonial del Canal San Carlos Viejo" en Puente Alto, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 4720 del 25.07.2023).

Este Consejo acuerda solicitar al titular "Sociedad de Canalistas del Canal del Maipo" realizar un análisis estructural y de riesgo para conocer el estado actual de dicha estructura. Junto con lo anterior se solicita implementar un estudio arqueológico del puente, que comprenda un análisis

estratigráfico de los sistemas y elementos constructivos que lo conforman, contextualizado con información historiográfica respecto a la importancia del Canal del Maipo y su diversa infraestructura asociada, además de levantamientos planimétricos y altimétricos como fotogrametría, levantamiento en 3D, etc. Por otra parte, dada la importancia del inmueble y su carácter de MH, se solicita implementar un plan de manejo y puesta en valor del puente. Como parte de estas actividades el CMN solicita una reunión con dicha institución con la finalidad de establecer un diálogo que permita concretar dichas iniciativas, en relación a los lineamientos técnicos del CMN y considerando la importancia del Canal para el Gran Santiago.

75. El Sr. Enrique Vásquez Inostroza, Fiscal Adjunto Jefe, Fiscalía Local de Lautaro, Ministerio Público, en relación a la causa RUC N° 2300508419-9, por OTROS HECHOS, por correo electrónico del 17.08.2023, solicita remitir resultado del análisis de las especies encontradas y levantadas del sitio del suceso, consignando las observaciones y conclusiones obtenidas, así como todo otro antecedente de relevancia investigativa, del cementerio del sector de Ranquilco Chico, ubicado en la ruta R-738 a la altura del km 8, de la localidad de Galvarino (Ingreso CMN N° 5306 del 17.08.2023).

Se remitirá el informe solicitado por Fiscalía, tal como se acordó en sesión del 14.06.2023 respecto del Ingreso CMN N° 3106 del 18.05.2023.

76. La Junta de Vecinos N° 7 Blanco Encalada, por correo electrónico del 27.02.2023 solicita apoyo de arqueólogo(a) para ejecución de proyecto "Reposición y Arreglo de Veredas del Pasaje Las Delicias", que será mandatado por la Municipalidad de Castro y ejecutado por una empresa contratista (Ingreso CMN N° 1180 del 28.02.2023).

Este Consejo acuerda:

- i. Autorizar, en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Reposición de aceras Calle Esmeralda", la realización de la excavación de una unidad de caracterización de 1 x 1 m, por la arqueóloga de la OTP Chiloé del CMN, para constatar la presencia o ausencia de un contexto o de un rasgo arqueológico.
- ii. De hallarse evidencia arqueológica o bioantropológica que requiera ampliar la unidad de excavación, se solicitará al mandante, la Municipalidad de Castro, que cuente con un(a) arqueólogo(a) y antropólogo(a) físico(a) para llevar a cabo el rescate arqueológico correspondiente.

77. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. SPC N° 415 del 09.08.2023, reitera lo solicitado en Oficio SPC N° 138 del 23.03.2023, al tenor del requerimiento realizado por el Senado por Ord. N°135/INC/2023, del 02.03.2023, de informar sobre la conservación de Conchales del Sector Piedra Azul (Ingreso CMN N° 5259 del 16.08.2023).

Este Consejo acuerda informar que debe revisar en terreno las obras realizadas para su correspondiente evaluación y constatar la afectación al MA sitio arqueológico Conchal Piedra Azul (UTM 683.000 E – 5.404.150 N) localizado en la bahía de Chamiza, sector Piedra Azul, comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

78. El Sr. Pablo Diego Moraga Sario envía formulario de intervención en calle Purísima N° 895, en la ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5183 del 11.08.2023).

Respecto del componente arqueológico, se acuerda instruir que en caso de hallazgos durante la ejecución de las obras, se deberán paralizar y avisar al CMN según lo establece la normativa vigente.

79. La Sra. Macarena Ripamonti Serrano, Alcaldesa de Viña del Mar, en el marco del proyecto "Mejoramiento de la Plaza Forestal", ubicada en calle Simón Bolívar s/n°, a través de Ord. N° 995 del 26.07.2023, solicita autorización para traslado y nueva ubicación dentro de la misma plaza del MP asociado a la Bandera de Chile (Ingreso CMN N° 4812 del 28.07.2023). La Sra. Pamela González Hormazábal, arquitecta del Departamento de Desarrollo Territorial y Proyectos Urbanos Secretaría de Planificación, I. Municipalidad de Viña del Mar, por correo electrónico del 01.08.2023, complementa los antecedentes (Ingreso CMN N° 4922 del 01.08.2023).

Este Consejo acuerda instruir el procedimiento en caso de efectuar un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto.

80. El Sr. Salvador Angulo Escudero, Director Regional de Valparaíso del Serpat, por Ord. N° 21 del 20.03.2023, envía Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica, donde se presenta el plan de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Construcción Archivo Regional de Valparaíso", Código BIP N°40018853-0 (Ingreso CMN N° 1662 del 20.03.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Ejecutivo y las actividades de caracterización arqueológica realizadas. Respecto al plan de rescate arqueológico, se solicita incorporar el diseño de obra del proyecto y reformular la propuesta en función de las obras de construcción proyectadas.

81. La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, por Ord. N° 1024 del 31.07.2023 remite para timbraje, con las observaciones subsanadas, el proyecto "Centro Cultural Casa Hodgkinson, Graneros", MH de la Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 4921 del 01.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe Ejecutivo de sondeo, que responde lo observado mediante Ord. CMN N° 1789 del 28.04.2023. Se reitera la solicitud de remitir el informe final de las excavaciones efectuadas, así como la carta de aceptación de la institución depositaria para los materiales arqueológicos. Una vez el CMN apruebe y timbre el proyecto de restauración del MH se solicita que un arqueólogo/a titulado remita el FSA con el plan de rescate arqueológico.



82. El Sr. Mauricio Quiroz Chamarro, Alcalde de Putaendo, en respuesta al Ord. CMN N° 2299 del 30.05.2023, por oficio N° 478 del 04.04.2023, remite proyecto "Construcción salón multipropósito Parque Guillermo Reyes Cortez, comuna de Putaendo", en la ZT del Centro histórico y calle Comercio de Putaendo. Lo señalado fue corregido y el detalle se encuentra especificado en minuta de respuestas adjunta (Ingreso CMN N° 4354 del 11.07.2023).

Respecto al componente arqueológico, el CMN acuerda instruir al titular que, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 y el artículo 23° del Reglamento sobre Excavaciones y Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

83. La Srta. Javiera Valenzuela Campos, Gerente Técnico MHO Ingeniería de detalle SPA, ingresa mediante correo electrónico proyecto de intervención en Zona de Conservación Histórica, de Locales Comerciales ubicados en calle Yungay con Merced, comuna de Curicó, Región del Maule (Minuta N° 08 y Memo N° 32 OTR Maule del 23.08.2023, Ingreso CMN N° 5474 del 24.08.2023).

Este Consejo acuerda instruir sobre procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos.

84. La Sra. María Alejandra Solorzano Marchant, Subgerente de Administración de la Corfo, por Ord. N° 204 del 22.06.2023, remite expediente de anteproyecto de la iniciativa "Restauración y Habilitación de la Casa Jacarandá, del Parque Isidora Cousiño, Comuna de Lota" MH de la Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3892 del 22.06.2023).

Desde el componente arqueológico el CMN acuerda emitir las siguientes indicaciones para ser aclaradas y/o incorporadas al proyecto definitivo: a) respecto a la conservación de la zona de vestigios exteriores, los soportes mínimos deberán ser especificados y a su vez, deberán ser visados por un conservador especialista que asegure el resguardo de los elementos conforme a su estado de conservación actual y materialidad, b) se recomienda evaluar la necesidad de reponer piezas perdidas en la zona de piso de cerámica y cimientos de ladrillos a exhibir, en consideración de que la falta de elementos también forma parte de la historia del inmueble y c) sobre las intervenciones al subsuelo, se deberán aclarar la ubicación de los movimientos de tierra y el nivel de intervención planteados según las obras y en virtud de aquello definir plan de manejo arqueológico en consideración a las áreas más sensibles detectadas durante las obras de emergencia.

85. Por correo electrónico del 10.08.2023 el Sr. Eduardo Silva Carrasco, arqueólogo, adjunta antecedentes en el marco de obra de emergencia relacionada al colapso de un colector de aguas servidas en calle O'Higgins, frente a MA de Plaza Pedro de Valdivia, ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5171 del 11.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de inspección visual arqueológica en el marco de obras de emergencia producto del colapso del colector de aguas servidas frente al sitio "Plaza Pedro de Valdivia 1", y acoge como medida de compensación el "Plan de manejo arqueológico y de contingencia ante hallazgo imprevisto", el cual propone la ejecución de inspección

visual y monitoreo arqueológico permanente en planes de trabajo futuros que impliquen excavaciones en el subsuelo, y que puedan ser programadas por Aguas Décima, fuera del contexto de emergencia sanitaria. Adicionalmente, se acoge la solicitud de entrega de planimetría de sitios arqueológicos en la ciudad de Valdivia, según lo requerido mediante Oficio DPyC N° 169-23.

86. El Sr. Álvaro Palacios K., Director Regional de Vialidad del MOP, Región de Los Ríos, por Ord. N° 1112 del 05.05.2023, envía FSA para ejecutar los trabajos de caracterización arqueológica en la faja fiscal asociados al proyecto "Contratación Servicio de Arqueología Torobayo - Curiñanco, Valdivia – Región de Los Ríos" (Ingreso CMN N° 2786 del 05.05.2023).

Este Consejo acuerda autorizar la propuesta de intervención para el sitio To-03, a través de la cual se ejecutarán obras de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo en el marco del proyecto "Mejoramiento Torobayo-Curiñanco en Ruta T-340, sector Cruce T-350 en Torobayo - Cruce T-350 en Curiñanco, Tramo Km. 0.000 – Km. 18.086", comuna de Valdivia.

87. Por Ord. N° 181 del 16.03.2023, la Sra. Carola Marín Rivero, Directora Nacional (S) de Obras Portuarias del MOP remite Informe de Línea de Base Arqueológica en el marco del proyecto "Construcción Borde Costero Achao, comuna de Quinchao, Etapa 2", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1566 del 16.03.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe de Línea de Base Arqueológica, y solicitar la implementación de las siguientes medidas:

- i. Mantener el monitoreo arqueológico de carácter permanente durante todos los movimientos de tierra de la obra y realizar charlas de inducción a todo el personal presente en el proyecto.
- ii. Dar aviso a CMN frente a cualquier registro de elementos de cultura material de carácter patrimonial y/o sitio arqueológico.

88. La Sra. Jeannette Revenco Gómez, Directora Nacional (S), Dirección de Obras Portuarias (DOP) del MOP, por Ord. N° 357 del 16.05.2023 remite Informe de Línea de Base Arqueológica del proyecto "Mejoramiento Borde Costero, Queilén, Etapa II", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3052 del 16.05.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe y solicitar la implementación de las siguientes medidas:

- i. Implementar monitoreo arqueológico permanente (MAP) mientras se realicen los trabajos de movimiento de tierra que involucren excavaciones. El MAP deberá incluir la realización de charlas de inducción en arqueología para todo el personal presente en obra, una vez iniciados los trabajos.
- ii. Dar aviso a CMN frente a cualquier registro de elementos de cultura material de carácter patrimonial y/o sitio arqueológico.

89. El Sr. Marco Antonio Arenas Campos, antropólogo de Yastay Consultores, por correo electrónico del 09.08.2023, remite respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 2333 del 30.05.2023, adjuntando el tercer Informe Ejecutivo de Caracterización Arqueológica del "Proyecto de Demolición y Obra Nueva para Edificio Institucional Minvu Serviu", en la ZT de la ciudad de La Serena, elaborado por el especialista Sr. Pablo Larach J. (Ingreso CMN N° 5121 del 09.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones. Se solicita al titular estandarizar la descripción de las unidades estratigráficas, homologar la información estratigráfica entre la caracterización de los pozos con sus respectivos dibujos de perfil, fichas y tablas de materiales, agregar las profundidades de los dibujos de perfil, incluir la descripción de los materiales culturales recuperados y justificar la adscripción crono-cultural del mismo. Además, se solicita el análisis de dispersión y densidad del sitio y proyecciones de densidad alrededor de los pozos, así como una propuesta de rescate arqueológico que considere la densidad, distribución y caracterización del material cultural.

90. La Sra. Carla Amtmann Fecci, Alcaldesa de Valdivia, por oficio N° 6786 del 25.08.2023 remite Informe Ejecutivo de las acciones arqueológicas ejecutadas en los sitios Plaza Chile y Plaza Pedro de Valdivia, ejercidas por la consultora arqueológica Arqueogeo y teniendo por arqueólogos titulares a Alejandra Didier (primera campaña) y Ángel Cabezas (segunda campaña), bajo permisos CMN (Ingreso CMN N° 5515 del 25.08.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de caracterización arqueológica. Estas observaciones serán evaluadas mediante una mesa de trabajo con los actores relacionados a los trabajos arqueológicos del proyecto (Ilustre Municipalidad de Valdivia, arqueólogo, CMN), a fin de comunicarlas en detalle y buscar una metodología que permita sectorizar el área de impacto del proyecto a fin de continuar con algunas obras del proyecto al mismo tiempo que se subsanan las observaciones.

91. La Sra. Patricia Fuentes Rojas, Encargada del Museo de la Plata de Huantajaya, por correo electrónico del 01.08.2023 solicita autorizar manejo de colección arqueológica en el marco del Proyecto del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos, convocatoria 2023 (Ingreso CMN N° 4900 del 01.08.2023).

Este Consejo acuerda oficiar a la municipalidad pronunciándose conforme con el desarrollo del proyecto "Asesoría arqueológica e implementación de plataformas físicas y digitales", señalando que este debe realizarse en los términos descritos en la solicitud y resguardando que toda manipulación de las piezas arqueológicas sea realizada por el arqueólogo del proyecto. Respecto a las colecciones que se encuentran temporalmente en dependencias de la Municipalidad de Alto Hospicio, se resuelve la realización de una visita e inspección por parte de la OTR para conocer su estado, luego de lo cual se podrá presentar en Comisión y resolver destino en cada caso.

92. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo de Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA (Socio), por correo electrónico del 08.04.2023, remite Informe Ejecutivo de rescate arqueológico en el área del Proyecto Inmobiliario Lomas de Puyai 6, comuna de Papudo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2223 del 12.04.2023). Por correo electrónico del 17.07.2023,

solicita apoyo en la revisión del informe, pues el titular está bajo una situación compleja (Ingreso CMN N° 4500 del 17.07.2023). Por correo electrónico del 01.09.2023, remite antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 5687 del 01.09.2023).

Este Consejo acuerda no dar conformidad al informe ejecutivo, en tanto carece de información relevante para la comprensión y adecuado manejo del sitio:

- i. Se solicitará que se remita en una nueva entrega la totalidad de antecedentes faltantes, como fichas de registro bioantropológico y dibujos de planta.
- ii. Que la nueva versión del informe presente la información de mejor manera, desarrollando interpretaciones preliminares respecto el sitio y las evidencias arqueológicas, y sintetizando la información relativa a las excavaciones y contextos fúnebres, para una comprensión más clara de los contextos.
- iii. Se indicará que el monitoreo arqueológico permanente (MAP) con el permiso ampliado de rescate no ha sido ejecutado apropiadamente, en tanto se generó afectación significativa de las evidencias arqueológicas mediante excavaciones extendidas que intervinieron buena parte de la capa A y de los contextos bioantropológicos.
- iv. Se solicitará remitir información detallada sobre las obras faltantes por construir, pormenorizando excavaciones o movimientos de tierra, sus profundidades y sectores, para el Edificio 20, Estacionamiento Edificio 20 y Camino 3, así como otras áreas. En la eventualidad de proyectarse nuevas excavaciones para las obras en alguno de estos sectores, se solicita evaluar la procedencia de ampliar caracterizaciones y/o rescates arqueológicos en dichos sectores, y remitir un plan de manejo arqueológico para esas zonas.

Por otra parte, se acuerda oficiar a la SMA pertinente para consultar si el proyecto debió ingresar al SEIA, gestionar visita a terreno por parte de la ST para evaluar el sitio arqueológico y evaluar otras acciones, si procede.

93. Por correo electrónico del 04.05.2023 se informa la afectación de al menos un conchal arqueológico en la ciudad de Ancud, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, debido a excavaciones que se ejecutan o se ejecutaron recientemente en el acceso sur de la ciudad (Ingreso CMN N° 2769 del 05.05.2023).

Este Consejo acuerda:

- i. Solicitar a la Municipalidad de Ancud la evaluación, por parte de un(a) arqueólogo(a), de la afectación al conchal o conchales arqueológicos y el levantamiento de información del estado y condiciones en que se encuentran los sitios expuestos. Con lo anterior se solicitará la presentación de un Plan de Manejo arqueológico de los sitios intervenidos por las obras, que deberá contemplar la implementación de un monitoreo arqueológico permanente durante las obras que quedan por ejecutar. Lo anterior, con un plazo de 60 días hábiles para la entrega de información.
- ii. Considerando los antecedentes a entregar, de constatare daños a un MA, se evaluarán los procedimientos a seguir y se definirán las medidas de compensación a aplicar.
- iii. Se ofrecerá una Mesa de Trabajo para evaluar en conjunto (Municipalidad, MOP y CMN) las medidas de protección al o a los sitios arqueológicos identificados.

- iv. Se solicitará a Vialidad del MOP realizar una línea de base arqueológica, a fin de abordar las obras proyectadas en el sector.

94. El Sr. José Guajardo Opazo, Encargado OTR Maule del CMN, por correo electrónico del 05.09.2023, remite Minuta N° 8 que informa de un hallazgo de pavimento de huevillo en el subsuelo de la calle Manuel Montt, entre Sargento Aldea y Vidal, en la ciudad de Curicó, Región del Maule y que se encuentra en perfil expuesto por obras de Aguas Nuevo Sur (Ingreso CMN N° 5764 del 05.09.2023).

Este Consejo acuerda informar al titular del proyecto, en copia a la DOM, que el hallazgo corresponde a un pavimento de huevillo con una antigüedad mínima del siglo XIX, correspondiente por lo tanto a un MA de acuerdo a lo determinado por la Ley 17.288. Se autoriza la continuidad de obras en los sectores pendientes del proyecto, con la debida ejecución de un monitoreo arqueológico permanente (MAP), el cual será apoyado por funcionarios de la ST CMN por algunos días; el titular del proyecto debe gestionar los restantes días de actividad, con un arqueólogo particular. Con respecto al perfil expuesto, se deberá cubrir con geotextil para proteger la integridad del pavimento de huevillo y separar de la matriz de agua potable. Con respecto a las futuras obras de intervención por parte de Aguas Nuevo Sur en el casco histórico de Curicó, este Consejo solicita ejecutar un MAP de las calicatas de suelo a implementar previo a la ejecución del proyecto. En virtud de los resultados del informe arqueológico, este Consejo determinará las medidas arqueológicas a implementarse durante la ejecución del proyecto.

95. Se recibieron informes de monitoreo arqueológico del proyecto "Programa de Pavimentación Participativa", 29°, 30° y 31° Llamado, y "Programa de Pavimentación calle Kaitu'oe", comuna de Isla de Pascua, de la Licitación Pública N° 23/2022, del Serviu y la Municipalidad de Isla de Pascua, autorizados mediante Ord. CMN N° 5423-2019 y rectificado mediante el Ord. CMN N° 1760-2020. La Secretaría Técnica de Patrimonio Rapa Nui (STP) del CMN remite los informes por Memo N° 06 del 17.02.2022 (Ingreso CMN N° 1242 del 17.02.2022), correo electrónico del 08.08.2022 (Ingreso CMN N° 4976 del 09.08.2022), Memo N° 21 del 19.08.2022 (Ingreso CMN N° 5210 del 19.08.2022), Memo N° 24 del 23.09.2022 (Ingreso CMN N° 5924 del 23.09.2022), Memo N° 27 del 18.10.2022 (Ingreso CMN N° 6450 del 19.10.2022), y Memo N° 33 del 28.12.2022 (Ingreso CMN N° 8131 del 30.12.2022) y Memo N° 04 del 23.01.2023 (Ingreso CMN N° 482 del 24.01.2023). Pavimentos Chilenos Ltda., por correo electrónico del 23.06.2023, entrega Informe de Monitoreo Arqueológico N° 8 de abril 2023 (Ingreso CMN N° 3954 del 27.06.2023). Por correo electrónico del 08.06.2023, remite 7 cartas con 7 Informes de Monitoreo del proyecto, de los meses de diciembre de 2021 a diciembre de 2022 (Ingreso CMN N° 3624 del 08.06.2023).

Este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos mediante los informes de monitoreo arqueológicos, considerando la ejecución de informes previos, inducción al personal de la empresa, la inspección y resguardo apropiado de los sitios o evidencias arqueológicas que se presentaron en el lugar. La entrega de informes arqueológicos mensuales y finales con las respectivas descripciones de las excavaciones, planos y fotos se efectuó de modo satisfactorio. Además, se indica que durante los meses de la labor de monitoreo no se registraron nuevos hallazgos arqueológicos.

96. El Sr. Herman Alex Ugarte Núñez, Astrid María Vera Vera, envía formulario de Intervención en inmueble perteneciente a Zona Típica solicitada por Herman Alex Ugarte Núñez en la comuna de Algarrobo Región Valparaíso Nombre del Monumento Nacional Sector del Balneario Algarrobo. (Ingreso CMN N°4215 del 05.07.2023).

En relación al componente arqueológico, este Consejo acuerda solicitar remitir especificaciones técnicas que aclaren la extensión de excavaciones asociadas a las obras del proyecto. En función de la evaluación de los nuevos antecedentes, el CMN podrá solicitar mayores medidas tendientes al resguardo del componente arqueológico del proyecto.

97. Declaratoria de ZT del Campamento minero de Potrerillos, Región de Atacama.

La Comisión solicita incorporar y considerar dentro del análisis, expediente y antecedentes de la declaratoria:

- i. Destacar que el monumento permite aportar al conocimiento de la arqueología industrial, en tanto su contexto lo hace distinto del país y de la región.
- ii. Promover la vinculación con los sitios y/o asentamientos mineros aledaños de manera inmediata al campamento, y a su vez establecer el valor intrínseco de los distintos poblados/ciudades que impulsaron, junto a Potrerillos, el desarrollo regional y nacional de la gran minería del cobre. Esto último se considera como un valor integrado respecto del conjunto, puesto que Potrerillos es un componente dentro de una dinámica de explotación y producción de la industria minera.
- iii. Dar cuenta de la representación arqueológica de la minería prehispánica e histórica está presente, y es reconocible y destacable dentro del emplazamiento, pero no se considerará dentro del polígono porque es inabarcable dentro de lo geográfico y administrativo. La explotación minera en la zona es de larga data y no necesariamente llega con el desarrollo de las *company towns* (ciudades industriales) en Chile.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

La Comisión de Patrimonio Natural se reunió el día 05.09.2023, con la participación de los consejeros Mario Castro y Karen Moreno, y los profesionales de la ST – CMN Alejandro Cornejo, Claudia Duarte, Omar Recabarren, Paula Soto, Viviana Lobos, María Jesús Ortuya, Marko Yurac, Patricio Carvajal, José Pérez, Carolina Guzmán, Claudia Talep, Paula Álvarez, Pablo Jaramillo, Tamara Moya y Cristian Tapia.

98. Informativo de avance en el seguimiento de permisos emitidos de prospección y excavación paleontológica.

Se informa la emisión de 44 oficios informando la caducidad de permisos otorgados durante los años 2018 a 2021, aplicando el artículo 15° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas (D.S. Mineduc N° 484 de 1990). Se emitió un oficio solicitando el informe final respectivo, al término de la fecha de vigencia del permiso.

99. El Sr. Ricardo Betancourt Solar, Contralor Regional de Valparaíso, mediante Ord. N° E373473 del 26.07.2023, informa sobre resolución respecto a documentación solicitada al CMN y remitida mediante Ord. CMN N° 1308 del 24.03.2023, indicando que el CMN ha cumplido correctamente respecto a la gestión y protección de los monumentos paleontológicos asociados a la playa Los Tubos en Algarrobo, Región de Valparaíso, y que no se observa la inacción denunciada por la corporación S.O.S. Algarrobo (Ingreso CMN N° 4828 del 28.07.2023).

Se da cuenta del trabajo efectuado por la ST – CMN respecto a las solicitudes y denuncias atendidas y se efectúa un recuento de los temas abordados. Se toma conocimiento del pronunciamiento de la CGR.

100. Se informa respecto al proceso de iniciativa CMN efectuado a través de la adjudicación de la licitación ID N° 4650-21-LE23 "Estudio de Línea Base Ambiental y Sociocultural, Diagnóstico Paleontológico, Zonificación y Elaboración de una Propuesta de Plan de Manejo para el Monumento Histórico y Paleontológico Huellas de Dinosaurio termas del Flaco", así como de las primeras instancias realizadas junto a la empresa que llevará a cabo los trabajos y de las gestiones efectuadas por la ST.

La Sra. Carolina Guzmán, Encargada de la OTR del CMN de O'Higgins, presenta los antecedentes técnicos de la licitación actualmente en curso. Se comenta en primer lugar los antecedentes del Monumento Histórico y Paleontológico, su estado actual y las problemáticas asociadas a su propiedad, gestión y conservación. En este último punto, se refiere a las remociones en masa que ha sufrido, las cuales fueron denunciadas por varios actores a nivel local durante enero y febrero del 2023 y que suscitaron además la visita técnica del Área de Patrimonio Natural durante marzo del 2023.

Posteriormente, se informaron detalles de la licitación que está llevando a cabo la OTR y el Área de Patrimonio Natural de la ST – CMN, cuyo objetivo general es obtener un conocimiento integral del monumento, generando líneas bases ambiental, sociocultural y paleontológica, junto con una propuesta de zonificación y plan de manejo. Se informa que el equipo consultor que adjudicó la licitación es Gestión del Patrimonio S.A. y sobre los profesionales que trabajarán en ello. Finalmente, se comenta de la programación en la que se desarrollarán los terrenos y actividades de participación ciudadana.

101. El Sr. Mauricio Muñoz Venegas, Fiscal Regional de Aguas del Altiplano, mediante correo electrónico del 29.08.2023, remite minuta explicativa y solicita autorización para la ejecución de trabajos de reposición de ductos de agua potable dentro del SN Cerro Dragón, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN 5624 del 30.08.2023).

Se acuerda autorizar los trabajos de recambio de ductos de agua potable, considerando los siguientes resguardos al interior del SN:

- Acopiar el material a un costado de la zanja y rellenar con el mismo material de la excavación.
- Para estructuras que requieran hormigón, este se deberá preparar fuera del polígono. En caso de que se realice hormigón *in situ*, se deberá acotar e impermeabilizar la zona de trabajo, con el fin de evitar el contacto con la arena en otras áreas de la duna.
- La instalación de faena deberá estar fuera del polígono de protección.
- Se deberá transitar por los caminos establecidos, evitando la remoción de arena o modificación de la duna por obras ajenas a la construcción de la zanja que contiene las tuberías de agua potable.
- Se prohíbe la extracción de arena u otros áridos para relleno en otras áreas del proyecto, sobre todo fuera del polígono de protección.
- En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones de los trabajos, se deberá proceder según lo establecido en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas (D.S. Mineduc N° 484 de 1990).

El Sr. Harold Mayne-Nicholls Sécul, Director Ejecutivo Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, en relación al SN Laguna Grande - Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío, remite lo siguiente:

102. Mediante Ord. N° 173 del 27.07.2023, responde a Ord. CMN N° 1013 del 02.03.2023, enviando plan de señalética y solicitud de aumento de aforo para competencias de remo y canotaje en la laguna de San Pedro de la Paz (Ingreso CMN N° 4775 del 27.07.2023).

Se acuerda dar conformidad a la propuesta de señalética y autorizar el aumento flexible del aforo en términos que se privilegie la protección y la no afectación del SN, acotando la estancia del público a zonas específicas y solicitando el refuerzo de las medidas en coordinación con el municipio de San Pedro de la Paz.

103. Por Ord. N° 234 del 29.08.2023, estudios ambientales de primera y segunda campaña realizados por el Centro de Ciencias Ambientales EULA en el SN (Ingreso CMN 5609 del 29.08.2023).

Se acuerda pronunciarse conforme al informe.

104. El Sr. Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional de Valparaíso, mediante Ord. N° 2597 del 25.08.2023, solicita a los organismos públicos informar antecedentes en relación al otorgamiento de aprobaciones, certificaciones, fiscalizaciones, recepciones y otros actos administrativos en el marco de evaluación ambiental, diseño, habilitación, ejecución de obras, operación, mantención y control, en relación al socavón contiguo al edificio Kandinsky del sector Cochoa, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5559 del 28.08.2023).

Se informa del levantamiento e informe realizados por la ST – CMN, indicando las competencias y atribuciones del CMN en el SN Campo Dunar.

Por otra parte, se sugiere la presentación del caso en una próxima sesión del CMN.

105. La Sra. Estefanía Fernández Begazo, Asesora en Paleontología, responde a Ord. CMN N° 1629-2023, N° 4746-2022 y N° 190-2023, respecto a los informes de monitoreo paleontológico en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Angamos", comuna de Mejillones, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4344 del 11.07.2023).

Se acuerda rechazar la documentación remitida, ya que no responde a los requerimientos del CMN, y solicitar a la SMA investigar eventuales incumplimientos a la RCA N°237-2020.

106. La Sra. Ana Valenzuela, Asesora en Paleontología, a través de correo electrónico del 27.07.2023, envía informe de monitoreo paleontológico correspondiente a la temporada 2022-2023, en el marco del proyecto "Mina del Fierro", de Minera Río Teno, comuna de Romeral, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4783 del 27.07.2023).

Se acuerda aprobar el informe y quedar a la espera del acta de entrega de los materiales al Museo de Historia Natural de Concepción, para tramitar la asignación de tenencia respectiva.

107. El Sr. Ismael Rincón P., Asesor en Paleontología, mediante correo electrónico del 31.07.2023, envía informe de monitoreo paleontológico del mes de junio del 2023, del proyecto "Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo-Vallenar", comunas de Freirina y Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4836 del 31.07.2023).

Se acuerda aprobar.

108. El Sr. Rodrigo Orrego C., Asesor en Paleontología, mediante correos electrónicos del 07.08.2023 y 09.08.2023, envía informe de rescate paleontológico del proyecto "Prospecciones Geológicas Cortadera" e información complementaria, Región de Atacama, en respuesta a Ord. CMN



Nº 3721 del 23.08.2023 que informó caducidad de permiso y solicitó informes pendientes (Ingresos CMN Nº 5047 del 07.08.2023 y Nº 5112 del 09.08.2023).

Se acuerda aprobar.

109. La Sra. Melissa González G., Asesora en Paleontología, mediante correo electrónico del 07.08.2023, solicita permiso de prospección paleontológica para el proyecto "Sondajes Mineros Proyecto Carrizalillo", con RCA Nº 202203001121/2022, en la comuna de Chañaral, Región de Atacama (Ingreso CMN Nº 5053 del 07.08.2023).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, acogiendo al Museo Paleontológico de Caldera como institución depositaria final de los fósiles que se recolecten. Además, se solicita que para las futuras solicitudes de permisos no se adjunte el antiguo perfil remitido por el CMN, ya que no tiene validez.

110. El Sr. Christian Salazar, Asesor en Paleontología, por correo electrónico del 11.08.2023, renuncia a la titularidad de solicitud de prospección y/o excavación paleontológica en el marco del proyecto "Prospección Minera Proyecto Challacollo", de Minera Mandalay Challacollo Ltda., RCA Nº 00101-2018, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, en respuesta a Ord. CMN Nº 3505 del 11.08.2023 que informa caducidad de permiso debido a que el proyecto no se ejecutó (Ingreso CMN Nº 5164 del 11.08.2023).

Se acuerda revocar y dar por finalizado el permiso otorgado mediante Ord. CMN Nº 280 del 21.01.2019, informando que no quedan obligaciones pendientes.

111. El Sr. Patricio Zambrano, Asesor en Paleontología, por correo electrónico del 14.08.2023, remite informe mensual de monitoreo paleontológico de julio del 2023, en el marco del proyecto "Mejoramiento Ruta Nahuelbuta", comunas de Los Ángeles y Angol, regiones del Biobío y La Araucanía (Ingreso CMN Nº 5225 del 14.08.2023).

Se acuerda aprobar.

112. La Sra. Jocelyn Rojas E., Asesora en Paleontología, mediante correo electrónico del 14.08.2023, informa hallazgo imprevisto realizado el día 13.08.2023, durante las labores de monitoreo paleontológico del proyecto "Planta Fotovoltaica Tocopilla", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN Nº 5233 del 16.08.2023).

Se acuerda aprobar el informe. Este Consejo no entregará indicaciones adicionales a las señaladas en su permiso de prospección paleontológica vigente, otorgado por Ord. CMN Nº 3783 del 25.08.2023.

113. La Sra. María Rodríguez Hidalgo, Presidenta del Directorio del Centro de Estudio y Conservación de Patrimonio Natural (CECPAN), mediante correo electrónico del 16.08.2023, envía plano y antecedentes complementarios al Ingreso CMN N° 5174 del 11.08.2023, relativo a la solicitud de autorización de intervención para construcción de refugio en el SN Humedales de la Cuenca de Chepu, comunas de Ancud y Dalcahue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5265 del 16.08.2023).

Se toma conocimiento. Los antecedentes fueron considerados en el acuerdo favorable del Ingreso CMN N° 5174 del 11.08.2023, consignado en acta CMN del 23.08.2023.

114. La Sra. Tania Suárez Yana, investigadora de tesis doctoral Universidad Andrés Bello, por correo electrónico del 16.08.2023, solicita una extensión de plazo del permiso de intervención con fines científicos al interior del SN Islote Pájaros Niño, otorgado por Ord. CMN N° 1967 del 19.05.2022, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (ingreso CMN N° 5281 del 17.08.2023).

La solicitud se sustenta en que debido a los brotes de influenza aviar y medidas de prevención de contagio no se pudo llevar a cabo el muestreo para el año 2023.

Se acuerda extender el plazo de la autorización del Ord. CMN N° 1967 del 19.05.2022, para efectuar los muestreos en verano, entre febrero y marzo, e invierno, en el mes de julio, de los años 2024 y 2025. Se deberá coordinar previamente con la I. Municipalidad de Algarrobo, administradora del SN.

115. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 425 del 09.08.2023, reitera lo solicitado por Ord. N° 239 del 24.05.2023, con el cual solicitó informar a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, en relación al yacimiento paleoixilológico El Espino, comuna de Illapel, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5294 del 17.08.2023).

Se acuerda responder en el tenor del Ord. CMN N° 2387 del 01.06.2023 y sus adjuntos, dirigido a la Subsecretaria, mediante el cual se informó respecto a los antecedentes y acciones efectuadas en el marco del "Proyecto El Espino".

116. La Sra. Daniela Manushevich Vizcarra, Jefa División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. N° 233400 del 17.08.2023, responde favorablemente a la solicitud efectuada por Ord. CMN N°1156 del 13.03.2023, en que se solicitó informar los planes de manejo aprobados y vigentes de SN, con su respectiva resolución o acto administrativo y considerar esta notificación como un procedimiento para los nuevos planes que se aprueben (Ingreso CMN N° 5299 del 17.08.2023).

Se toma conocimiento.



117. El Sr. Manuel Passalacqua, Reportabilidad de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 18.08.2023, remite informe de monitoreo paleontológico de julio del 2023, en el marco del proyecto "Aconcagua", comunas de Quintero, Quillota y Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5333 del 21.08.2023).

Se acuerda aprobar.

118. La Sra. Nathalia Fouquet, Asesora en Paleontología, por correo electrónico del 21.08.2023, informa que no se realizó el plan de calicatas y monitoreo paleontológico en el marco del proyecto "Termosolar Bundang-Gu, Calama", de Andes Green Energy S.A., sin RCA, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5381 del 22.08.2023).

Se solicita el cierre del permiso de prospección paleontológica, debido a que el proyecto no se ejecutó. Lo anterior, en respuesta al Ord. CMN N° 3421 del 10.08.2023, que informó la caducidad del permiso y solicitó informes pendientes.

Se acuerda revocar y dar por finalizado el permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 1742 del 06.04.2018, informando que no quedan obligaciones pendientes.

119. La Sra. Sandra San Martín, de Ingeniera Ambiental Social de Greenergy renovables, por correo electrónico del 21.08.2023 y a nombre del Asesor en Paleontología Martín Chávez, remite el informe final con las actividades asociadas al permiso de prospección paleontológica del proyecto "Planta Fotovoltaica Santa Rosa", de Gr Ghaquihue SpA, RCA N° 346/2018, comuna de San Pedro de Melipilla, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5382 del 22.08.2023).

Se responde al Ord. CMN N° 3428 del 10.08.2023, que informó caducidad de permiso y solicitó informes pendientes.

Se acuerda dar conformidad al informe final y dar por finalizado el permiso, informando que no quedan obligaciones pendientes.

120. El Sr. Pablo Aranda, Geógrafo y Coordinador de proyectos de GeoSalazar, a nombre del Asesor en Paleontología Sr. Christian Salazar, por medio de correo electrónico del 21.08.2023, adjunta informe sucinto asociado al permiso prospección paleontológica en el marco del proyecto "Conjunto Huechuraba", de Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Ltda., RCA N° 225/2020, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5387 del 22.08.2023).

Se da cuenta que el proyecto no se ejecutó. Lo anterior, en respuesta a Ord. CMN N° 3732 del 23.08.2023, que informó caducidad de permiso y solicitó informes pendientes.

Se acuerda dar conformidad al informe, además de reiterar las medidas comprometidas que quedan pendientes.

121. El Sr. Ignacio Ascui, coordinador regional de la Fundación Cosmos, Administradora del SN Humedal Río Maipo, por correo electrónico del 23.08.2023, remite copia de dos informes remitidos a la Sra. Caroline Sireau, Delegada Presidencial de la Provincia de San Antonio, referente al estado actual de la infraestructura del SN en relación a las recientes e intensas lluvias, comunas de San Antonio y Santo Domingo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5463-2023 del 23.08.2023).

Se toma conocimiento.

122. Por trámite en línea del 23.08.2023, se denuncia venta por la red social Instagram de Monumentos Paleontológicos en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5464 del 23.08.2023).

En las fotografías remitidas se identifican fósiles de origen chileno (dientes de tiburones), marroquíes (Orthoceras, Ammonite, Trilobite) y de Madagascar (Ammonites).

Se acuerda remitir los antecedentes al Ministerio Público, solicitando iniciar una investigación por apropiación de MN e infracción a la Convención de Unesco de 1970 y la incautación de las piezas, para ser remitidas al CMN para peritaje paleontológico.

123. La Sra. Constanza Figueroa B., de la consultora Paleosuchus Ltda., por trámite en línea del 24.08.2023, solicita permiso de prospección paleontológica para el proyecto "Adecuación trazado del ducto agua de mar y obras complementarias Nueva Victoria", de SQM S.A., RCA N° 20230100139/2023, comunas Iquique y Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5476 del 24.08.2023).

Se acuerda rechazar la solicitud de permiso, puesto que no se han entregado los informes pendientes asociados a otros permisos otorgados oportunamente, en contravención a los artículos N° 15 y 18 del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas (D.S. Mineduc N° 484 de 1990).

El Sr. Sebastián Severino, Asesor en Paleontología, remite lo siguiente:

124. Por correo electrónico del 25.08.2023, renuncia al permiso de prospección paleontológica del proyecto "Parque Fotovoltaico La Rosa", de Parque Solar La Rosa II SpA, RCA N° 12/2020, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 5524 del 25.08.2023).

Se informa que el proyecto no se ejecutó. Lo anterior, en respuesta a Ord. CMN N° 3731 del 23.08.2023, que informó caducidad de permiso y solicitó informes pendientes.

Se acuerda dar conformidad al informe y reiterar las medidas comprometidas pendientes.

125. Por correo electrónico del 28.07.2023, remite entrega trimestral de los informes de monitoreo paleontológico de enero a marzo del 2023, en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", RCA N° 202119900112/2021, comuna de Pica, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4813 del 29.07.2023).

Se acuerda pronunciarse conforme.

126. El Sr. Jorge Campos, Asesor en Paleontología, por correo electrónico del 28.08.2023, remite informe sucinto de las actividades realizadas hasta mayo de 2022 en el marco del proyecto "Santo Domingo", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5572 del 28.08.2023).

Se informa que el proyecto no se ejecutó. Lo anterior, en respuesta a Ord. CMN N° 3717 del 23.08.2023, que informó caducidad de permiso y solicitó informes pendientes.

Se acuerda aprobar el informe y recordar que el permiso se encuentra caducado. Por lo tanto, se deberá tramitar un nuevo permiso para retomar los trabajos en el área, en caso que se requiera.

127. La Sra. Sylvia Palma Heldt, paleontóloga, mediante correo electrónico del 01.08.2023, remite informe de monitoreo paleontológico mensual del proyecto inmobiliario "Condominio Habitacional Doña Sofía", Etapa 2, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 4896 del 01.08.2023).

Se acuerda pronunciarse conforme.

128. El Sr. Sebastián Ortega, por correo electrónico del 04.07.2023, remite informe paleontológico sucinto del sector Quebrada La Leonera, asociado al permiso otorgado por Ord. CMN N° 286-2021, en el marco del proyecto "Meseta de Los Andes", comuna de Los Andes, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4161 del 04.07.2023).

Se acuerda pronunciarse conforme y reiterar las medidas comprometidas pendientes.

129. La Sra. Nathalia Fouquet Jód, Asesora en Paleontología, por correo electrónico del 01.08.2023, remite informe consolidado y documentación asociada del proyecto "Parque Fotovoltaico Verano de San Juan 2", asociado al permiso de prospección y excavación paleontológica otorgado por Ord. CMN N° 1907 del 28.05.2020, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4899 del 01.08.2023).

Se acuerda pronunciarse conforme al informe y dar por finalizado el permiso, informando que no quedan obligaciones pendientes.

130. La Sra. Ayleen Peña Venegas, Especialista en Medio Ambiente y Permisos de Engie Energía Chile, por medio de correo electrónico del 20.07.2023, remite informe de monitoreo paleontológico del proyecto "Subestación Seccionadora Algarrobal de 220 kV", RCA N° 61 del 05.06.2019, comuna de Vallenar, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4621 del 20.07.2023).

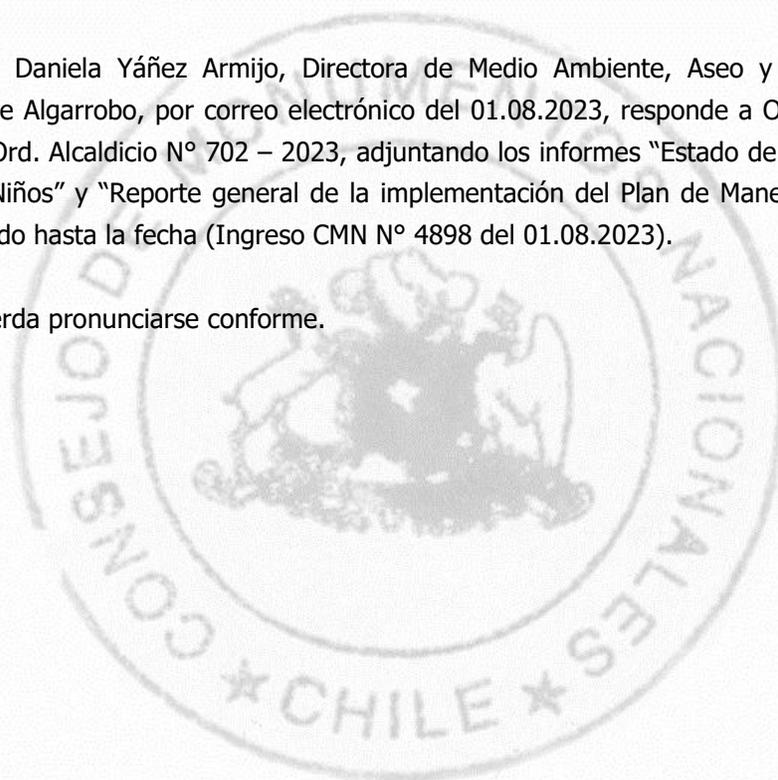
Se acuerda pronunciarse conforme.

131. El Sr. Francisco Mourgues Ortega, Asesor en Paleontología, por correo electrónico del 27.07.2023, informa la incorporación del profesional Mario Cárdenas al proyecto "Parque Fotovoltaico Don Oscar Solar", RCA 20210400138/2021, comunas de Andacollo y Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4799 del 27.07.2023).

Se acuerda pronunciarse conforme a la incorporación del profesional al proyecto.

132. La Sra. Daniela Yáñez Armijo, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Algarrobo, por correo electrónico del 01.08.2023, responde a Ord. CMN N° 837-2023 y remite Ord. Alcaldicio N° 702 – 2023, adjuntando los informes "Estado de Conservación SN Islote Pájaros Niños" y "Reporte general de la implementación del Plan de Manejo del SN (2016-2018)", ejecutado hasta la fecha (Ingreso CMN N° 4898 del 01.08.2023).

Se acuerda pronunciarse conforme.



COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la reunión de la Comisión de Patrimonio Histórico del día 4 de septiembre participaron las consejeras y los consejeros Emma De Ramón, Macarena Ponce de León, José Osorio, Roberto Lazo y Juan Guillermo Prado, y de la ST Fernanda Arriaza, Francisca Correa, Águeda del Pilar Soto, Xaviera Salgado y Mariano González. Estuvo presente Bernardo Valdés, arquitecto de la DAMOP.

133. La Sra. Macarena Ripamonti, Alcaldesa de Viña del Mar, mediante Ord. N° 995 del 26.07.2023 solicita la autorización para el traslado del MP Bandera de Chile en el marco del proyecto "Mejoramiento de la Plaza Forestal", ubicada en calle Simón Bolívar s/n°, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4812 del 28.07.2023). La Sra. Pamela González, arquitecta del Depto. de Desarrollo Territorial y Proyectos Urbanos SECPLA de Viña del Mar, mediante carta N° 461 s/f, complementa la solicitud con Ficha de Registro de MP, Memoria Explicativa de julio 2023, informe de estado de conservación del 25.07.2023, planimetría y fotomontajes (Ingreso CMN N° 4922 del 01.08.2023).

Se acuerda autorizar el traslado e instruir el procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos o paleontológicos.

134. La Sra. Tamara Marchant, Coordinadora Administrativa de la Dirección Nacional del Serpat, por indicación de la Directora Nacional, remite carta del 18.07.2023 de la Agrupación de Derechos Humanos de Coyhaique, que manifiesta su molestia por estado en que se encuentra el 2° cuartel de Carabineros de Puerto Aysén, comuna de Puerto Aysén, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 4564 del 19.07.2023).

Se acuerda oficiar a Carabineros de Chile, como administrador del inmueble, indicando los eventuales riesgos al que está sometido el MH; en función de lo anterior se recomendará despejar el sector de caballerizas del Sitio de Memoria.

135. La Sra. Mariela Llancaqueo, Coordinadora Sitio de Memoria del Estadio Víctor Jara, mediante carta del 19.08.2023, que adjunta autorización IND del 11.08.2023, Memoria explicativa s/f y planimetría, solicita la autorización para la instalación de señalética/infografía en MH Estadio Víctor Jara, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5340 del 21.08.2023).

Se acuerda autorizar la instalación del proyecto de señaléticas/infografías en el MH.

136. La Sra. Fernanda Barudy, Abogada de la CONADI Chiloé, mediante correo electrónico del 23.06.2023, que adjunta acta de sesión del CMN del año 1985, solicita información sobre la calidad de monumento del "Monolito Tantauco", ubicado en la Isla de Chiloé, comuna de Castro, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4269 del 07.07.2023).

Se informará en relación a los antecedentes conocidos por el CMN.

137. El Sr. Márcio G. Taschetto, Primer Secretario de la Sección Política de la Embajada de Brasil en Santiago, mediante correo electrónico del 11.08.2023 consulta sobre trámites para la instalación de un MP en la Plaza Brasil, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5200 del 14.08.2023). Posteriormente, el Sr. Paulo Roberto Soares, Embajador de Brasil en Chile, mediante carta del 16.08.2023, que adjunta carta del 18.08.2023, Memoria Explicativa, solicita la autorización para instalación de un MP en la Plaza Brasil, en la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5485 del 24.08.2023).

El MP consistirá en una placa dedicada a la memoria de los nacionales brasileños que, exiliados en Chile, fueron presos, torturados y asesinados o desaparecidos con ocasión del golpe de Estado de 1973, inclusive con participación de la represión de la dictadura brasileña.

Mediante Ord. CMN N° 3779 del 25.08.2023 se autorizó la instalación del MP.

138. El Sr. Daniel Rebolledo, particular, mediante carta del 24.08.2023, que adjunta Memoria Explicativa s/f, EETT y planimetrías, solicita la autorización para el proyecto "Rediseño del Primer Muro de los Nombres Parque por la Paz Villa Grimaldi" en el MH Parque por la Paz Villa Grimaldi, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5487 del 24.08.2023).

El proyecto de intervención "Rediseño del Primer Muro de los Nombres" tiene como finalidad mejorar las características de legibilidad, durabilidad y mantenimiento de cinco paneles museográficos de contextualización de la historia del Parque por la Paz. En la actualidad, los paneles de PVC impresos a color tienen una dimensión de 150 cm ancho x 250 cm de alto y van soportados en su parte superior por un muro de pandereta y en sus vértices inferiores por varillas metálicas al piso. Esta materialidad tiende a decolorarse con la luz solar y a degradarse, perdiendo la elasticidad original y volviéndose quebradiza.

Como objetivos específicos se propone incrementar la resistencia a la exposición al medio ambiente de los paneles museográficos usando impresión gráfica de alta resistencia sobre superficie de aluminio compuesto y mejorar legibilidad de los paneles, sobre todo en condiciones de baja luminosidad, incorporando puntos de iluminación patrimonial.

Se considera para la fabricación de la estructura metálica de los paneles verticales el uso de perfil cuadrado 40 x 40 x 2 mm y ángulo laminado 50 x 50 x 5 mm y el uso de plancha de aluminio compuesto, de espesor 4 mm, color blanco. Se considera para la fabricación del vínculo intermedio, usar perfil cuadrado 40 x 40 x 2 mm. Además, se pintará toda la superficie metálica con pintura electrostática de color negro.

Para la fundación, se propone una zapata de cemento que alojará los equipos de iluminación de dimensiones volumétricas de 1.200 mm de largo x 400 mm de ancho 400 mm de profundidad. Los paneles serán iluminados con perfil de aluminio con LED. Finalmente, se considera la impresión gráfica de alta resistencia, de duración mínima de 10 años, sobre la superficie de aluminio compuesto.

El proyecto presentado, considera todos aquellos aspectos relevantes asociados a la condición de sitio de memoria del MH Parque por la Paz Villa Grimaldi, que incluye protocolo a seguir en caso de hallazgos en excavaciones en el Parque. Asimismo, las obras serán supervisadas por un ITO.

Se acuerda autorizar.

139. El Sr. Pablo Flores, Secretario Regional Ministerial de Los Lagos de BBNN, mediante Ord. N° SE10-1961 del 21.08.2023 responde Ord. CMN N° 3368 del 09.08.2023, informando que autoriza la instalación de una placa de identificación en el MH Sitio de Memoria Ex Cuartel de la Policía de Investigaciones Egaña 60, ubicado en calle Egaña N° 60, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5516 del 25.08.2023).

Se adjunta al expediente.

140. El Sr. Felipe Quiroz, Secretario Regional Ministerial del Mincap Región de Aysén, mediante Ord. N° 753 del 25.08.2023, que adjunta Memoria Explicativa del 15.05.2023, Ord. N° 924 del 23.08.2023, Ord. N° 730 del 21.08.2023, planimetría y fotografías, solicita la autorización para instalación de un MP a tres Detenidos Desaparecidos en sitio aledaño al camino internacional de Coyhaique Alto, comuna de Coyhaique, Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 5533 del 28.08.2023).

Se propone la instalación de monolito de hormigón armado, de 1 m. de altura, con una placa conmemorativa de acero. Dicha instalación se hará en un sitio aledaño al camino internacional de Coyhaique Alto que se ubica en el lugar georreferenciado: 15°31'20.0"S 17°33'20.8"W.

Se acuerda autorizar.

141. El Sr. Israel Fernando Castro, Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile - Ministerio del Deporte, mediante OFOR. N°2627 del 26.08.2023, que adjunta proyecto, solicita revisar nuevamente aprobación para realizar Mural en la Copa de Agua del MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5553 del 28.08.2023).

Esta iniciativa es parte del proyecto "Parque Estadio Nacional" y se enmarca de la conmemoración de los 50 años del golpe militar, y como hito del lanzamiento de los juegos Panamericanos y Parapanamericanos. Se propone realizar un mural en la copa de agua, la cual corresponde a un cilindro de hormigón armado, de 20 m de altura, ubicada al lado sur del Coliseo del Estadio Nacional. Esta obra será realizada por el artista nacional "Mono" Gonzalez, quien desarrollará un trabajo participativo con diversas comunidades vinculadas a Derechos Humanos relacionadas al sitio, con los trabajadores del estadio, y los deportistas que entrenan en el recinto. Conformará un hito que se relaciona con el Sendero de la Memoria, actualmente en proceso construcción.

Se acuerda autorizar con recomendaciones:

- Se hace hincapié en la necesidad de que previo a la realización del mural se identifiquen zonas con filtraciones, humedad u otras alteraciones para evaluar su comportamiento, debiendo ejecutar tratamientos de contención en las filtraciones presentes.
- Para el caso de la elección de los materiales para la ejecución de la obra, privilegiar el uso de productos compatible con el hormigón, formulados específicamente para la intemperie, resistente a los rayos UV, además deberá permitir la permeabilidad del material y ser estable en el tiempo.

142. El Sr. Carlos Pacheco, arquitecto, SECPLA de la I. Municipalidad de Antofagasta, mediante Ord. N° 3212 del 31.08.2023 que adjunta memoria explicativa de agosto 2023, diagnóstico de estado de conservación, EETT, fichas técnicas de productos y planimetría, solicita conformidad para intervención en el MP "Honor a la Patria c. 1941", comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5681 del 01.09.2023).

El proyecto contempla la mantención general del MP: limpieza general de la obra, reparaciones menores, recambio de las letras metálicas actuales y pintura en general, según color actual. También se considerará un mejoramiento en pintura de alto tráfico al radier del emplazamiento, donde se encuentra instalada la obra y pintura de soleras.

Asimismo, se contempla retirar el texto "Septiembre" y sustituir la fecha de "1973" por la de "1910" devolviendo el sentido original del MP.

Se acuerda entregar la conformidad a la intervención en el MP.

143. El Sr. Juan Carlos Díaz, Alcalde de Talca, mediante Ord. N° 2219 del 16.08.2023 responde Ord. CMN N° 3185 del 02.08.2023, informando en relación al MP Memorial Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos de Linares, "El velo roto", que no corresponde a la comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5401 del 22.08.2023).

Ser toma conocimiento.

144. La Sra. Flor Lazo, Presidenta de la Fundación Memoria Viva de Paine 1973, remite carta s/f, carta del 16.08.2023, Certificado N° 01/2023 del 17.08.2023 en relación a la situación actual del Memorial de Paine, comuna de Paine, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5406 del 22.08.2023).

Se sostuvo reunión con la Agrupación de Familiares de Paine en la que se indicó que la solicitud realizada no era competencia de este Consejo, sin embargo se entregaron orientaciones respecto del tema central.

145. El Sr. Leonardo Díaz, Gerente General del Cementerio Metropolitano, remite carta del 21.08.2023 dirigida a la Sra. Rosa Nuñez, Presidenta de la Corporación Cultural La Feria, solicitándole la remisión de los antecedentes para su revisión y consideración, previo a la ejecución del proyecto "Árboles por la Memoria" en el MH Sitio donde fueron encontrados los cuerpos de Víctor Jara y Littré

Quiroga y otras tres personas que no han sido identificadas, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5411 del 22.08.2023).

La Sra. Rosa Nuñez, Presidenta de la Corporación Cultural La Feria, remite carta del 23.08.2023 mediante la cual responde al Sr. Leonardo Díaz (Ingreso CMN N° 5472 del 24.08.2023).

Se toma conocimiento.

146. La Sra. Eva Cancino, Encargada de Colecciones del MNBA, mediante correo electrónico del 21.08.2023 informa que será la empresa Decapack la responsable del traslado de 2 obras de las colecciones MNBA al Museo de Arte Latinoamericano (MALBA) de Buenos Aires, Argentina (Ingreso CMN N° 5443 del 23.08.2023).

Se adjunta al expediente.

147. La Sra. Macarena Ponce De León, Directora del Museo Histórico Nacional, mediante Ord. N° 010/2023 del 04.09.2023, que adjunta Contrato de Comodato, cartas del 15.06.2023 y del 31.08.2023, Informe Técnico y Facility Report, solicita la autorización para el préstamo temporal, entre septiembre de 2023 hasta marzo de 2026, de dos (2) obras del MHN para ser exhibidas en el MH Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5733 del 04.09.2023).

Las dos (2) obras corresponden a:

- *Fuerte Bulnes*, obra de Alessandro Ciccarelli (ID. 3-2740 / N° de Inventario: 1914-2704 / N° SURDOC: 3-2704).
- *Retrato de Don Pedro Aguirre Cerda*, obra de Manuel Sancho (ID. 3-228 / N° de Inventario: 2015-228 / N° SURDOC: 3-228).

Se acuerda autorizar.



COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

Previo a la sesión la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano se reunió a través de videoconferencia en las siguientes instancias:

El 29.08.2023, con la participación de los consejeros Fernando Pérez, Felipe Gallardo, José Osorio y Francisco Herrera; Alberto Anguita y Bernardo Valdés, en representación de la DA MOP; Oscar Acuña y Nicolás Contreras, en el marco de la presentación del proyecto de edificio residencial en calle Moneda N° 2408 y N° 2410, y los profesionales de la ST – CMN Claudia Jimenez, Henry Torres, Carolina Guzmán, María José Zelaya, Valentina Luco, Águeda Soto, Pablo Jaque y Carolina Lira.

El 05.09.2023, con la participación de los consejeros Fernando Pérez, Felipe Gallardo, Cecilia García – Huidobro, Francisco Herrera y Catalina Soto; Carolina Aguayo y Bernardo Valdés, en representación de la DA – MOP; Andrea Margotta y Fernando Navarro, del CNSPM, en la presentación del Recurso de Reclamación al SEA de la DIA del Proyecto Conjunto Habitacional "Patio Montealegre"; Jorge Mora, Jaime Henríquez y Rodrigo Rivera, representantes del FCAB por el Plan Maestro Patio Antofagasta, y los profesionales de la ST – CMN Stephanie Saavedra, Pablo Jaque, Valentina Luco, Águeda Soto, Carlos Crovetto, Alonso Maineri, Carlos Ortiz y Carolina Lira.

148. El Sr. Miguel Hernández, Alcalde de Corral, por Ord. N° 518 del 01.06.2023, solicita pronunciamiento del proyecto de restauración y rehabilitación del inmueble Casa Castillo de la ZT Entorno al Castillo San Sebastián de la Cruz de Corral, comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 3521 del 05.06.2023).

Se acuerda remitir las siguientes observaciones:

- Replantear el muro curvo de la ampliación que consolida la fachada oriente, manteniendo la tipología del inmueble, de modo que la geometría contemporánea del nuevo volumen se adapte de mejor forma.
- Replantear el muro-viga de hormigón armado correspondiente al marco de refuerzo estructural, recomendando mantener la materialidad del sistema constructivo que se está recuperando y favorecer que los nuevos elementos actúen en concordancia.
- Prescindir de una nueva versión de planchas "escama de pez" para la reposición de revestimiento en fachadas norte y poniente. Se solicita utilizar solo las planchas metálicas originales que sean rescatadas en el proceso de desarme y tener como opción para los faltantes otro tipo de planchas metálicas, como micro corrugadas en color similar.
- Clarificar lugar y ubicación de la instalación de faenas y de los contenedores para almacenamiento temporal de materiales a reutilizar y restaurar, describiendo su correcto acondicionamiento para mantención de los materiales.

149. Se reportan las afectaciones a MH y ZT identificadas hasta el momento tras el frente de mal tiempo ocurrido desde el sábado 19 al martes 23 de agosto, en la Región del Maule.

Se informa sobre la situación de la trocha del MH Ramal Talca-Constitución; de la ZT Pueblo de Vichuquén; del MH Propiedad del Museo O'Higginiano y de Bellas Artes de Talca y la propiedad colindante, y del MH Museo de Arte y Artesanía de Linares.

Para el MH Ramal Talca-Constitución, se acuerda oficiar a EFE, con copia al Gore de Maule y DA – MOP, solicitando informe consolidado con el registro de daños en los bienes del ramal y un plan de acción, junto con informar acciones a corto y mediano plazo para la recuperación del servicio y sobre la situación en que quedarán los proyectos de restauración asociados.

En relación a la propiedad colindante al Museo O'Higginiano, se acuerda oficiar a la propietaria, manifestando preocupación por el estado de conservación del inmueble y solicitando acciones de emergencia; solicitar a la DOM de Talca evaluar acciones administrativas y de resguardo, en el marco de sus competencias por el estado de conservación del MH, y solicitar a la Directora Nacional del Serpat evaluar y priorizar la eventual adquisición del inmueble para anexarlo al Museo.

En cuanto a la ZT Pueblo de Vichuquén, se acuerda oficiar a la DOM, con copia a la Seremi Minvu, manifestando preocupación por intervenciones inadecuadas en laderas.

Para el MH Inmueble en Valentín Letelier N° 580, actual Museo de Linares, se acuerda solicitar a la Directora del Museo evaluar la reubicación del depósito, la revisión del sistema eléctrico y el diagnóstico del subsuelo en el edificio original.

150. Se reportan las afectaciones a MH y ZT identificadas hasta el momento tras el frente de mal tiempo ocurrido desde el sábado 19 al martes 23 de agosto, en la Región de O'Higgins.

Se acuerda lo siguiente:

- Revisar la posible incorporación de los casos en la cartera de proyectos de obras de emergencia para el 2024.
- Verificar con Mideso la aplicabilidad de los casos para la Ficha Básica de Emergencia y período en que deberían ingresar.
- Oficiar a municipios y/o propietarios, otorgando apoyo técnico mediante lineamientos para apuntalamientos, ventilación y cartilla de patrimonio en tierra, entre otros.
- Proponer a la Subdirección de Gestión Patrimonial del Serpat la apertura de una línea de emergencia por catástrofe de lluvias para convocatoria al Fondo del Patrimonio del 2024, que incluya una simplificación en la postulación. En sesión del Consejo se informará sobre la propuesta de generar un fondo especial para la atención de MN frente a catástrofes.

La Sra. Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de la DAMOP, remite lo siguiente:

151. Por Ord. N° 1024 del 31.07.2023, responde a Ord. CMN N° 1789 del 28.04.2023, sobre el proyecto "Centro Cultural Casa Hodgkinson", MH Casa Hodgkinson, comuna de Graneros, Región de O'Higgins; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4921 del 01.08.2023).

La intervención consiste en una restitución de la imagen urbana contemporánea del MH; incorporación de un volumen anexo en hormigón armado, de dos niveles; mantención de especies arbóreas representativas en jardines anexos y retiro de aquellas que puedan afectar la integridad de usuarios e inmuebles, acogiendo programáticamente un anfiteatro al aire libre.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación timbrada, ya que se subsanan las observaciones del Ord. CMN N° 1789 del 28.04.2023.

152. Por Ord. N° 826 del 19.06.2023, solicita pronunciamiento de las bases técnicas del proyecto "Conservación Centro Cultural Estación Mapocho", MH Estación Mapocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3845 del 20.06.2023).

La intervención contempla reparación parcial de techumbre; pintura; reposición y protección de vidrios y ventana; reparación de puertas y portones; reparación de gradas exteriores; mejoramiento de baños públicos; modificación de empalme eléctrico, y actualización de la central telefónica, seguridad y conectividad.

Este Consejo valora la iniciativa, junto con solicitar los siguientes antecedentes adicionales:

- Memoria con diagnóstico y levantamiento fotográfico en el cual se indique materialidad de lo que se considera intervenir, incluyendo planimetría y/o levantamiento de daños.
- Con respecto a la intervención en fachadas exteriores e interiores, definir procedimiento de limpieza de muros considerando limpieza manual o con agua a baja presión, reparación de estucos, reparación estuco de hormigón y limpieza de perfilera de ventanas.
- Para zócalos o bases de muros, considerar limpieza manual, productos químicos o láser, sin hidroarenar.
- Detallar en planimetría y EETT los cierres de protección para ventanas.
- En fachada interior, indicar cuál es la terminación propuesta.
- Definir procedimiento de reparación y recuperación de puertas metálicas y tipo de pintura. Con respecto a las gradas, definir procedimiento de retiro de piezas rotas y retiro de sustratos.
- En Patio Mapocho, definir procedimiento de reparación y detallar en planimetría y EETT la propuesta de nivelación de pavimento.
- Para baños y cocina, planimetría que identifique los recintos a intervenir, indicando lo que se retira y lo que se construye. Se debe graficar la ubicación de la bomba sumergible e informar las intervenciones que implicaría su reemplazo.
- Para la separación de empalme eléctrico, planimetría que grafique el trazado de excavaciones y sus dimensiones, y definir los equipos necesarios a instalar, con su ubicación y medio de fijación para las redes wifi y cámaras, entre otros.

153. El Sr. Nicolás Contreras González, arquitecto, por correo electrónico del 03.08.2023, responde a Ord. CMN N° 2049 del 16.05.2023, en relación a proyecto de edificio residencial en calle Moneda N° 2408 y N° 2410, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4978-2023 del 03.08.2023).

La intervención consiste en la construcción de un edificio mediante un volumen de 5 pisos y un subterráneo. Se emplaza en tres predios con frente hacia las calles Moneda y General Bulnes, que no cuentan con fusión, y que a su vez uno presenta una construcción de alto valor y distintos daños en su interior. Se propone demoler manteniendo únicamente parte de su primera crujía por 2,5 m con su fachada, que se extiende con una nueva construcción hasta la esquina para edificar el volumen más alto en el resto del terreno.

Se acuerda reiterar las siguientes observaciones:

- Se deberá conservar la primera crujía del inmueble existente y de forma aislada, dado que se evidencia una alta consolidación e integridad de la manzana y el alto valor del inmueble. La propuesta actual afecta el carácter ambiental de la ZT y la estabilidad del conjunto de agrupación continua.
- El edificio de mayor altura podrá construirse en el resto del terreno, guardando proporción entre lo existente y lo nuevo.
- La propuesta presentada como referente es parcialmente aplicable al caso presentado, ya que la envergadura, alcance y características del entorno inmediato son distintas al emplazamiento del terreno.
- Se sugiere integrar en el diseño las protecciones de los vanos para el primer nivel.

154. El Sr. David Alfaro Romero, arquitecto, por correo electrónico del 04.08.2023, solicita autorización para proyecto de intervención de iluminación, cámaras y alarmas de seguridad en la ZT Sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos y otros documentos (Ingresos CMN N° 5007 y N° 5010 del 04.08.2023).

La iniciativa de la Junta de Vecinos del Barrio Concha y Toro consiste en la instalación de iluminación, cámaras y alarmas de seguridad comunitarias. Se contempla instalación de iluminación decorativa en 7 inmuebles; de iluminación de seguridad en 3 inmuebles; de cámaras de seguridad en 9 inmuebles, y de alarmas en 7 inmuebles.

Se acuerda autorizar con las siguientes indicaciones:

- Este Consejo apoya la iniciativa y releva sus aspectos positivos, ya que se considera pertinente resguardar la seguridad de los vecinos y el área protegida.
- Se deberá presentar una nueva propuesta de luminaria que se ajuste al objetivo principal para la seguridad de los vecinos, que sea integral por criterios, lineamientos o etapas, considerando la totalidad del área protegida.
- Considerar una propuesta para ocultar el cableado o buscar alternativas para un mínimo impacto de estos en las fachadas.
- Se señalará la disponibilidad de la OTR por coordinar una reunión y encauzar las recomendaciones específicas sobre evaluar la ubicación, color y materialidad de los elementos, en búsqueda de mejorar la situación y de tener un menor impacto.

155. El Sr. Pablo Moraga Sariego, arquitecto, por formulario del 11.08.2023, solicita autorización para intervención en el Colegio Inmaculada Concepción de Puerto Varas, en calle Purísima 906-954, ZT Sector que indica de la ciudad de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos; adjunta planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 5183 del 11.08.2023).

La propuesta reconoce valores y atributos como la arquitectura agalponada industrial y materialidades de madera, sin embargo, la inserción del volumen en su emplazamiento y relación con el entorno no constituyen un aporte para la ZT.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones: replantear y justificar la envolvente y el palillaje; replantear la composición de fachada, prescindiendo de los paños de grandes dimensiones y homologando el color de marcos con el revestimiento; justificar patrimonialmente la propuesta y su contribución al reguardo del entorno del MH de la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús y la ZT, e incorporar imágenes o fotomontajes que muestren cómo se inserta la propuesta en el emplazamiento y su relación con el MH, junto con mostrar conos visuales críticos del MH.

Se presentará la solicitud en la Comisión de Patrimonio Arqueológico.

156. El Sr. Herman Ugarte Núñez, arquitecto, por formulario del 05.06.2023, solicita autorización para demolición y obra nueva en calle Carlos Alessandri N° 1396 – 1398, ZT Sector del Balneario Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta CIP, informes, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 4215 del 05.07.2023).

La intervención corresponde a la demolición de inmuebles existentes y la construcción de una galería comercial en primer piso. En segundo piso se propone un restaurante y vivienda. El inmueble se proyecta en base a fundaciones corridas de hormigón armado; muros y pilares estructurales en perfiles de acero dulce y galvanizado.

Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales: planta de fundaciones y muros de contención, graficando excavaciones; explicar cómo la propuesta responde a normativa vigente de accesibilidad y graficar diferencias de nivel; registro fotográfico y levantamiento de especies arbóreas y vegetales; aclarar el flujo vehicular y corroborar si se requerirá un estudio de tránsito; propuesta de cierre perimetral; detallar y especificar propuesta publicitaria; especificar los revestimientos que se aprecian en imágenes, incorporando fichas técnicas y pantone, y aclarar si el proyecto considera nivel subterráneo mencionado en EETT.

Asimismo, se remiten las siguientes observaciones preliminares: desarrollar una propuesta armónica con el entorno que agregue más valor a la ZT; reducir altura y simplificar volumetría para dialogar con la escala y expresión arquitectónica de su entorno inmediato y permitir vistas despejadas, considerando las restricciones de la normativa urbana; aumentar la proporción de lleno sobre vacío en ambas fachadas, evitando ubicar vanos adyacentes a los bordes; se recomienda conservar especies existentes o incorporar vegetación, y replantear revestimiento de cubierta privilegiando el uso de materiales predominantes.

157. El Sr. Gustavo San Martín, Director Operación Deportiva, Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023, por correo electrónico del 08.08.2023, solicita autorización para uso e intervenciones en el Parque O'Higgins, con motivo de los eventos de maratón, voleibol y marcha de los Juegos Panamericanos Santiago 2023, ZT Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y otros documentos (Ingreso CMN N° 5094 del 04.08.2023).

Las intervenciones corresponden a instalaciones auto soportantes y temporales para el desarrollo de los eventos a realizarse en entre los días 22 de octubre y 4 de noviembre. Las áreas a intervenir son el sector de la elipse y zona concesionada al Movistar Arena, en las cuales se instalarán carpas modulares, cabinas, baños químicos, vallas y estructuras de andamio. El recorrido de la marcha atlética tendrá presencia en calles y avenidas circunscritas en ZT de la Región Metropolitana, considerando toldos auto soportantes y demarcaciones tipo banderines.

Se acuerda lo siguiente: respecto a las intervenciones temporales, se deberá procurar que las actividades e instalaciones generen un impacto cero en el bien protegido, con la implementación de medidas precautorias durante las faenas de instalación y retiro, teniendo el máximo cuidado de no generar daño. Para el montaje y desmontaje, se solicita realizar inducciones a los operarios que ejecutarán las obras.

158. La Sra. Camila Retamal, profesional de la Corporación para el Desarrollo de Santiago, por correo electrónico del 17.08.2023, solicita autorización para intervenciones temporales del evento "Ramadas Santiago 2023" en el Parque O'Higgins, ZT Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5295 del 17.08.2023).

La actividad se desarrollará los días 15 y 19 de septiembre del 2023. El evento cuenta con montajes temporales distribuidos en el sector sur-oriente del Parque, contiguo a la Universidad Bernardo O'Higgins. Las estructuras a instalar corresponden a carpas de tela con elementos de unión y fijación de fierro auto soportantes, baños químicos, stand en carros móviles, un escenario central, señaléticas, banderines, contenedores de basura, toldos, bicicleteros, áreas de estacionamiento producción, boleterías y accesos controlados.

Se acuerda lo siguiente: respecto a las intervenciones temporales, se deberá procurar que las actividades e instalaciones que se requieren para el evento generen un impacto cero en el bien protegido, con la implementación de medidas precautorias durante las faenas de instalación y retiro, teniendo el máximo cuidado de no generar daños. Para el montaje y desmontaje, se deberán realizar inducciones a los operarios que ejecutarán las obras.

159. La Sra. Pamela Henríquez, arquitecta, por formulario del 24.07.2023, solicita autorización para intervención en calle Isabel Riquelme N° 515, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región Ñuble; adjunta memoria explicativa, fotos, informe, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4699 del 24.07.2023).

La intervención consiste en la normalización de las construcciones que no cuentan con permiso y que son anteriores a la declaratoria de ZT, las que se encuentran en el interior del predio,

según lo siguiente: Unidad 1 (B), ubicada a continuación de vivienda/local comercial regularizado; Unidad 2 (C), emplazada en el sector del patio, y Unidad 3 (D), ubicada adosada al deslinde norte, en la cual se demuelen muros oriente y sur.

La Unidad A se encuentra regularizada en los años 90, mientras que las unidades E y F corresponden a techos. Junto con lo anterior, se realizaron las siguientes intervenciones en la fachada: eliminación de muros oriente (2,25 m) y sur (6,7 m), para habilitar un estacionamiento; traslado de portón de corredera hacia el norte, y cambio de letrero en lanza.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones:

- Para el portón de acceso vehicular, se solicita proponer un diseño vertical, con color de terminación similar a la puerta de acceso al local comercial y que complete el vano, sin dejar espacios abiertos o con puertas de acceso diferentes.
- Homologar la puerta de local comercial y de acceso a la vivienda, en cuanto a altura y materialidad.
- Respecto a la publicidad, junto con alinear el letrero a la parte superior de la puerta, se solicita centrarlo en el muro que servirá de soporte.

Por otra parte, este Consejo no se pronuncia respecto a intervenciones previas a la declaratoria, no obstante, se hará presente la infracción a la Ley 17.288 por realizar obras sin autorización del CMN correspondiente a la demolición de muros e intervención fachada.

160. El Sr. Francisco San Martín, por correo electrónico del 21.07.2023, en el marco del Plan de Conservación, Reparación y Mejoramiento del Serpat 2023, solicita autorización para el proyecto "Conservación del Depósito 4, Archivo Nacional de la Administración (ARNAD)", MH Edificio de la ex Dirección General de Aprovechamiento del Estado, ubicado en Av. Matucana 137-161, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fichas, planos, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 4649 del 21.07.2023).

La propuesta consiste en el retiro de sistema de mobiliario y de tabiques; pulido de superficies tales como muros, pilares y cielo; aplicación de pintura epóxica en pisos, muros y pilares; cielo falso; actualización de sistema eléctrico interno; proyecto de iluminación, e instalación de sistema de mobiliario.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada, ya que la propuesta no altera los valores y atributos del MH y tiene por objetivo restituir la capacidad operativa del Depósito 4. Al momento de ejecución, se deberán tomar los resguardos necesarios para no afectar al MH; al finalizar la ejecución, se deberá remitir un informe *As Built*.

161. El Sr. Víctor Chinchón Canales, por correo electrónico del 12.06.2023, responde a Ord. CMN N° 526 del 02.02.2023, respecto a intervención ejecutada en local comercial de calle Esmeralda N° 301, ZT Centro Histórico de Los Andes, comuna de Los Andes, Región de Valparaíso; adjunta carta y planos (Ingreso CMN N° 3693 del 13.06.2023).

La intervención ejecutada consistió en la instalación de letreros publicitarios en local comercial "Eco Farmacias", contemplando letreros lumínicos sobre vanos de la fachada, letreros en muros y publicidad con telas adhesivas en paños vidriados.

Se acuerda autorizar, ya que se subsanan las observaciones del Ord. CMN N° 526 del 02.02.2023. Para el timbraje, se solicita remitir la planimetría y EETT firmada por propietario y/o representante legal y por profesional competente. Por otra parte, se hace presente que el letrero ejecutado es de dimensiones mayores, por lo que se debe considerar para un futuro proyecto y/o modificación que el tamaño del letrero en su altura se ajuste a 50 cm. A su vez, queda expresado que la intervención consiste en solo un letrero continuo sobre vanos, debiendo retirar toda publicidad y elementos publicitarios adicionales en muros y ventanas.

162. El Sr. Salvador Cordero Barrientos, por formulario del 10.08.2023, solicita autorización para ampliación del inmueble de calle Viña del Mar N° 45, ZT Calle Viña del Mar, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5161 del 10.08.2023).

La intervención consiste en la ampliación del inmueble en un tercer nivel, retranqueada 90 cm desde la cumbrera de la cubierta existente, en conjunto con la modificación interior de tabiquería en el primer y segundo nivel. En fachada se propone la instalación de un letrero publicitario de 40 x 60 cm al costado derecho del vano de acceso.

Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes adicionales: plano de cubiertas existentes; elevación lateral por pasaje José Arrieta, y elevación posterior por pasaje José Arrieta.

Adicionalmente, se remiten las siguientes observaciones: con respecto a la ampliación planteada en tercer nivel, deberá retranquearse aún más para que no sea visible desde el espacio público y no genere una modificación a las aguas y sección de la cubierta hacia la calzada. Además, se constata la existencia de una estructura metálica en la terraza del segundo nivel hacia la parte posterior del inmueble, la que deberá desarmarse según lo solicitado por Ord. CMN N° 3843-2018, debiendo ingresar una nueva propuesta. Se señalará que existe un proyecto de cubierta en la terraza autorizado por Ord. CMN N° 2195-2023, el cual podría ser considerado.

163. El Sr. Pedro Aravena Medel, Director Ejecutivo Corporación para el Desarrollo de Santiago, por correo electrónico del 20.06.2023, solicita certificación de la Resolución Exenta N° 41 – 2020 de la ST del CMN, para obras provisorias de seguridad, reparaciones menores y otras de reposición en 24 inmuebles de la ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fichas técnicas y certificados (Ingreso CMN N° 3972 del 27.06.2023).

La recuperación contempla limpieza por medio de hidroarenado, solventes químicos y/o hidrolavado para la remoción de adhesivos, grafitis, rayados y/o murales, posterior aplicación de pintura en muros y protecciones metálicas y la aplicación de una capa anti grafiti.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución para los inmuebles ubicados en Coronel Bueras N° 189; Merced N° 188; Merced N° 186, y Merced N° 180. A su vez, se certifica el cumplimiento de

la Resolución y se sugiere reparación previa a la aplicación de pintura para los inmuebles de Merced N° 178; Merced N° 170; Merced N° 154, N° 156 y N° 158, y Merced N° 106.

No se certifica el cumplimiento de la Resolución para 13 inmuebles, dado que se requiere completar información y realizar ajustes técnicos que son fundamentales para la conservación y protección de las fachadas.

Por otra parte, este Consejo no se pronuncia para la certificación de los inmuebles ubicados en Merced N° 80 y Namur N° 51, dado que se encuentran fuera de la ZT. Tampoco se pronuncia respecto al inmueble de Pasaje Nueva Rosal N° 352, ya que cuenta con certificación previa por Ord. CMN N° 3408 del 09.08.2023.

164. La Sra. Daniela Morales Galleguillos, arquitecta, por correo electrónico del 17.08.2023, solicita autorización para intervención en locales N° 119 – N° 121 – N° 123 de calle Puente N° 689, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y otros documentos (Ingreso CMN N° 5287 del 17.08.2023).

El proyecto consiste en la instalación de un letrero publicitario sobre el dintel de dos vanos en un total de 7,2 m de largo por 0,8 m de alto y 0,2 m de grosor. El letrero es de tipo panaflex retro iluminado LED sobre un bastidor metálico.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación timbrada.

165. El Sr. Marcelo Aguilera Molina, por trámite digital del 27.04.2023, solicita autorización para continuidad de obras de mejoramiento del sistema de Agua Potable Rural (APR) de la ZT Poblado de Barraza, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2636 del 27.04.2023).

La intervención consiste en la reincorporación de obras de mejoramiento del sistema de APR. Tras un hallazgo arqueológico en el año 2021 se paralizaron las obras. Por Ord. CMN 4567-2021 este Consejo entregó indicaciones respecto al informe de hallazgo arqueológico y a las medidas necesarias para la reactivación de obras. En el presente ingreso se responde a las indicaciones y se presenta el detalle de las intervenciones.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones: si bien la propuesta acoge criterios de intervención que protegen y conservan los atributos urbanos y ambientales de la ZT, se mantienen pendientes los requerimientos arqueológicos observados por Ord. CMN 4567-21. Por lo tanto, se reitera la solicitud del informe arqueológico respecto a tres piedras de molino, notificando respecto a su situación actual, junto con solicitar un plan de manejo arqueológico que incorpore medidas para su tratamiento y extracción. Respecto a las medidas urbanas y ambientales, se solicita que para la ejecución de las obras se consideren los resguardos necesarios para no generar afectación, evitando el uso de maquinaria pesada y el acopio de material en sectores de mayor vulnerabilidad.

166. La Sra. Pamela Espinoza, por correo electrónico del 26.07.2023, solicita autorización para intervención en Avda. Independencia N° 2127, ZT Las Poblaciones de la Plaza de Chacabuco, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 4776 del 26.07.2023).

La intervención contempla la subdivisión interior del perímetro del recinto, dando cabida a nuevas unidades funcionales, en conjunto con la habilitación del resto del espacio para destino de supermercado. En fachada se mantienen las áreas con revestimiento de ladrillo existente, replanteando los colores del resto de la edificación. Además, se considera propuesta de letreros publicitarios.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada.

167. El Sr. Felipe Esbir Gajardo Director, Secretaria de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Santiago, por correo electrónico del 27.07.2023, solicita autorización para intervenciones de nivelación de pavimentos en la plaza Santo Domingo, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria descriptiva y oficio (Ingreso CMN N° 4797 del 27.07.2023).

La intervención consideró el retiro de pavimento del sector suroriente de la plaza; el corte de raíces de árboles, y reposición del pavimento en su disposición original. Se proyecta intervenir el resto de los sectores de la plaza con menor deformación, junto a un proyecto de remodelación de la plaza que propone un suelo removible en torno a los árboles, para facilitar el tratamiento de raíces y la reposición del pavimento.

Se acuerda autorizar las intervenciones ejecutadas, ya que buscan mejorar la seguridad y habitabilidad de los pavimentos de la plaza, manteniendo su composición original.

168. El Sr. Byron Parra Mandujano, por correo electrónico del 07.08.2023, solicita autorización para proyecto de obra nueva en Avda. Ricardo Cumming N° 524, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago Región Metropolitana; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5065 del 07.08.2023).

El proyecto consiste en la reutilización y rehabilitación de un espacio eriazo, perteneciente a Metro S.A., con un total de 330 m², para un espacio de patio comercial que cuenta con 2 locales comerciales, 2 baños para discapacitados, 2 baños comunes, caseta de cuidador y un escenario.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones: establecer hacia la calle una primera crujía habitable, de mínimo 2,5 m de profundidad, con una estructura sólida y con una composición acorde con la ZT y al sector donde se emplaza, posterior a lo cual se desarrolle el área libre tipo patio interior. Además, se remitirán lineamientos para la publicidad de los locales comerciales.

169. El Sr. Manuel Barrientos Díaz, arquitecto, por correo electrónico del 30.05.2023, solicita autorización para proyecto de intervención en calle Chorrillos N° 1569, ZT Barrio Puerto de Puerto Montt, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta EETT, fotos, informe, planos y carta (Ingreso CMN N° 3390 del 30.05.2023).

La intervención consiste en la regularización y remodelación del inmueble para la habilitación de local comercial, bodegas y oficinas. La construcción existente representa 261,98 m² del total del proyecto; la zona a construir cuenta con 53,91 m² y consiste en la ampliación del segundo nivel existente y la proyección de una nueva fachada.

Se acuerda remitir las siguientes observaciones: se solicita retirar el elemento superpuesto que simula recintos habitables; los atributos deben incorporarse como parte de una propuesta integral y no como un elemento independiente; privilegiar una propuesta de volumen simple con cubierta a dos aguas, prescindiendo de la sobrecarga de estructuras adicionales que simulan recintos y que no son propias de la ZT; incorporar propuesta de color para las planchas metálicas onduladas de fachada, considerando una tonalidad propia del entorno, definiendo código pantone; en caso que la intervención se encuentre en ejecución, se deberán paralizar las obras, y se hace presente la falta a la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, otorgándose un plazo de 15 días hábiles para efectuar un nuevo ingreso.

170. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DA – MOP, por Ord. N° 1090 del 18.08.2023, solicita autorización para intervención de estabilización de talud en el MH Palacio Presidencial de Cerro Castillo, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, planos y EETT (Ingreso CMN N° 5350 del 21.08.2023).

La intervención consiste en la estabilización del talud en dos zonas acotadas que presentan riesgo de derrumbes. En la Zona 1, que se encuentra en el sector norte hacia Avenida Marina, se propone el retiro de especies arbustivas, poda de árbol en mal estado, instalación de malla metálica y pernos de anclaje, para la posterior reposición de vegetación. En la Zona 2, que se encuentra en sector poniente hacia calle Britania, se propone el retiro de especies arbustivas, estabilización con malla metálica, pernos de anclaje y shotcrete, mientras que alrededor de los árboles existentes se instalarán jardineras.

Se acuerda autorizar y se ofrecerá la colaboración de la ST – CMN para realizar una visita técnica.

171. El Sr. Daniel Moraga Flores, por correo electrónico del 25.05.2023, responde a Ord. CMN N° 1665-2023, en relación al proyecto de "Mejoramiento y Puesta en Valor conjunto Plaza Sotomayor, etapas 2, 3 y 4", ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta minuta y otros documentos (Ingreso CMN N° 3286 del 25.05.2023).

La propuesta consiste en la unificación de los sectores Plaza de la Justicia, Plaza Sotomayor y acceso a Muelle Prat, a través del mejoramiento de pavimentos, incorporación de ruta accesible y demarcaciones, junto con nuevas señaléticas.

Se acuerda remitir documentación timbrada, señalando lo siguiente:



- La propuesta simplifica y elimina el trazado diagonal, orientando los adoquines en una misma dirección. A su vez, incorpora los criterios de durabilidad con sus características y los criterios de fácil reposición, especificando el almacenamiento de adoquines de repuesto y sus condiciones de almacenaje.
- Fundamenta la incorporación de bolardos extraíbles y especifica que el bolardo se retira mediante un perno de seguridad cuyo cabezal es único. También señala en el Plan de Mantenimiento que se deberá contar con stock adicional permanente para su reposición.
- Se hace presente que las obras no podrán ser iniciadas previo a la conformidad del CMN respecto a la tramitación del componente arqueológico.

172. El Sr. Daniel González Arenas, por correo electrónico del 11.07.2023, responde a Ord. CMN N° 2299-2023, con respecto al proyecto de construcción de salón multipropósito en el Parque Guillermo Reyes Cortez, ZT Centro Histórico y Calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta oficio, minuta y planimetría (Ingreso CMN N° 4354 del 11.07.2023).

La intervención consiste en un proyecto de construcción de un salón multipropósito de un nivel, de carácter definitivo. Se considera con estructura metálica y paneles SIP en muros y cubierta. En el exterior se considera un radier plano y la construcción de veredas, rampas y barandas que permitan el acceso a estructuras existentes. Además, se incorpora solución particular de alcantarillado.

Se acuerda reiterar las observaciones del Ord. CMN N° 2299-2023, según lo siguiente:

- Se hace presente que el contexto en donde se ubica el proyecto posee la función de parque, y destaca su valor ambiental y natural, de gran riqueza paisajística.
- El emplazamiento propuesto promueve la generación de espacios residuales en el parque, que en su conjunto van afectando el carácter ambiental de la ZT. Por tanto, el proyecto deberá preponderar su relación con el parque y paisaje.
- El revestimiento en zinc de color negro no es acorde a los lineamientos; debe ser terminación lista, sin enchape u otros.
- Incorporar informe que fundamente el retiro de especies arbóreas, realizado por un profesional competente.
- Se sugiere revisar y considerar el proyecto autorizado con indicaciones de Biblioteca Pública de Putaendo.

173. El Sr. José Smith Obando Saldivia, arquitecto, por correo electrónico del 31.07.2023, responde a Ord. CMN N° 2830 del 07.07.2023, respecto a proyecto de obra nueva en camino público del sector rural de Ichuac S/N, ZT entorno del MH Iglesia de Ichuac, comuna de Puqueldón, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 4875 del 01.08.2023).

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada, dado que se responden y subsanan las observaciones del Ord. CMN N° 2830 del 07.07.2023. Se hará presente que la obra fue ejecutada sin autorización previa del CMN.

174. La Sra. Natalia Cruz, Directora Ejecutiva de la Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por carta del 17.07.2023, solicita autorización para proyecto de normalización eléctrica del MH Iglesia San Antonio de Colo, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos; adjunta memoria, planos y EETT (Ingreso CMN N° 4492 del 17.07.2023).

La intervención consiste en la normalización del sistema eléctrico en el MH. Se propone mejorar el estándar de materiales y equipos, considerando obras de retiro de sistema de cableado, conductores y cajas de repartición que no cumplen con la norma eléctrica vigente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada.

175. La Sra. Pamela Henríquez, arquitecta, por formulario del 11.08.2023, solicita autorización para proyecto de intervención en calle Independencia N° 511, ZT Casco histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región Ñuble; adjunta memoria explicativa, fotos, informe, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 5193 del 11.08.2023).

La intervención consiste en modificaciones ejecutadas en la fachada, correspondientes a retiro de puerta metálica lado poniente; intervención de vano de puerta poniente; instalación de puerta de madera en lado poniente; modificación de vano de ventana para la instalación de puerta metálica, con la demolición de antepecho, e instalación de un tabique divisorio para generar dos locales comerciales en el interior.

Se acuerda no autorizar, ya que el marco de hormigón armado para configurar el vano de la puerta es un riesgo para la integridad del edificio, por lo que se solicita modificar esta solución por una más flexible. Del mismo modo, el estuco de cemento aplicado en la fachada afecta la integridad estructural del muro de adobe, por lo que se solicita una solución permeable, como el enlucido de cal. Se otorgará un plazo de 30 días hábiles para el ingreso de una nueva propuesta; de lo contrario se adoptarán acciones legales.

176. La Sra. Marilú Toledo Zamora, Presidenta Agrupación libros y Discos Parque Almagro, por correo electrónico del 23.08.2023, responde a Ord. CMN N° 2981 del 17.07.2023, respecto al proyecto "Cierro y seguridad Agrupación Librerías y Disquerías Parque Almagro", ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 5433 del 23.08.2023).

Por Ord. CMN N° 2981 del 17.07.2023 se autorizó el proyecto, no obstante, quedó pendiente la autorización de los murales propuestos y se ofreció efectuar una reunión.

Se acuerda autorizar, ya que tras la reunión efectuada, se determinó mantener el contenido de los murales en base al tiempo del fondo Sercotec, la temporalidad de los murales a cambiar en 3 a 5 años y el desarrollo de un plan de mantención.

177. La Sra. Marcela Ortiz Schulthess, arquitecta, por correo electrónico del 18.07.2023, responde a Ord. CMN N° 2507 del 13.06.2023, respecto a proyecto de ampliación de vivienda en calle 21 de mayo N° 128, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro,

comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta carta y certificado (Ingreso CMN N° 4533 del 18.07.2023).

En respuesta al Ord. CMN N° 2507 del 13.06.2023, se propone retirar antena y pintar toda la fachada de color blanco para unificar y modificar la propuesta de cierro frontal para cubrir el techo curvo hacia la calle.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada. Se señalará que la intervención fue ejecutada sin autorización previa del CMN.

178. El Sr. Guillermo Rosselot Iriarte, arquitecto, por correo electrónico del 08.08.2023, solicita autorización para intervenciones en calle Eduardo Castillo Velasco N° 2000, ZT Barrio Suarez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5085 del 08.08.2023).

La intervención consistió en el desarme y construcción de nuevas tabiquerías al interior y en la parte posterior del inmueble, en conjunto con la instalación de artefactos sanitarios.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada.

179. El Sr. Rafael Donoso Reble, por correos electrónicos del 27.07.2023 y 16.08.2023, solicita timbraje de documentación para intervención ejecutada en locales N° 173 y N° 82 del MH Mercado Central de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, EETT y planos (Ingresos CMN N° 4790 del 27.07.2023 y N° 5252 del 16.08.2023).

Se remite la documentación timbrada.

180. El Sr. Alvaro Díaz Contreras, Director Regional de la DOP – MOP de Aysén, por Ord. N° 210 del 01.06.2023, solicita información en el marco de consultaría para el diseño del proyecto "Ampliación Infraestructura Portuaria de Conexión Puerto Yunday: estudios básicos y anteproyecto", comuna de O'Higgins, Región de Aysén (Ingreso CMN N° 3491 del 02.06.2023).

Se consulta si ciertas edificaciones en Puerto Yungay se encuentran protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales y sobre la posibilidad de trasladar un MP.

Se acuerda responder a la solicitud de información y solicitar antecedentes adicionales sobre el traslado del MP.

181. El Sr. Jaime Uribe Villagra, arquitecto, por correo electrónico del 16.08.2023, solicita autorización para intervención en calle Santa Laura N° 1398 – N° 1410, ZT Las Poblaciones Obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 5085 del 08.08.2023).



El proyecto consiste en el desarme y construcción de nuevos tabiques al interior del inmueble, en conjunto con la instalación de nuevos artefactos sanitarios. Según los antecedentes fotográficos presentados, se evidencia la subdivisión de la fachada en distintos colores y múltiples letreros comerciales.

Se acuerda remitir la observación de presentar una propuesta para la unificación de la pintura de la fachada y de los letreros comerciales.

182. El Sr. Sebastián Francisco Oyarzún, por correo electrónico del 22.08.2023, solicita autorización del proyecto "Diseño, accesibilidad universal e inclusión, habilitación de acceso principal, para el edificio central Enap Magallanes", ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes; adjunta EETT, memoria explicativa, planos y carta (Ingreso CMN N° 5405 del 22.08.2023).

La intervención consiste en dar accesibilidad universal al acceso principal del edificio central de la ENAP, para lo cual se realiza la construcción de una rampa dentro del inmueble que conecta al exterior con una pendiente de 12%.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada.

183. El Sr. Marco Ulloa Lanas, ingeniero civil, por correo electrónico del 17.08.2023, solicita autorización para intervención en 3 edificios, parte del "Proyecto de reforzamiento estructural de balcones y cajas de escaleras", ZT Conjunto Habitacional Villa Olímpica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta y otros documentos (Ingreso CMN N° 3515 del 18.08.2023).

La intervención consiste en mejoramiento de las cajas de escaleras del conjunto habitacional, en los bloques de las tipologías N° 7, 8 y 9.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación timbrada.

184. La Sra. Javiera Valenzuela Campos, Gerente Técnico MHO Ingeniería de detalle SpA, por carta del 02.08.2023, solicita autorización para intervención en el espacio público en la esquina de calle Yungay con Merced, ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetrías y otros documentos (Ingreso CMN N° 5474 del 24.08.2023).

La intervención consiste en dar cumplimiento a las medidas planteadas en el Informe de Mitigación en Impacto Vial (IMIV) respecto a generar las condiciones de accesibilidad universal desde la Plaza de Armas a un local comercial ubicado en calle Yungay, el cual se emplaza fuera de la ZT. Para esto, se habilitan dispositivos de rodado en las esquinas según normativa, dentro del área de influencia del local comercial, interviniendo en específico la esquina de calle Yungay con Merced que se encuentra dentro del polígono de la ZT.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada.



185. El Sr. Fernando Arcuch, por formulario del 23.06.2023, solicita certificación de la Resolución Exenta N° 41 – 2020 de la ST del CMN, para intervención en Av. República N° 402, ZT Sector Casonas Av. República, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple y otros documentos (Ingreso CMN N° 3946 del 23.06.2023).

La intervención consiste en obras de limpieza, reparaciones menores y aplicación de pintura en cierre perimetral del inmueble, con presencia de rayados de grafitis.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución.

La Sra. Carolina Silva Pérez, Alcaldesa de Río Bueno, solicita lo siguiente:

186. Por correo electrónico del 28.08.2023, autorización para pintar barandas del MH Puente Carlos Ibañez del Campo, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos; adjunta breve descripción de las obras y fotografías (Ingreso CMN N° 5606 del 29.08.2023).

La intervención consiste en la reposición de pintura de las barandas superiores del MH por ambos lados, en una extensión de 109,8 m, utilizando el mismo color existente.

Se acuerda autorizar.

187. Por Ord N° 738 del 23.08.2023, informa funcionamiento de la Feria "Mes Patrio 2023" entre los días 16 al 19 de septiembre del 2023 en el MH Casa Furniel, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5607 del 29.08.2023).

La intervención consiste en la ocupación de los stand transitorios, dispuestos en terreno del MH, y la instalación de cintas para impedir acceso a elementos patrimoniales que se encuentran en terreno.

Se acuerda autorizar la actividad y reiterar la solicitud de informar a este Consejo la fecha de desarme de los stands transitorios, los cuales no cuentan con autorización del CMN. Se solicitará tener especial cuidado en la protección de los bienes visibles y se reitera que no se podrá realizar ningún tipo de excavación en el terreno.

La Sra. Francisca Vergara Cabello, Inspectora Técnica de Obras del Gore Metropolitano, solicita lo siguiente:

188. Por correos electrónicos del 04.08.2023 y 30.08.2023, autorización para intervención en fachadas del MH Estadio Víctor Jara (Estadio Chile), comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 4994 del 04.08.2023 y N° 5636 del 30.08.2023).

La intervención consiste en obras para limpiar y pintar las fachadas del MH.

Se acuerda autorizar con las siguientes recomendaciones: detener y ajustar procedimiento de limpieza en caso de detectar fisuras, decoloración o desprendimientos; coordinar con el propietario o administrador el despeje de elementos discordantes y/o en desuso; aplicar antigraffiti, y contactar a la Fundación Víctor Jara para coordinar las fechas de inicio de obras, con el objetivo de no entorpecer sus actividades programadas.

189. Por correo electrónico del 04.08.2023, autorización para obras de limpieza y mantención en fachadas del MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5024 del 04.08.2023).

Se acuerda autorizar y recomendar.

190. El Sr. Daniel Isla Chávez, arquitecto, por correo electrónico del 23.06.2023, solicita autorización para proyecto de demolición y obra nueva en calle Agustinas N° 2830, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y otros documentos (Ingreso CMN N° 3933 del 23.06.2023).

El proyecto consiste en la demolición de la edificación existente, para la construcción de una obra nueva de dos pisos, con el objetivo de habilitar un acceso peatonal al colegio. Se contempla la construcción de un nuevo radier de hormigón, muros perimetrales aislados y su interior se estructurará en acero con tabiquería metálica. La cubierta se propone en planchas de zinc alum pre pintado.

Se acuerda rectificar Ord. CMN N° 3769 del 25.08.2023, que autoriza la demolición del inmueble existente para la construcción de una obra nueva. En particular, se rectifica que los muros medianeros a construir serán separados por una junta de dilatación y en una estructura metálica revestidos en panel LDR con la resistencia al fuego requerida por la normativa (F-120), y que el nuevo piso será de porcelanato y baldosas.

191. La Sra. Karin Beckmann, Notablefilms, por correo electrónico del 26.07.2023, solicita autorización para realizar filmación en el MH Edificio del Palacio de los Tribunales de Justicia y MH Edificio del Congreso Nacional y los jardines que lo rodean, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta (Ingreso CMN N° 4736 del 25.07.2023).

La filmación contempla intervenciones temporales para grabación.

Se informa que las instalaciones temporales para el desarrollo de filmaciones no requieren autorización del CMN, por cuanto no implican la realización de obras nuevas, de conservación o reconstrucción de acuerdo a lo señalado en el artículo 30° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales.

GENERALES (2)

192. Bases Premios Conservación de Monumentos Nacionales 2023.

Los Premios de Conservación distinguen públicamente a personas, instituciones públicas o privadas, y proyectos destacados en el ámbito de la protección, conservación, puesta en valor y difusión de los MN. Las categorías del galardón corresponden a personas u organizaciones y proyectos de intervención.

Para personas u organizaciones, se contempla a las personas mayores de 29 años u organizaciones en que todos sus fundadores o cofundadores sean mayores de 30 años; deberán tener una trayectoria de al menos 10 años poniendo en valor MN.

Los proyectos de intervención consideran aquellos de índole de gestión pública o privada. Contemplan intervención o gestión en MN muebles e inmuebles ejecutados, que destaquen por su calidad y aporte a la conservación del bien, por su influencia positiva en su entorno, por su alcance regional o nacional y/o por su beneficio a una comunidad.

Los Premios son de carácter público, por tanto, cualquier persona u organización pública o privada que cumpla con los requisitos puede presentar postulaciones entre el 12 y 28 de septiembre del 2023. El CMN resolverá la admisibilidad de las postulaciones y sobre los galardonados en cada categoría en sesión ordinaria a realizarse el 11 de octubre de 2023 o en una sesión extraordinaria. La entrega de los Premios se realizará el 30 de octubre del 2023 con motivo de la conmemoración del aniversario institucional del CMN.

Cualquier ciudadano chileno/a o extranjero con residencia en Chile puede postular a una persona u organización. Las postulaciones deben ser acompañadas de los antecedentes necesarios y cumplir con los requisitos solicitados en las bases, además de enviar los formularios de postulación. Se deberán incorporar fotografías, acreditación de experiencia y otros antecedentes. Además, los proyectos y actividades deben cumplir con la Ley 17.288 y sus reglamentos y respetar la Ley de Propiedad Intelectual. Los involucrados no podrán haber sido sancionados por infracción al artículo 38 y 38 bis de la Ley 17.288.

Las personas que integren el Consejo o trabajen en el Mincap no podrán presentar postulaciones ni ser postulantes. En caso de falta de antecedentes, la ST del CMN podrá solicitarlos.

Previo a la evaluación de las postulaciones, la ST - CMN revisará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, bajo las siguientes causales: falta de antecedentes; incumplimiento de requisitos; que el proyecto o actividad haya infringido la Ley 17.288 o la Ley de Propiedad Intelectual; incumplimiento a la Convención de Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales, o que parte o la totalidad de los integrantes haya infringido la Ley 17.288.

Se desarrollará una pre-comisión entre los consejeros y representantes de áreas técnicas del CMN, que se deberá reunir el 4 de octubre para revisar y evaluar las postulaciones.



En la sesión los consejeros y consejeras deberán abstenerse de aportar antecedentes adicionales a los incluidos en las postulaciones. En caso de tener vinculación directa con las personas, actividades o proyectos postulados, o que integren entidades nominadas, deberán abstenerse de participar. Los ganadores se elegirán por votación y mayoría simple, y en caso de existir solo un nominado en una categoría se votará a favor o en contra. En caso de empate, dirimirá quien presida la sesión.

Los ganadores recibirán un galvano en la categoría de persona u organización; en el caso de proyectos, una placa conmemorativa y galvanos para sus realizadores. Se realizará una entrevista a los ganadores y una cápsula audiovisual para ser difundida en medios de comunicación y redes sociales. El premio no considera dinero.

Comentarios

Los consejeros valoran la recuperación de la entrega de los Premios de Conservación, que constituyen una tradición del CMN. Entre las sugerencias, se comenta sobre la posibilidad de entregar un objeto de arte o de artesanía; agregar iniciativas de educación patrimonial para que puedan ser postuladas y acotar los años de trayectoria, y respecto a invitar a otras instituciones y miembros de la sociedad civil para que puedan integrar el jurado.

El ST Erwin Brevis indica que se estudiarán las propuestas de los consejeros y sugiere que puedan efectuar otras observaciones para que se integren a las bases. La Subsecretaria invita a los consejeros a hacer llegar sus apreciaciones y felicita retomar la iniciativa.

193. Afectaciones a Monumentos Históricos y Zonas Típicas identificadas hasta el momento tras las lluvias en las regiones del Maule y O´Higgins.

Región del Maule

En el MH Propiedad del Museo O´higginiano y de Bellas Artes de Talca y la propiedad colindante, de la comuna de Talca, se registra el desmoronamiento de coronación de muros de adobe en la fachada lateral, con riesgo de desprendimiento de sección de muros. Se acentúa el deterioro acumulativo desde terremoto 2010.

En la ZT Pueblo de Vichuquén de la comuna de Vichuquén, se produjo el anegamiento de calles en el borde sur de la ZT, colindante con el estero Vichuquén; la inundación en el sector parque Colonial – población El Camarón, y deslizamiento de tierra en cortes de cerro en el sector El Villorrio y Camino La Virgen.

En el MH Inmueble ubicado en Valentín Letelier N° 580 (Museo de Arte y Artesanía de Linares), de la comuna de Linares, los daños principales corresponden a inundación del nivel -1 por activación de napa subterránea.

El MH Ramal Ferroviario Talca – Constitución, de las comunas de Talca, Maule, Pencahue y Constitución, presenta afectación de aproximadamente 8,3 km de la vía en diferentes puntos, con remoción de áridos, durmientes y cese del servicio en un tiempo estimado de 2 meses.

Región de O'Higgins

Se solicitó información a todas las DOM de las comunas de la Región donde se ubican MH, ZT y SN. Además, se requirió información a los supervisores de cada uno de ellos.

El MH Iglesia San Pedro Alcántara, de la comuna de Paredones, presenta inundación de parte del predio donde se emplaza por anegamiento de una quebrada, lo cual produjo daños en las bases de algunos muros; un socavón que destruyó parte del muro perimetral de piedra y parte del área de la explanada lateral, y daños en la base de los muros.

El MH Parroquia San Nicodemo de Coinco tiene múltiples filtraciones producto del mal estado de la cubierta; daños en cielos y pavimentos, producto del fuerte viento, y la primera caja del campanario se desplazó de su eje, generando inseguridad para la comunidad.

La ZT Poblado de Zúñiga, de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, presenta los siguientes daños: en la casa N° 197, existe desprendimiento de estucos en zonas con filtraciones y humedad, además del colapso de gran parte del alero y presencia de humedad en sobre cimientos y zona baja de muros de adobe; la casa N° 204 presenta desplome de parte de muro perimetral y humedad en sobre cimiento y partes bajas de muros, y la casa N° 209 tiene filtraciones significativas, además de daños en cielos, muros y pavimentos, e instalaciones eléctricas con presencia de agua.

El MH Capilla de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, de la comuna de San Fernando, registra filtraciones en la nave central y sobre el altar; desprendimiento de planchas y piezas de madera de cielo en algunas zonas localizadas; humedad en muros, y desprendimiento de pintura.

El MH Casa Hodgkinson, de la comuna de Graneros presenta humedad en muros de albañilería de ladrillo y en los pavimentos producto de los sistemas frontales de junio y agosto.

El MH Casa ubicada en Millán S/N esquina Cachapoal (Casa de la Cultura, Rancagua) tiene anegamiento total de los corredores exteriores, lo cual generó el ingreso de agua al interior del edificio. En el área baja de los muros se registra gran cantidad de humedad. Adicionalmente, se inundó el patio frontal y se generaron desprendimientos de estucos y pinturas y daños en cielos en áreas con mayores filtraciones.

La ZT entorno urbano de la Iglesia La Merced, de la comuna de Rancagua, presenta caída de ramas de araucaria sobre el techo de la edificación donde se encuentran las oficinas y locales de la orden religiosa de Los Mercedarios. Por lo anterior, y frente al riesgo de caída de ramas hacia el pasto, mobiliario urbano, pavimento y techumbre de la edificación aledaña, el municipio decidió cercar el perímetro en cuestión para seguridad de transeúntes.

El MH Museo Lircunlauta, de la comuna de San Fernando, tiene filtraciones en corredores exteriores y en algunas salas interiores, además de humedad en base de muros por ambas caras.

Debate y acuerdo

Los consejeros comentan sobre la posibilidad de ejecutar fondos específicos para emergencias, dada la posibilidad real de pérdida de patrimonio. También se plantea la disposición del MNBA para colaborar con los daños en obras artísticas del Museo de Linares. Se añade la preocupación de tener información actualizada, en particular del Convento San Pedro de Alcántara, y de contar con medidas administrativas. A su vez, se promueve una visión institucional que genere acciones, por ejemplo, mediante la indicación de procedimientos de refuerzo para los inmuebles afectados.

La Subsecretaria comenta que la Mesa de Infraestructura Patrimonial, integrada por organismos públicos como Subdere, Minvu, MOP y Bienes Nacionales, permiten generar convenios para el Plan de Infraestructura con los Gobiernos Regionales. A futuro, la idea es que la Mesa pueda funcionar a nivel regional y dotar a las regiones de la infraestructura adecuada.

En otro ámbito, se reflexiona sobre la destinación de los edificios patrimoniales a instituciones públicas y dotarlos de programa con una política integral de patrimonio.

Respecto al Museo de Linares, la ST del CMN comenta que la Dirección Regional del Serpat se encuentra en contacto con el CNCR para implementar medidas en relación a las obras dañadas. Adicionalmente, se está sacando el agua del inmueble mediante bombas.

El Consejo acuerda lo siguiente:

- Oficiar a propietarios, administradores, Direcciones de Obras Municipales y Serpat, entregando lineamientos y recomendaciones técnicas para proceder en la recuperación de los bienes protegidos.
- Analizar los casos más urgentes para ser considerados como prioritarios en la cartera de proyectos de obras emergencia en el año 2024.
- Generar desde las autoridades institucionales gestiones conducentes a que el patrimonio afectado sea incluido en los Fondos de Emergencia.

Por otra parte, se propone que la existencia de Fondos de Emergencia en Patrimonio se puedan incorporar en la nueva legislación patrimonial, como una línea de financiamiento que se active ante un Decreto de Catástrofe y que esté a disposición de la ST del CMN, para la ejecución de obras de emergencia, ya que en la actualidad los fondos existentes no son exclusivos para emergencia y ante otras prioridades de la institución o gastos de mantenimiento operacional se restringen estos financiamientos.

194. Oferta de venta del MH Casa de Italia y evaluación de factibilidad de ejercer el derecho preferente de compra del Estado (artículo 15 de la Ley de MN).

Por DS N° 106 del 31.05.2017, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial el 10.06.2017, se declaró MH la Casa de Italia, ubicada en la comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso. Mediante DS N° 290 del 04.06.1992, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario

Oficial el 02.07.1992, se declaró MH la Casa Kuschel, ubicada en la comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos.

Por carta del 05.04.2023 (Ingreso CMN N° 2088 del 05.04.2023), el Sr. Renzo Arata Mori, presidente de Inmobiliaria Casa de Italia S.A., entidad propietaria del MH Casa de Italia, informa la suscripción de una promesa de compraventa con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para dar curso a la adquisición del bien, y solicita al Estado evaluar la factibilidad de ejercer el derecho preferente que le asiste según el artículo 15 de la Ley 17.288.

Por carta del 18.01.2023 (Ingreso CMN N° 413 del 23.01.2023), la Sra. Camila Morgado Escanilla, representante de Puerto Varas LLC (Rewilding Chile), entidad propietaria del MH Casa Kuschel, informa la intención de venta del bien, y solicita al Estado evaluar la factibilidad de ejercer el derecho preferente que le asiste según el artículo 15 de la Ley 17.288.

El artículo 15, en su inciso 1°, establece que *"en caso de venta o remate de un Monumento Histórico de propiedad particular, el Estado tendrá preferencia para su adquisición, previa tasación de dos peritos nombrados paritariamente por el Consejo de Monumentos Nacionales y por el propietario del objeto. En caso de desacuerdo, se nombrará un tercero por el Juez de Letras de Mayor Cuantía del departamento del domicilio del vendedor"*. El artículo 6, número 4, indica que es atribución y deber del CMN *"gestionar la reivindicación o la cesión de venta del Estado o la adquisición a cualquier Título por éste, de los Monumentos Nacionales que sean de propiedad particular"*.

En función de lo anterior, cuando una persona informa al CMN la oferta de venta de un MH de su propiedad, la Secretaría Técnica del CMN solicita a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural (SPC) consultar el eventual interés del Fisco, a la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y de otros órganos públicos, a nivel nacional, regional y local, en su adquisición. En caso de obtener una respuesta favorable, el CMN y el/la propietario/a deben nombrar de manera conjunta a dos peritos para la realización de una tasación del inmueble. Si ambas partes llegan a un acuerdo, se procede a concretar la compraventa del MH.

No se registran casos en los que se haya aplicado el artículo 15 de manera exitosa. El último caso respecto del cual el CMN se pronunció fue la oferta de venta del MH Fábrica Textil Bellavista Oveja Tomé, ubicado en la comuna de Tomé, Región del Biobío. En esta ocasión, la Sociedad Puerto Madero Ltda., propietaria del inmueble, informó al CMN su intención de venta; la SPC, a solicitud de la ST CMN, consultó el interés del Fisco a la Subsecretaría de Bienes Nacionales; dicho organismo manifestó el desinterés del Fisco, pero sugirió consultar el interés de organismos locales, como la I. Municipalidad de Tomé. La entidad edilicia, consultada por la SPC se pronunció positivamente, pero indicó no contar con recursos para concretar la compra. Sobre la base de lo anterior, el CMN informó al propietario que el Estado no ejercería su derecho preferente de adquisición sobre el MH.

En relación con el MH Casa de Italia, la ST del CMN, por Ord. N° 2124 del 19.05.2023, solicitó a la SPC consultar la opinión del Fisco y de otros organismos públicos, a nivel regional y local. En respuesta al Ord. SPC N° 258 del 05.06.2023, la Subsecretaría de Bienes Nacionales, por Ord. N° 826 del 07.08.2023 (Ingreso CMN N° 5641 del 30.08.2023), se pronunció negativamente, fundado en que (1) *"en la actualidad no cuenta con los recursos para adquirir este valioso inmueble patrimonial"*; (2) *"el estado actual del inmueble requiere una significativa inversión para su puesta en valor, sumado a la inversión de la compra del inmueble, que se encuentra avaluado en más de 6 mil millones de pesos"*; (3) *"no se registra en la región alguna institución que pueda hacerse cargo"*

de tal inversión', y (4) "el avance de la adquisición por parte de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la empresa Inmobiliaria Casa de Italia S.A. [...] hacen más improcedente interferir en esta negociación'.

En relación con el MH Casa Kuschel, la ST del CMN, por Ord. N° 2962 del 12.07.2023, solicitó a la SPC consultar la opinión del Fisco y de otros organismos públicos, a nivel regional y local. En respuesta al Ord. SPC N° 343 del 20.07.2023, la Subsecretaría de Bienes Nacionales, por Ord. N° 845 del 16.08.2023 (Ingreso CMN N° 5782 del 06.09.2023), se pronunció negativamente, indicando que *"no cuenta con recursos presupuestarios para efectuar la referida adquisición en forma directa"*. Sin embargo, sugirió consultar a la Dirección de Presupuestos (Dipres) del Ministerio de Hacienda la factibilidad de disponibilizar recursos para materializar la adquisición, fundado en que *"estima que el edificio tiene indudables méritos arquitectónicos y urbanísticos"* y que *"sería un aporte muy valorado por la región conservar para todos los chilenos y chilenas un inmueble con alto valor histórico-patrimonial y así albergar alguna institución pública"*.

Considerando la existencia de una promesa de compraventa, la SPC no consultó a la Dipres, sino, por principio de territorialidad, a los organismos públicos regionales y locales. En función de ello, mediante Ord. SPC N° 476 del 25.08.2023 (Ingreso CMN N° 5783 del 06.09.2023) y Ord. N° 477 del 25.08.2023 (Ingreso CMN N° 5784 del 06.09.2023), se consultó a la I. Municipalidad de Puerto Varas y a la Delegación Presidencial Regional de Los Lagos sobre su interés en la adquisición del MH. Ambas entidades se pronunciaron negativamente.

De conformidad con lo expuesto, se propone informar a las entidades propietarias de los MH Casa de Italia y Casa Kuschel que, habiendo sido consultados los organismos correspondientes, el Estado ha estimado pertinente no ejercer el derecho preferente de adquisición que le confiere el artículo 15 de la Ley 17.288 y que, por tanto, no existe inconveniente en concretar las operaciones de compraventa respectivas.

Debate y acuerdo

En el debate se repara en la insuficiencia de la legislación vigente y del presupuesto para la adquisición de edificios patrimoniales, lo cual podría afectar la manera en que se protege el patrimonio artístico. A propósito de lo anterior, se manifiesta la necesidad de disponer de un presupuesto suficiente para comprar, evaluar la posibilidad de establecer plazos como en otros países, y avanzar en el establecimiento de contrapartes económicas y administrativas.

En otro sentido, se indica que el Estado puede comprar bienes patrimoniales, pero nunca o muy rara vez lo hace; ha faltado una estrategia, una reflexión sobre los fundamentos que sostienen la compra de activos, así como proyectos de puesta en valor de estos patrimonios, sobre la base del marco normativo vigente y los instrumentos disponibles. Se señala la importancia de lograr un sistema de adquisición y aprovechar las oportunidades que surgen en beneficio del Estado y el patrimonio.

Se acuerda, con 10 votos favorables y la abstención de la consejera Macarena Ponce de León: i) informar al Sr. Renzo Mora Arata, presidente de Inmobiliaria Casa de Italia S.A. que, habiendo sido consultados los organismos correspondientes, el Estado ha estimado pertinente no ejercer el derecho preferente de adquisición que le confiere el artículo 15 de la Ley 17.288 respecto

del MH Casa de Italia y que, por lo tanto, no existe inconveniente en concretar la promesa de compraventa con la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, y ii) informar a la Sra. Carolina Morgado Escanilla, representante de Puerto Varas LLC (Rewilding Chile), que, habiendo sido consultados los organismos correspondientes, el Estado ha estimado pertinente no ejercer el derecho preferente de adquisición que le confiere el artículo 15 de la Ley 17.288 respecto del MH Casa Kuschel y que, por lo tanto, no existe inconveniente en concretar la operación de compraventa con otro particular.

No participaron en la votación por haberse retirado de la sesión los consejeros Roberto Lazo y Francisco Herrera y las consejeras Beatriz Román, Natalia Alfieri y Varinia Brodsky.

195. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2022.

No hay observaciones, se aprueba el acta.

196. La visita a terreno propuesta por la empresa Angloamerican, para supervisar el avance y la proyección de las obras de restauración del Monumento Histórico Casas del Fundo Quilapilún, en la comuna de Colina, se realizará el viernes 8 de septiembre.

197. Las próximas sesiones ordinarias serán los días 27 de septiembre y 11 de octubre de 2023.

Cuenta

198. No hay nuevos decretos vigentes a informar.

199. En el Diario Oficial del 01.09.2023 fue publicada la notificación del Director (S) del Serviu Región Metropolitana: "Por resolución exenta N° 3.240, de fecha 25 de agosto de 2023, se ordenó la expropiación, conforme a las normas del decreto ley N° 2.186 de 1978, del denominado Lote 1, correspondiente al inmueble ubicado en calle Irán 3037, Rol de Avalúo 7460-12, de la Comuna de Macul, Región Metropolitana..." (corresponde al MH Sitio de memoria Centro de Detención denominado "Venda Sexy Discoteque").

200. En materia de solicitudes de declaración, delimitación o desafectación:

- Por carta del 30.08.2023 la Sra. Rosario Carvajal, Concejala de Santiago, y los Sres. José Osorio, Director Ejecutivo Asociación Chilena de Barrios y Zonas Patrimoniales, y Christian Paulo Matus Madrid, académico del Instituto de Estudios Urbanos y Territoriales (IEUT) del Centro del Patrimonio de la Pontificia Universidad Católica de Chile, presentan la solicitud de declaratoria de MN en la categoría de MH del "Sitio de Memoria Comité Pro Paz de Santa

Mónica", en calle Santa Mónica N° 2338, Barrio Yungay, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5634 del 30/08/2023).

- El Sr. Eduardo Duarte Yáñez, de la Corporación de Desarrollo Territorial Trasvase, por correo electrónico del 24.08.2023 solicita orientación y ayuda para levantar la declaratoria de protección del CMN en alguna de sus categorías de MH o ZT, del Poblado de El Toro, de Andacollo (Ingreso CMN N° 5490 del 24/08/2023).

201. En materia de recursos administrativos, la Sra. Catherine Westfall, Sociodirectora de Taguatagua Consultores, por carta del 21.08.2023 presenta reclamación por el actuar discrecional, discriminatorio, arbitrario, extemporáneo e ilegal, en contra del área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable del CMN, en lo que concierne el sitio HNP1-2 de Los Montes (rescate arqueológico) y específicamente en relación al Ord. CMN N° 3432 del 10.08.2023, en el marco de la Construcción Proyecto Inmobiliario Chicureo Ciudad, comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5362 del 21/08/2023).

202. No hay novedades en el ámbito judicial.

203. En el ámbito de la investigación de delitos, por oficio N° 306 del 04.08.2023 el Prefecto Jefe de la Bridesma de la PDI Sr. Luis Mardones Olivares solicita información en el marco de Instrucción Particular Verbal Folio N° 8-541 del 03.08.2023, de la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, relativa al delito de daños a MN, derivado del intento de sustracción de una placa de material tipo bronce del Monumento a las Glorias Navales, ubicado en la Plaza Arturo Prat, comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 5580 del 29/08/2023).

204. En el ámbito de la Contraloría General de la República, la Sra. Nancy Barra Gallardo, Jefe Unidad Jurídica y de Atención Ciudadana de la Contraloría General de la República, por oficio N° E382827 / 2023, del 21.08.2023, por orden del Contralor General, solicita informar respecto de la presentación adjunta en el plazo de 15 días hábiles; se trata de una denuncia de arreglos a un edificio patrimonial sin las debidas autorizaciones, en edificio de DIPRECA, en 21 de Mayo N° 592 (Ingreso CMN N° 5578 del 29/08/2023).

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.53 horas.

Santiago, miércoles 6 de septiembre de 2023.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio y Desarrollo Sustentable**Evaluación Ambiental*

1. La Sra. Verónica Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202303102161 del 18.08.2023 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Prospección Estrellita" (Ingreso CMN N° 5379 del 21.08.2023).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

2. Por Ord. N° 202305102232 del 14.08.2023, la DIA del "Proyecto Inmobiliario Punta Brava" (Ingreso CMN N° 5314 del 18.08.2023).

3. Por Ord. N° 202305102248 del 22.08.2023, la DIA del proyecto "Actualización del Sistema de Tratamiento de RILES, Planta Reñaca, Carozzi" (Ingreso CMN N° 5458 del 23.08.2023).

4. Por Ord. N° 202305102250 del 23.08.2023, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Cabildo Solar" (Ingreso CMN N° 5459 del 23.08.2023).

5. Por Ord. N° 202305102256 del 23.08.2023, la DIA del proyecto "Subestación TAP OFF Las Garzas" (Ingreso CMN N° 5510 del 25.08.2023).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional (S) del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

6. Por Ord. N° 202313102541 del 18.08.2023, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Polpaico Solar" (Ingreso CMN N° 5371 del 21.08.2023).

7. Por Ord. N° 202313102550 del 23.08.2023, la DIA del proyecto "Data Center SCL04" (Ingreso CMN N° 5501 del 25.08.2023).

8. Por Ord. N° 202313102562 del 24.08.2023, la DIA del proyecto "Extracción mecanizada en ribera sur río Maipo km 3.750 al km 4500 y km 5500 al km 6500 aguas abajo puente Maipo, comuna de Buin" (Ingreso CMN N° 5502 del 25.08.2023).

9. Por Ord. N° 202313102548 del 23.08.2023, la DIA del proyecto "Nuevo Centro de Distribución la Rambla" (Ingreso CMN N° 5505 del 25.08.2023).

10. Por Ord. N° 202313102554 del 23.08.2023, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Arnaud Solar" (Ingreso CMN N° 5506 del 25.08.2023).



11. Por Ord. N° 202313102560 del 24.08.2023, la DIA del proyecto "Planta de Despelsonado y Secado de Nueces Huillinco" (Ingreso CMN N° 5508 del 25.08.2023).

12. Por Ord. N° 202313102555 del 23.08.2023, la DIA del proyecto "Regularización del Sistema de aprovechamiento de aguas tratadas para regadío de áreas verdes" (Ingreso CMN N° 5509 del 25.08.2023).

13. Por Ord. N° 202313102585 del 31.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Implementación sistema de tratamiento de riles Planta Isla de Maipo" (Ingreso CMN N° 5688 del 01.09.2023).

El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

14. Por Ord. N° 202302102172 del 22.08.2023, la DIA del proyecto "Incremento de la Autonomía para asegurar la Disponibilidad de Combustibles, Planta Mejillones" (Ingreso CMN N° 5482 del 24.08.2023).

15. Por Ord. N° 202302102177 del 22.08.2023, la DIA del proyecto "Obras Eléctricas y Área para Extracción de Áridos al Interior de Minera Escondida" (Ingreso CMN N° 5481 del 24.08.2023).

16. Por Ord. N° 202302102165 del 18.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Actualización de Recursos y Reserva Parte II, Explotación Subterránea Pampa Augusta Victoria de Faena Minera El Peñón" (Ingreso CMN N° 5343 del 21.08.2023).

17. Por Ord. N° 202302102182 del 28.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ajustes Operacionales Área Mina" (Ingreso CMN N° 5583 del 29.08.2023).

La Sra. Claudia Martínez Guajardo, Directora Regional del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

18. Por Ord. N° 20230410288 del 24.08.2023, la DIA del proyecto "Ampliación en S/E La Ruca 110 kV (BPS+BT), Nuevo Patio 220 kV (IM) y Nuevo Transformador (ATAT)" (Ingreso CMN N° 5562 del 28.08.2023).

19. Por Ord. N° 20230410284 del 21.08.2023, la Adenda complementaria de la DIA el proyecto "Parque Fotovoltaico La Chupalla" (Ingreso CMN N° 5416 del 23.08.2023).

El Sr. Pedro Pablo Miranda Acevedo, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

20. Por Ord. N° 202306102187 del 21.08.2023, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Andino Los Maitenes" (Ingreso CMN N° 5461 del 23.08.2023).

21. Por Ord. N° 202306102195 del 24.08.2023, la DIA del proyecto "Modificación Línea de Transmisión Eléctrica Parque Fotovoltaico Alcones" (Ingreso CMN N° 5503 del 25.08.2023).

22. Por Ord. N° 202306102197 del 24.08.2023, la DIA del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Totihue y Nueva Línea 2x66 kV Totihue - Rosario" (Ingreso CMN N° 5504 del 25.08.2023).

23. Por Ord. N° 202306102188 del 23.08.2023, la DIA del proyecto "Parque FV Portezuelo" (Ingreso CMN N° 5507 del 25.08.2023).

24. Por Ord. N° 202306102199 del 28.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico San Ramón" (Ingreso CMN N° 5623 del 30.08.2023).

El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, solicitó evaluar:

25. Por Ord. N° 202399102691 del 24.08.2023, la DIA del proyecto "Parque Eólico Loncualhue" (Ingreso CMN N° 5541 del 28.08.2023).

26. Por Ord. N° 202399102695 del 25.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Epuleufu y Nueva Línea 1x66 Kv Angol Epuleufu" (Ingreso CMN N° 5586 del 29.08.2023).

El Sr. René Alejandro Christen Fernández, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

27. Por Ord. N° 202307102156 del 22.08.2023, la DIA del proyecto "Embalse El Espinal" (Ingreso CMN N° 5539 del 28.08.2023).

28. Por Ord. N° 202307102160 del 24.08.2023, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Planchón" (Ingreso CMN N° 5544 del 28.08.2023).

29. Por Ord. N° 202307102159 del 22.08.2023, la DIA del proyecto "Sistema Tratamiento Riles Bodega de Vinos Cristian Cremaschi" (Ingreso CMN N° 5543 del 28.08.2023).

El Sr. Mario Sanhueza Acuña, Director Regional (S) del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

30. Por Ord. N° 202310102154 del 24.08.2023, la "Declaración de Impacto Ambiental para Solicitud y proyecto técnico de Concesión de Acuicultura N° Pert 212103038 ubicado en Canal Caucahué, al oeste del Islote Caucahué, Comuna de Quemchi, Región de los Lagos" (Ingreso CMN N° 5542 del 28.08.2023).

31. Por Ord. N° 202310102151 del 24.08.2023, la "Declaración de Impacto Ambiental para Solicitud y Proyecto Técnico de Concesión de Acuicultura N° Pert 212103114 ubicado en Canal Dalcahue, Comuna de Dalcahue, Región de los Lagos" (Ingreso CMN N° 5549 del 28.08.2023).

32. Por Ord. N° 202310102155 del 24.08.2023, la DIA del proyecto "Modificación proyecto técnico N° Pert 223103034, Karen Sánchez Rodríguez, cultivo de mitílidos, en sector Punta Quechomó, isla Lemuy, Canal Yal, Comuna de Puqueldón, Región de los Lagos" (Ingreso CMN N° 5550 del 28.08.2023).

El Sr. Nelson Cortés Matamala, Director Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

33. Por Ord. N° 202308102198 del 23.08.2023, la DIA del proyecto "Respaldo Energético y Mejoramiento Sistema de Control de Olores en Planta Coronel" (Ingreso CMN N° 5545 del 28.08.2023).

34. Por Ord. N° 202308102199 del 23.08.2023, la DIA del proyecto "Nueva S/E Seccionadora Nacimiento y Reconfiguración de las Conexiones del Nodo Nacimiento 220 kV" (Ingreso CMN N° 5546 del 28.08.2023).

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

35. Por Ord. N° 202310102146 del 22.08.2023, la DIA del proyecto "Portal Los Notros" (Ingreso CMN N° 5547 del 28.08.2023).

36. Por Ord. N° 202310102143 del 21.08.2023, el EIA del proyecto "Parque Eólico Loma Verde" (Ingreso CMN N° 5540 del 28.08.2023).

37. La Sra. Karina Bastidas Torlaschi, Directora Regional del SEA de Los Ríos, solicitó evaluar por Ord. N° 202314102107 del 24.08.2023, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Tambores" (Ingreso CMN N° 5548 del 28.08.2023).

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional (S) del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

38. Por Ord. N° 20230910259 del 21.08.2023, la Adenda N° 1 del proyecto "DIA Parque Eólico Los Alpes" (Ingreso CMN N° 5391 del 22.08.2023).

39. Por Ord. N° 20230910269 del 25.08.2023, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Hacienda San Sebastián" (Ingreso CMN N° 5587 del 29.08.2023).

40. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar por Ord. N° 202302102184 del 31.08.2023, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera-María Elena" (Ingreso CMN N° 5671 del 01.09.2023).

La Sra. Violeta Patricia Ibáñez Moraga, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

41. Por Ord. N° 202305102257 del 24.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ana Solar" (Ingreso CMN N° 5555 del 28.08.2023).

42. Por Ord. N° 202305102258 del 24.08.2023, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Quinquimo Solar" (Ingreso CMN N° 5556 del 28.08.2023).

Seguimiento ambiental

La Sra. Javiera Damele Moreno, arqueóloga, Coordinadora Mankuk Consulting & Services, remite:

43. Por correo electrónico del 17.08.2023, Informe de Monitoreo Arqueológico de julio 2023, realizado en el marco de la construcción del proyecto "Línea de Transmisión 1x110 kV Maitencillo-Vallenar" de Transelec, en la Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5303 del 17.08.2023).

44. Por correo electrónico del 31.08.2023, Informe Cercado Perimetral Sitios Arqueológicos Parinas-Monte Mina, realizado en el marco de la construcción del proyecto "Subestación eléctrica Monte Mina y Línea de Transmisión eléctrica Parinas-Monte Mina" de Transelec, en la Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5661 del 31.08.2023).

El Sr. Tulio Guerrero, Manager de Medio Ambiente, Permisos y Comunidades – Proyecto Doña Antonia, Mytilineos - Renovables & Storage Development Unit, remite del proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Doña Antonia", Región de Coquimbo, RCA 84/2015:

45. Por correo electrónico del 17.08.2023, tercer informe trimestral de monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 5309 del 18.08.2023).

46. Por correo electrónico del 30.08.2023, Informe de inducción arqueológica (Ingreso CMN N° 5643 del 30.08.2023).

47. El Sr. Sebastián Olmos Torres, arqueólogo, remite por correo electrónico del 18.08.2023 solicitud de ampliación para entrega de informe final caracterización arqueológica del Sitio Diego Aracena 01, Iquique (Ingreso CMN N° 5336 del 21.08.2023).

48. La Sra. Daniela Leiva Figueroa, Jefa de Proyectos, Área Patrimonio Cultural Jaime Illanes & Asociados, remite por correo electrónico del 18.08.2023, Informe Ejecutivo de Recolección y Rescate del Sitio PPC041, realizado en el marco de la construcción del "Proyecto Infraestructura complementaria (INCO)", de Minera Los Pelambres (MLP), Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5339 del 21.08.2023).

Del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria", Región Metropolitana:

49. El Sr. Alfonso I. Guerrero Villarreal, Gerente General, Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A. Sociedad Concesionaria, remite por Oficio N° 238 del 10.08.2023, Informe de Monitoreo Monumento Histórico Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria. Campañas Semanales

de Vibraciones y Asentamientos de la N° 316 a la N°3 18 y Monitoreo mensual de Grietas y Fisuras N° 73 (Ingreso CMN N° 5279 del 17.08.2023).

50. El Sr. Claudio Grispún González, Gerente Técnico, Consorcio de Salud Santiago Oriente. Sociedad Concesionaria, por oficio N° 239 del 18.08.2023, remite Informe de Monitoreo Arqueológico de Junio 2023 (Ingreso CMN N° 5358 del 21.08.2023).

El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, remite:

51. Por correo electrónico del 17.08.2023, documento para "Informe Final de Rescate Arqueológico del proyecto "Puerta Norte", en la comuna de Colina, Región Metropolitana. Se presentan los antecedentes finales de los trabajos arqueológicos realizados en el proyecto, con sus respectivos anexos y la recepción de parte de la entidad museográfica (Ingreso CMN N° 5285 del 17.08.2023).

52. Por correo electrónico del 23.08.2023, Informe Ejecutivo de Rescate Arqueológico del Proyecto "MC Chicureo", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5428 del 23.08.2023).

53. El Sr. Javier Hernández Anderson, arqueólogo, remite por correo electrónico del 18.08.2023, Informe Final consolidado de sondeo del proyecto "EFE Soterramiento", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5321 del 18.08.2023).

54. La Sra. Susan Leslie, de Inmobiliaria Grupo Punta Blanca, por correo electrónico del 18.08.2023, remite Inventario del rescate realizado en el terreno de Bustamante 655, comuna de Ñuñoa, en el marco del proyecto de Inmobiliaria Grupo Punta Blanca (Ingreso CMN N° 5332 del 21.08.2023).

55. El Sr. Manuel Passalacqua, Reportabilidad de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 21.08.2023 remite Informe de Seguimiento Ambiental: Monitoreo Arqueológico Sector Planta-Puchuncaví, del Proyecto "Aconcagua", RCA 037/2018, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5369 del 21.08.2023).

El Sr. Raúl Brieba Abarca, Gerente General RB Consulting, remite por correos electrónico del 21.08.2023 Informes Monitoreo Arqueológico Permanente de julio del 2023 de proyectos en la Región de Ñuble:

56. "Parque Solar Ciprés", RCA N° 66 de 2021 (Ingreso CMN N° 5345 del 21.08.2023).

57. "Parque Solar Raulí", RCA N° 67 de 2021 (Ingreso CMN N° 5346 del 21.08.2023).

58. El Sr. Julio Céspedes A. Arqueólogo asociado, por correo electrónico del 22.08.2023 responde Ord. CMN N° 2960 del 12.07.2023, que se pronuncia con observaciones al informe ejecutivo del rescate arqueológico del sitio Torre O´Higgins, en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Edificio Torre O´Higgins", comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5397 del 22.08.2023).

59. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado Medio Ambiente, Atacama Minerals Chile SCM, remite por correo electrónico del 21.08.2023, Informe de Monitoreo Arqueológico permanente de julio de 2023 del proyecto "Faena Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5372 del 21.08.2023).

60. La Sra. Eliana Calderón, de Minera Spence, por correo electrónico del 18.08.2023 entrega complemento de propuesta de compensación global de Minera Spence (Ingreso CMN N° 5384 del 22.08.2023).

Sobre el retiro de plataforma Jack Up varada en Playa Amarilla, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo, en el marco del proyecto Infraestructura Complementaria de Minera Los Pelambres (INCO MLP):

61. El Sr. Rodrigo Muñoz Bergh, Superintendente Gestión Ambiental, Vicepresidencia de Proyectos, Los Pelambres, Antofagasta Minerals, remite por carta N° 600 del 25.08.2023, Informe Mensual N° 6 sobre medidas comprometidas en el marco del Ord. CMN N° 4367-2022 (Ingreso CMN N° 5518 del 25.08.2023).

62. El Sr. Juan González Gómez, Teniente 1° LT, Capitán de Puerto de Los Vilos, Armada de Chile, por Ord. N° 12.000/97 del 18.08.2023, informa Ampliación de Vigencia para la Ejecución de retiro de la Plataforma JACK-UP BELFI II (Ingreso CMN N° 5439 del 23.08.2023).

El Sr. Esteban Rosende Diez, Gerente Técnico de Antrópica, remite del proyecto "Modificación Proyecto Parque Fotovoltaico Valle del Sol", Región de Antofagasta, titular Enel Green Power S.A.:

63. Por correo electrónico del 23.08.2023, Informe Final y Anexos del rescate arqueológico de nuevos hallazgos registrados en el marco del proyecto (Ingreso CMN N° 5440 del 23.08.2023).

64. Por carta N° 160 del 22.08.2023, Informe Final asociado a recolecciones superficiales de nuevos hallazgos muebles y registro exhaustivo y levantamiento aerofotogramétrico de nuevos rasgos lineales (Ingreso CMN N° 5441 del 23.08.2023).

65. Por carta N° 159 del 22.08.2023, Informe Final asociado a recolecciones superficiales de hallazgos muebles y registro exhaustivo y levantamiento aerofotogramétrico de rasgos lineales (Ingreso CMN N° 5442 del 23.08.2023).

66. La Sra. Claudia Tapia G. Representante Legal, Minera Spence S.A., remite por correo electrónico del 11.08.2023, Informe de rescate y solicita liberación de 6 HA para continuidad de obras del Proyecto STWM "Actualización de los Requerimientos de Materiales Asociados a la Construcción Diferida del Depósito de Relaves" de Minera Spence (Ingreso CMN N° 5519 del 25.08.2023).

67. La Sra. Macarena Ledezma Caro, arqueóloga, Pampa Camarones SpA, por correo electrónico del 28.08.2023, solicita pronunciamiento de Informe Arqueológico por evento accidental en Minera Pampa Camarones SpA. Proyecto Explotación Mina Salamanqueja y Planta de Cátodos Pampa Camarones / Diagnóstico Arqueológico de Contingencia por Derrame de Solución en el Sitio Salamanqueja 12-13, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5557 del 28.08.2023).

68. La Sra. Sandra Toro, Especialista de Medio Ambiente y Permisos, Engie Energía Chile, remite por correo electrónico del 28.08.2023, Informe de Monitoreo Arqueológico de julio de 2023, de las obras de ejecución retomadas del proyecto "Sistema de almacenamiento de energía BESS – Proyecto original "Modificación PV Coya 678". Adjunta comprobante de ingreso en el portal de la SMA (Ingreso CMN N° 5591 del 29.08.2023).

69. La Sra. Constanza Pellegrino H., arqueóloga, remite por correo electrónico del 29.08.2023, Informe Ejecutivo de la actividad de Hurneo referente al proyecto "Borde Blanco", comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5593 del 29.08.2023).

La Sra. Javiera Giberto, de Arqueolab, remite:

70. Por correo electrónico del 01.09.2023, antecedentes complementarios solicitados para la evaluación del Informe de rescate Etapa 2 del proyecto "Parque Fotovoltaico Alagua", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5699 del 01.09.2023).

71. Por correo electrónico del 01.09.2023, antecedentes complementarios a Ingresos CMN N° 3356-23 y 3561-23, sobre proyecto "Parque Fotovoltaico Alsol", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5698 del 01.09.2023).

72. La Sra. Constanza Gillibrand Figueroa, Environmental Permit Coordinator de SOLEK, remite por correo electrónico del 22.08.2023, Informe Ejecutivo y monitoreo arqueológico de cerco del "PFV Villa Longavi", Región del Maule (Ingreso CMN N° 5400 del 22.08.2023).

73. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, remite por correo electrónico del 23.08.2023 Informe de actividades de cercado provisorio en áreas de exclusión arqueológica del Proyecto "Padre Luis de Valdivia II", Labranza, comuna de Temuco (Ingreso CMN N° 5466 del 24.08.2023).



74. La Sra. Viviana Ambos Aros, Licenciada en Arqueología, Universidad de Chile, remite por correo electrónico del 25.08.2023, Informe de Cerámica, del Informe Ejecutivo de Caracterización en el Proyecto "Subestación La Señoraza 220/66 KV", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5523 del 25.08.2023).

75. El Sr. Nicolás Requena Riquelme, arqueólogo, GMC Ambiental, por correo electrónico del 24.08.2023 remite información adicional como complemento a Ingreso CMN N° 2084-2023, correspondiente a solicitud de permiso ampliado arqueológico por hallazgos bioantropológicos en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto "Vitapark", comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, cuyo titular es Constructora e Inmobiliaria La Pirámide SpA (Ingreso CMN N° 5480 del 24.08.2023).

76. El Sr. Jorge Davagnino Rojas, Subdirector de Vivienda y Equipamiento (S) Serviu, por Ord. N° 4131 del 25.08.2023 solicita autorización para utilizar una nueva entidad museográfica como depósito final de todas las colecciones arqueológicas recuperadas en el mega proyecto D.S. N°49 "Jardines de Esmeralda" (JDE) de la comuna de Colina (Ingresos CMN N° 5521 del 25.08.2023 y N° 5598 del 29.08.2023).

77. La Sra. Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por oficio N° 369 del 30.08.2023, remite respuesta a la solicitud de H. Diputado Sr. Tomás Lagomarsino Guzmán, relacionada con la eventual evaluación de factibilidad de flexibilizar la temporalidad en que se puedan ejecutar los pozos arqueológicos en el desarrollo del Proyecto "Habilitación Extensión Metro de Valparaíso Quillota-La Calera" (Ingreso CMN N° 5655 del 31.08.2023).

Permisos sectoriales

78. La Sra. Daniela Villalón Pinto, arqueóloga, ANDINO Consultores - Estudios Patrimoniales, por correo electrónico del 18.08.2023, remite solicitud de permiso de sondeos en el marco del proyecto "Desaladora para suministro de agua potable de Coquimbo-La Serena", ubicado en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5327 del 18.08.2023).

79. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA, por correo electrónico del 18.08.2023 remite solicitud de permiso de caracterización arqueológica para el proyecto "Praderas de Pilauco, Lote A", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5316 del 18.08.2023).

El Sr. Pablo Aranda Chepillo, Coordinador de Proyectos GeoSalazar - Geología y Patrimonio, remite del proyecto "Línea 7" de Metro S.A.:

80. Por correo electrónico del 21.08.2023, documentación para la actualización de titulares del rescate arqueológico (Ingreso CMN N° 5366 del 21.08.2023).

81. Por correo electrónico del 30.08.2023, FSA debido a un Hallazgo No Previsto Arqueológico localizado en el pique Baquedano Sur, comuna de Providencia (Ingreso CMN N° 5647 del 31.08.2023).

82. Por correo electrónico del 21.08.2023, documentación para la actualización de los titulares del permiso del rescate arqueológico del sector identificado como "Talleres y Cocheras", en el marco de monitoreo arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 5368 del 21.08.2023). Por carta del 21.08.2023, remite carta del Sr. Sebastián Avilés, arqueólogo Jefe de Proyecto GeoSalazar, en relación a Ingreso CMN N° 5368-23, que renuncia a titularidad de solicitud de permiso de rescate ampliado sitio arqueológico Talleres y Cocheras, proyecto Línea 7 Metro Santiago (Ingresos CMN N° 2179 del 11.04.2023 y 3708 del 13.06.2023) (Ingreso CMN N° 5409 del 22.08.2023).

83. Por correo electrónico del 22.08.2023, documento complementario para Ingreso CMN N° 5366-23, sobre renuncia a titularidad de solicitud de permiso de rescate del hallazgo no previsto ocurrido el día 12.05.2023 en Pique Estación Padre Hurtado (Ingreso CMN N° 3444 del 01.06.2023) (Ingreso CMN N° 5410 del 22.08.2023).

84. El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Coordinador de Arqueología de Gestiona, por correo electrónico del 17.08.2023 remite FSA y Plan de Trabajo Rescates Arqueológicos del proyecto "Américo Vespucio Oriente II" (Ingreso CMN N° 5310 del 18.08.2023).

85. El Sr. Sebastián Sprung Lacoste, Constructora Novatec S.A., por correo electrónico del 30.08.2023 remite informe de monitoreo arqueológico de junio de 2023 del proyecto Borde Blanco, comuna de Colina, Región Metropolitana, RCA 849/2009 (Ingreso CMN N° 5649 del 31.08.2023).

86. La Sra. María Paz Casorzo Prieto, Jefe Unidad de Patrimonio, AMS - Asesoría - Medioambiente – Sustentabilidad, por correo electrónico del 31.08.2023 remite información complementaria a Ingreso CMN N° 4399 del 13.07.2023, sobre proyecto "Arena Bess", para agregar a una profesional a la titularidad del permiso solicitado (Ingreso CMN N° 5662 del 31.08.2023).

La Sra. Constanza Pellegrino H., arqueóloga, remite:

87. Por correo electrónico del 21.08.2023, información complementaria a Ingreso CMN N° 4869 del 31.07.2023, solicitud de permiso ampliado para el proyecto habitacional "Borde Blanco, etapa 3", (antes "Jardín del Pinar"), en la comuna de Colina, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5342 del 21.08.2023).

88. Por correo electrónico del 22.08.2023, solicitud de permiso de excavación arqueopaleontológica, en el marco del proyecto "Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1 Lote A", cuyo titular es Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5424 del 23.08.2023).

89. El Sr. Iván Arregui Wunderlich, arqueólogo, por correo electrónico del 28.08.2023, remite FSA y documentos Anexos del proyecto "Padre Luis de Valdivia Etapa II", Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 5568 del 28.08.2023).

90. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo, Arqueosur Consultores, por correo electrónico del 28.08.2023, remite FSA para el proyecto "Tranque Agrícola La Estrella", Región del Maule (Ingreso CMN N° 5582 del 29.08.2023).

91. El Sr. Andrés Asenjo Guevara, Encargado de Proyectos, IGA Consult, por correo electrónico del 30.08.2023 remite FSA para desarrollo de pozos de sondeo en las comunas de Freire - Pitrufquén, en el marco del proyecto "Línea de Transmisión Río Toltén - Nueva Río Toltén", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5632 del 30.08.2023).

PAS N° 132

92. La Sra. Érika Villanueva, Coordinadora Biodiversidad, Bióloga Ambiental Stantec, por correo electrónico del 21.08.2023 remite solicitud de autorización para recolección superficial y excavación de los sitios arqueológicos y hallazgos aislados, de acuerdo con lo propuesto en el PAS 132 en el EIA del "Proyecto Blanco", Región de Atacama. Las intervenciones arqueológicas han sido encomendadas a la Señora Claudia Quemada Lira, arqueóloga titular del permiso (Ingreso CMN N° 5355 del 21.08.2023).

93. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado Medio Ambiente, Atacama Minerals Chile SCM, por correo electrónico del 24.08.2023, remite carta de acreditación de patrocinio a nuevos arqueólogos y antecedentes curriculares de respaldo, en el marco de la ejecución del permiso de rescate arqueológico otorgado a través del Ord. N° 2316/2023 del CMN en el marco del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", RCA N° 20220200176, Región de Antofagasta. Lo anterior, a propósito del desistimiento de SGA (Ingreso CMN N° 5498 del 24.08.2023). La Sra. Marcela Debia Riquelme, Gerente Patrimonio Cultural y Natural (PCN) SGA Gestión Ambiental S.A., por correo electrónico del 22.08.2023, remite solicitud de desistimiento de participación en permiso de recolección superficial (Ingreso CMN N° 5408 del 22.08.2023).

94. El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Coordinador de Arqueología de Gestiona, por correo electrónico del 28.08.2023, remite FSA y Plan de Trabajo Rescates Arqueológicos del proyecto "Américo Vespucio Oriente II", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5588 del 29.08.2023).

95. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, remite por correo electrónico del 23.08.2023, solicitud de permiso para rescate arqueológico del proyecto "Parque Fotovoltaico Orilla del Maule", comuna de San Javier, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5426 del 23.08.2023).

Recurso de Reclamación

La Sra. Valentina Durán Medina, Directora Ejecutiva del SEA:

96. Por Ord. N° 202399102668 del 21.08.2023, reitera solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 2023990019/2023, atingente al EIA del proyecto "Nueva Línea 2x220 Nueva Alto Melipilla - Nueva Casablanca - La Pólvara - Agua Santa", cuyo proponente es Casablanca Transmisora de Energía S.A. (Ingreso CMN N° 5417 del 23.08.2023).

97. Por Resolución Exenta N° 202399101650 del 21.08.2023, resuelve recurso de reclamación (titular) atingente al proyecto "Parque Eólico Morros", cuyo titular es Andes Mainstream SPA (Ingreso CMN N° 5531 del 28.08.2023).

98. Por Resolución Exenta N° 202399101651 del 21.08.2023, resuelve recurso de reclamación atingente al proyecto "Planta Fotovoltaica Portezuelo PMG", cuyo proponente es PFV Portezuelo SpA (Ingreso CMN N° 5531 del 28.08.2023).

99. Por Resolución Exenta N° 202399101669 del 25.08.2023, resuelve recursos de reclamación atingentes al proyecto "Desarrollo de infraestructura y mejoramiento de capacidad productiva de Collahuasi", cuyo proponente es Compañía Minera Doña Inés De Collahuasi SCM (Ingreso CMN N° 5536 del 28.08.2023).

100. La Sra. Catherine Westfall, Socio - Directora, Taguatagua Consultores, por correo electrónico del 21.08.2023, remite carta de reclamación que concierne el sitio HNP1-2 de Los Montes (Rescate Arqueológico), en relación al Ord. CMN N° 3432 del 10.08.2023, sobre la construcción Proyecto Inmobiliario Chicureo Ciudad, comuna de Colina, Región Metropolitana, por actuar discrecional, discriminatorio, arbitrario, extemporáneo e ilegal (Ingreso CMN N° 5362 del 21.08.2023).

Solicita Información

La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN:

101. Por Ord. N° 418 del 09.08.2023, reitera lo solicitado en Oficio SPC N° 285, de informar al tenor de lo requerido por la H. Diputada señora Daniella Cicardini Milla, en relación al rescate y protección del patrimonio arqueológico de naturaleza indígena encontrado en los trabajos que realiza la empresa CAP-Minería, comuna de Huasco, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5273 del 17.08.2023).

102. Por Ord. N° 420 del 09.08.2023, reitera lo solicitado en Oficio SPC N° 283 del 16.06.2023, que solicita informar al tenor de lo requerido por el H. Diputado señor Andrés Celis Montt, en relación a la existencia de sitios arqueológicos en el Humedal Ojos de Mar de Llolleo (Ingreso CMN N° 5275 del 17.08.2023).

103. Por Ord. N° 444 del 14.08.2023, dirigido al Sr. Juan Pablo Galleguillos, Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputados, informa al tenor de lo requerido por el H. Diputado Sr. Alejandro Bernales Maldonado, sobre la construcción del Hospital de Puerto Varas, en respuesta a su Ord. N° 46233 del 01.08.2023 (Ingreso CMN N° 5335 del 21.08.2023).

Denuncia

104. Por Formulario del 25.08.2023 se recibe denuncia por daños en sitio Arqueológico en Parcela N° 2 en Proyecto de Parcelación "Los Castaños", ubicado en la comuna de Río Bueno, dentro del Área de Influencia del Proyecto Central Hidroeléctrica Los Lagos en Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5517 del 25.08.2023).

Invita Capacitación

105. El Sr. Ramón Guajardo Perines, Director Regional del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 202302102171 del 22.08.2023 remite invitación a capacitación en el marco de la gestión y fortalecimiento de evaluación ambiental de proyectos en el SEIA (Ingreso CMN N° 5418 del 23.08.2023).

Desiste Ingreso Informe LDB

106. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, MAA Consultores Ltda., por correo electrónico del 30.08.2023, solicita el desistimiento del Ingreso CMN N° 4936 del 02.08.2023, correspondiente al informe final de sondeos arqueológicos realizados en al marco del proyecto "Interconexión Internacional de Interés Privado Los Cóndores (CL) - Río Diamante (AR)", Región del Maule. Lo anterior con el objeto de acoger las observaciones realizadas por este Consejo al informe ejecutivo y de esta manera poder incorporar los ajustes y modificaciones correspondientes antes del ingreso del informe final (Ingreso CMN N° 5621 del 30.08.2023).

Comisión de Patrimonio Arqueológico

107. El Sr. Daniel Carrillo Sepúlveda, Coordinador Relaciones Institucionales, Gerencia de Asuntos Corporativos, ENAP, por correo electrónico del 18.08.2023, remite información sobre restos Arqueológicos ENAP Concón (Ingreso CMN N° 5331 del 21.08.2023).

108. La Sra. Edna Sáez Opazo, Centro de Educación Integrado de Adultos, por correo electrónico del 21.08.2023, remite solicitud para intervención en MH y MA correspondiente al Fuerte de Colcura, en la comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5341 del 21.08.2023).

109. La Sra. Nayade Castro Martínez, por correo electrónico del 21.08.2023, solicita información sobre piedra ubicada camino a Los Maitenes (Ingreso CMN N° 5351 del 21.08.2023).

110. Por correo electrónico del 21.08.2023, se remite denuncia de daño a petroglifos en Petorca; la información está relacionada a los Ingresos CMN N° 797-2021, 2222-2022, 5199-2022 y 2607-2023 (Ingreso CMN N° 5353 del 21.08.2023).

111. La Sra. Amalia Nuevo Delaunay, Investigadora Residente, Centro de Investigación en Ecosistemas de la Patagonia-CIEP, por correo electrónico del 21.08.2023, remite Informe sucinto Ejecutivo de actividades arqueológicas correspondiente a los sitios La Tina (Fachinal), Chile Chico 1 (RJ80), Quebrada Honda (RJ74), Cueva Las Guaneras (RJ90), Los Sapos (RJ86), Orilla Lago Jeinemeni, Alero Los Niños (RCH12), Alero Doble Lili y 10Sur22C, del proyecto Fondecyt 1180306, "Evaluación de vías de circulación y callejones sin salida en los Andes de Patagonia centro oeste durante el Holoceno" (Ingreso CMN N° 5363 del 21.08.2023).

112. La Sra. Carola Marín Rivero, Directora Nacional (S) de la Dirección de Obras Portuarias del MOP, por oficio 607 del 21.08.2023, remite Informe Final de Caracterización Arqueológica sitio Chipana 02 en el marco del proyecto "Conservación de Obras Terrestres, Caleta Chipana, Iquique", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5364 del 21.08.2023).

113. El Sr. Antonio Graneris Bravo, arqueólogo, por correo electrónico del 22.08.2023, responde Ord. CMN N° 2876 del 10.07.2023, adjuntando "Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica sitio HLU-1" y "Propuesta de Rescate Arqueológico sitio HLU-1", en el marco del proyecto "Nuevo Hospital de La Unión", comuna de La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5396 del 22.08.2023).

114. La Sra. Claudia Salazar Riquelme, Técnico Jurídico, Fiscalía Local de Calama, Ministerio Público de Chile, en relación a RUC N° 2100686629-5, por MUERTES Y HALLAZGO DE CADÁVER, por correo electrónico del 22.08.2023, solicita información de requerimiento emitido mediante oficio N° 6841/2021 del 20.08.2021 del cual no se ha recepcionado respuesta, aun cuando se ha solicitado en varias ocasiones en oficios N° 8407/2022 del 25.08.2022 y 4753/2023 del 25.04.2023, los cuales se adjuntan. El informe requerido deberá remitirse dentro del plazo de 15 días, contados desde la recepción del presente oficio. (Ingreso CMN N° 5413 del 23.08.2023).

115. La Sra. Daniela Meza Marchant, Conservadora, Restauradora, Arqueóloga, Earth Chile Archaeological Consultant, por correo electrónico del 22.08.2023, remite solicitud de permiso arqueológico para 20 calicatas para mecánica de suelo en el Aeropuerto Mataverí, MH Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5420 del 23.08.2023).



116. La Sra. Sonia Parra Orellana, arqueóloga de la Dirección de Vialidad del MOP, por correo electrónico del 22.08.2023 consulta respecto a Ingreso CMN N° 4947-2023 sobre obras en Lasana. Se adjunta Minuta, que se vincula a proyecto "Conservación Red Vial Básica, Conservación Ruta B-151 s: Acceso Lasana, km. 0,000 al km. 4,943, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 5421 del 23.08.2023).

117. El Sr. Carlos Yermín Basquez Mondaca, Presidente de la Comunidad Atacameña Toconao- Unidad Territorio y Aguas, por correo electrónico del 23.08.2023, remite respuesta al requerimiento realizado por la Srta. Macarena Ledezma, de la OTR Antofagasta, con respecto al entierro de sus ancestros del pueblo de Toconao (Ingreso CMN N° 5438 del 23.08.2023).

118. El Sr. Sergio Díaz Ambler, Jefe Medio Ambiente y Territorio de Canopsa, por correo electrónico del 23.08.2023 responde ORD CMN N° 4551 del 12.10.2021, periodo Julio 2023, del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 5447 del 23.08.2023).

119. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 23.08.2023 remite Informe de Monitoreo Arqueológico mensual de julio 2023, del proyecto "Mejoramiento Camino Costero Concón-Reñaca", cuyo ejecutor es la empresa constructora Waldo Sánchez y mandante el Serviu Valparaíso. El monitoreo arqueológico se enmarca en consideración a los Ord. CMN N° 0708-2020 y N° 0334-2020 (Ingreso CMN N° 5468 del 24.08.2023).

120. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, ArqueSur Consultores, por correo electrónico del 24.08.2023, remite FSA del proyecto "Jardines del Portal II", de Temuco, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 5473 del 24.08.2023).

121. La Sra. Carola Marín Rivero, Directora Nacional (S) de la Dirección de Obras Portuarias (DOP) del MOP, por Ord. N° 612 del 24.08.2023, remite Informe Final de Caracterización Arqueológica Sitio Arqueológico Rolecha, en el marco del proyecto "Reposición de Infraestructura Portuaria Pesca Artesanal Rolecha", comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5478 del 24.08.2023).

122. Por correo electrónico del 23.08.2023, se recibe denuncia por alteración de sitios arqueológicos ubicados en la localidad de Guanaqueros, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5483 del 24.08.2023).

123. El Sr. Juan Enrique García, arqueólogo, por correo electrónico del 24.08.2023, remite solicitud de permiso arqueológico para caracterización en el marco del proyecto "Memorial Cerro Chena", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5499 del 24.08.2023).

124. La Sra. María Marta Valenzuela Arenas, Arqueóloga, Jefa de Proyectos Arqueología, Pares&Álvarez 360, en relación al proyecto "Reposición del Hospital de Coronel", Región del Biobío, por correo electrónico del 07.08.2023, remite Informe Ejecutivo de excavación pozos de sondeo (Ingreso CMN N° 5063 del 07.08.2023).

125. Se recibe formulario de denuncia por tráfico ilícito de bienes arqueológicos en Mercado libre, dirección de la compra: https://articulo.mercadolibre.cl/MLC-986968943-botella-antigua-salitrera-bebida-pampa-union-_JM en Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5528 del 26.08.2023).

126. La Sra. Cintia Faúndez Canales, Environmental Compliance-vCard, Verano Energy, por correo electrónico del 25.08.2023, remite documentación respondiendo Ord. CMN N° 3625 del 18.08.23, respecto a obras que habrían afectado al sitio arqueológico Cementerio de Túmulos de Chicauma (RML 004), comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5552 del 28.08.2023).

127. El Sr. Osvaldo Rojas Mondaca, Director, Museo de Historia Natural de Calama, por correo electrónico del 28.08.2023, informa disponibilidad para recepción de materiales arqueológicos del Sitio N° 9, Sector La Chimba, Antofagasta (Ingreso CMN N° 5566 del 28.08.2023).

128. La Sra. Camila Charó Bortolaso, arqueóloga, por correo electrónico del 28.08.2023 remite Informe Ejecutivo del rescate arqueológico realizado en el marco del proyecto "Planta Fotovoltaica Tocopilla", Región de Antofagasta, autorizado por Ord. CMN N° 3148 del 01.08.2023 (Ingreso CMN N° 5570 del 28.08.2023).

129. El Sr. Nelson Rodríguez Molina, Sub Gerente Técnico de Reconsa, Sociedad Urbanizadora Reñaca Concón S A., por correo electrónico del 28.08.2023 remite Informe de Monitoreo Arqueológico del proyecto de urbanización "Lomas De Montemar Etapa 11B, 14 A 17", comuna de Concón, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5581 del 29.08.2023).

130. La Sra. Daniela Moder Estrada, arquitecta de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, del Serviu Región Metropolitana, por correo electrónico del 29.08.2023, remite metodología permiso ampliado para el proyecto "Jardines de Esmeralda II y III", comuna de Colina, como complemento al Ingreso CMN N° 7857 del 20.12.2022, asociado a la solicitud de permiso ampliado para rescate de rasgos (Ingreso CMN N° 5594 del 29.08.2023).

131. El Sr. Francisco Javier Garrido Escobar, MNHN, envía formulario de solicitud de permiso para la salida de 15 muestras arqueológicas al extranjero en el marco del proyecto Fondecyt 1230614 con destino a la Universidad de Georgia, Estados Unidos (Ingreso CMN N° 5645 del 30.08.2023).



132. El Sr. Ignacio E. Guzmán Rojas, Inspector Técnico de Obras de la Unidad de Inspección del SERVIU Región del Maule, por correo electrónico del 06.07.2023 remite Informe Ejecutivo de rescate arqueológico del proyecto "Habilitación Paseo Peatonal Calle Domingo Leal", comuna de Pelarco, Región del Maule (Ingreso CMN N° 4223 del 06.07.2023).

133. Por Ord. SERVIU N° 905 del 04.07.2023, la Directora Regional del SERVIU de la Región del Maule Sra. Paula Oliva Aravena remite informe y antecedentes del rescate arqueológico Proyecto TD 2/2021 "Paseo peatonal calle Domingo Leal, comuna de Pelarco" (Ingreso CMN N° 4206 del 05.07.2023).

Comisión de Patrimonio Natural

134. El Sr. Francisco Fonseca, geólogo Asesor, por correo electrónico del 21.08.2023, remite informe de monitoreo paleontológico de julio del 2023, en el marco del proyecto "Parque Eólico San Matías", RE N°20210800171, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5388 del 21.08.2023).

135. El Sr. Andrés Solórzano, investigador en paleontología, por correo electrónico del 31.08.2023, solicita modificación y ampliación del área de prospección paleontológica del permiso otorgado por Ord. CMN N° 76 del 07.01. 2021 y N° 2667 del 08.07.2022, en el marco del proyecto "Tectono – stratigraphic evolution of the western Neuquen Basin during the Early Jurassic – Late Cretaceous, Central Chile, 33° - 35° S", Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 5654 del 31.08.2023).

136. El Sr. Vicente Mimica, geólogo, por correo electrónico del 31.08.2023, remite informe de hallazgo paleontológico no previsto en el monitoreo paleontológico permanente del proyecto "Edificio Froilán Roa", RE N° 62/2021, comuna de La Florida, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5668 del 31.08.2023).

137. El Sr. Ariel Arriagada A, arquitecto, por trámite digital del 02.08.2023, solicita autorización para intervención con motivo de la construcción de 2 terrazas mirador para los visitantes del parque y el remplazo de 6 módulos comerciales y de oficina, ubicado al interior del SN Yerba Loca, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4955 del 03.08.2023).

138. La Sra. Karen Moreno F., profesional titular de permiso, por correo electrónico del 02.08.2023, envía informe final con los detalles de la finalización del proyecto Fondecyt 1150879: "Skeletal morpho-function of Caragua's Miocene Fauna", en la zona autorizada por Ord. CMN N° 3362 – 15, que otorga permiso de prospección y excavación (Ingreso CMN N° 4957 del 03.08.2023).

139. El Sr. Juan Brugueras Díaz, Fiscalizador de la Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional del Biobío, por correo electrónico del 07.08.2023, solicita información respecto a antecedentes de denuncias, fiscalizaciones y autorizaciones efectuadas por el CMN entre los años 2020 y 2023, en los sectores del SN Laguna Grande - Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de La Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5049 del 07.08.2023).

140. El Sr. Rodrigo Andrades Guíñez, Seremi (S) de Bienes Nacionales del Biobío, mediante Ord N° 1997 del 08.08.2023, solicita fiscalizar el relleno actualmente en ejecución en el Fundo "El Guindo", emplazado en el SN Laguna Grande - Humedad Los Batros, comuna de San Pedro de La Paz (Ingreso CMN N° 5146 del 10.08.2023).

141. La Sra. Carolina Simon G., Asesora en Paleontología, mediante correo electrónico del 14.08.2023, solicita permiso de prospección y/o excavación paleontológica en el marco del rescate y monitoreo paleontológico propuesto para la operación del "Proyecto de Explotación Minera Purén" y su proyecto de actualización (RCA aprobadas mediante R.Ex. N° 81/2004 y 170/2007), Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5239 del 16.08.2023).

El Sr. Pablo Oyanadel U., Asesor en Paleontología, remite lo siguiente:

142. Por correo electrónico del 16.08.2023, responde a Ord. CMN 3513-2023, que declara caducidad de permiso de prospección paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N° 4077 del 17.09.2019, en el marco del proyecto "Planta Desalinizadora de Agua de Mar para la Región de Atacama", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5243 del 16.08.2023).

143. Por correo electrónico del 17.08.2023, solicita pronunciamiento del informe de monitoreo paleontológico de julio del 2023, en el marco del proyecto "Rosa Agustina Hotel Resort, Guanaqueros", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5282 del 17.08.2023).

144. El Sr. Peter Meduña G., Presidente de la Sociedad Inmobiliaria Ecológica Alto Huemul S. A., por correo electrónico del 02.08.2023, solicita autorización para uso ganadero y apícola, ambos de baja escala, dentro de los límites del SN Alto Huemul, regiones de O'Higgins y del Maule (Ingreso CMN N° 5297 del 17.08.2023).

145. La Sra. Daniela Manushevich Vizcarra, Jefa División de Recursos Naturales y Biodiversidad del MMA, por Ord. N° 233401 del 17.08.2023, envía propuesta de plan de manejo del SN "Cerro Santa Inés", regiones de Coquimbo y de Valparaíso, y solicita su revisión y observaciones (Ingreso CMN N° 5298 del 17.08.2023).

146. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 449 del 16.08.2023, solicita información respecto a lo requerido por la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la H. Cámara de Diputadas y Diputados mediante Ord. N° 168 del 06.07.2023,

referente al componente paleontológico en el humedal El Culebrón, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5329 del 18.08.2023).

147. El Sr. Miguel Vargas C., Gobernador Regional de Atacama, por correo electrónico del 21.08.2023, envía recurso de aclaración y en carácter de subsidiario", en relación a disconformidad respecto al Ord. CMN N° 3002 del 19.07.2023, que otorga permiso de prospección y excavación paleontológica a la empresa Bifox, en el marco del proyecto "Explotación de Fosfatos Naturales", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5370 del 21.08.2023).

148. La Sra. Carla Torres Valdebenito, ingeniera ambiental del Departamento de Evaluación, Monitoreo y Fiscalización Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente y Ecoturismo de la I. Municipalidad de Hualpén, mediante correo electrónico del 21.08.2023, remite copia del Ord. N° 970 del 02.08.2023 dirigido a Dirección General de Aguas, sobre denuncia por intervenciones de cauces en fundo Las Escaleras, dentro del SN Península de Hualpén, comuna de Hualpén, Región del Biobío; adjunta informe de terreno y archivos (Ingreso CMN N° 5380 del 21.08.2023).

149. El Sr. Francisco Fonseca, Asesor en Paleontología, por correo electrónico del 21.08.2023, solicita pronunciamiento del informe de monitoreo paleontológico de julio del 2023, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Don Oscar Solar", RCA 20210400138/2021, comunas de Andacollo y Coquimbo, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5386 del 22.08.2023).

150. La Sra. Constanza Figueroa, Asesora en Paleontología, por correo electrónico del 22.08.2023, remite información solicitada mediante Ord. CMN N° 3516 del 11.08.2023, respecto al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N°4210 del 26.09.2019, en el marco del Proyecto "Parque Eólico Litueche", Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 5423 del 23.08.2023).

151. El Sr. Jorge Campos M., Asesor en Paleontología, mediante correo electrónico del 28.08.2023, envía el informe sucinto del proyecto "Construcción 95 viviendas Caldera", comuna de Caldera, Región de Atacama, en respuesta de a Ord. CMN N° 3719 del 23.08.2023, que informó caducidad del permiso y solicitó informes pendientes (Ingreso CMN N° 5537 del 28.08.2023).

152. El Sr. Manuel Suárez, paleontólogo, mediante correo electrónico del 25.08.2023, solicita pronunciamiento para repatriación de los especímenes fósiles, cuya autorización para envío a Argentina fue otorgada por Ord. CMN 4117 del 25.11.2016, correspondientes a aproximadamente 215 muestras paleontológicas de la Formación El Toqui, comuna de Chile Chico, Región de Aysén, del proyecto Fondecyt "Late Triassic to Late Cretaceous evolution of magmatic ares related basins in Central Patagonia (43-48Q S), linking magmatism & sedimentation ta paleogeography and tectonics" (Ingreso CMN N° 5551 del 28.08.2023).

153. El Sr. Pablo Oyanadel U., Asesor en Paleontología, mediante correos electrónicos del 22.08.2023 y 28.08.2023, remite informe de monitoreo paleontológico de julio del 2023; informe de actividades, e información complementaria sobre la ejecución de la línea de base paleontológica y explotación, en el marco del proyecto "Extracción de Remanentes desde Marinas Remanentes de Explotación Minera Bifox, Bahía Inglesa", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingresos CMN N° 5402 del 22.08.2023; N° 5554 y N° 5561 del 28.08.2023).

154. El Sr. Martín Chávez H., Asesor en Paleontología, por correo electrónico del 28.08.2023, solicita ampliación de permiso de prospección paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N° 2759 del 30.06.2023, en el marco del "Proyecto Inmobiliario Los Clarines X", para el paño adyacente correspondiente a Los Clarines XI, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5589 del 29.08.2023).

155. El Sr. Rodrigo Orrego Castro, Asesor en Paleontología, mediante correo electrónico del 29.08.2023, remite informe de rescate paleontológico del proyecto "Planta Fotovoltaica Panguí", RCA N° 20210200120/2021, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5592 del 29.08.2023).

156. El Sr. Pablo Aranda, Coordinador de Proyectos de GeoSalazar, mediante correo electrónico del 29.08.2023, remite informe sucinto de monitoreo paleontológico de septiembre del 2022 a julio del 2023, en el marco del proyecto Línea 7 de Metro S.A., Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5620 del 30.08.2023).

Comisión de Patrimonio Histórico

157. La Sra. María Inés Salgado, Presidenta de la Corporación Derechos Iguales de La Florida, mediante correo electrónico del 23.08.2023 adjunta fotografía de maqueta del proyecto mural en cerámica que la artista visual y ceramista está creando para el MH Sitio de Memoria ex centro clandestino de detención y tortura Nido 18, comuna de La Florida, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5497 del 24.08.2023).

158. El Sr. Raschid Saud Costa, Director del Cementerio General, mediante Ord. N° 158 del 25.08.2023, que adjunta EETT y Ficha de Evaluación Patrimonial del 24.08.2023, solicita la autorización para intervención en Mausoleo de Claudio Vicuña, ubicado en el Patio N° 51 del MH Casco Histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5535 del 28.08.2023).

159. El Sr. Elizabeth González, Subinspectora-BRIDESMA Metropolitana, mediante Ord. N° 306 del 04.08.2023 solicita información en el marco de Instrucción Particular Verbal Folio N° 8-541 del 03.08.2023, de la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, relativa al delito de daños a MN, derivado del intento de sustracción de una placa de material tipo bronce del MP a las Glorias Navales, ubicado en

la Plaza Arturo Prat, comuna de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5580 del 29.08.2023).

160. La Sra. Rosario Carvajal, Concejala de Santiago, mediante carta del 30.08.2023, que adjunta expediente, solicita la declaratoria de MN en la categoría de MH del "Sitio de Memoria Comité Pro Paz de Santa Mónica", ubicado en calle Santa Mónica N° 2338, Barrio Yungay, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5634 del 30.08.2023).

161. El Sr. Francisco Darrigrande, arquitecto Encargado del Depto. de Proyectos Estratégicos de la comuna de Copiapó, mediante Ord. N° 13.119 del 12.07.2023, que adjunta Memoria Explicativa s/f, planimetría, fotografías y renders, solicita la autorización para la instalación de un MP "Memorial Héroes de Atacama" – Homenaje a los Batallones de Atacama"; adicionalmente, se solicita al CMN dejar sin efecto la calidad de MP de la "Cripta a los Héroes de Atacama", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 4425 del 14.07.2023).

162. El Sr. Francisco Salas, Vicepresidente del Directorio de la Corporación Memoria de Lonquén, mediante carta del 14.08.2023 que adjunta carta del 04.05.2023, planimetría, DE N° 522 del 09.06.2023, solicita autorización para la actividad "Arboles por la Memoria" en el MH Sitio de los Hornos de Lonquén, comuna de Talagante, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5389 del 22.08.2023).

163. La Sra. Carolina Videla, Coordinadora 50 Años Arica y Parinacota, mediante carta de agosto de 2023, que adjunta EETT y textos, solicita la autorización para la instalación de dos MP en Arica con motivo de la conmemoración de los 50 años del golpe de Estado civil militar, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5427 del 23.08.2023).

164. El Sr. Dante Baeriswyl, de Baeriswyl Arquitecto y Asociados Limitada, mediante carta del 22.08.2023, que adjunta EETT y planimetría, responde Ord. CMN N° 2904 del 11.07.2023, adjuntando antecedentes adicionales en relación al traslado del MP al Juez Waldo Seguel, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 5436 del 23.08.2023).

165. La Sra. Marta Cisternas, Directora Ejecutiva de la Fundación 1367 - Casa Memoria José Domingo Cañas, mediante correo electrónico del 23.08.2023, que adjunta carta del 22.08.2023 e informe del 23.08.2023, informa de la caída de un mástil en el MH Sitio histórico ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1367, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5470 del 24.08.2023).

166. El Sr. Daniel Rebolledo, particular, mediante correo electrónico del 24.08.2023 informa de la caída de un árbol sobre tensoestructura de la velaria del MH Parque por la Paz Villa Grimaldi, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5471 del 24.08.2023).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

167. El Sr. Sandrino Fernández Morales, arquitecto, por correo electrónico del 22.08.2023, solicita autorización para intervención en Avda. Portugal N° 1435, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 5425 del 23.08.2023).

168. El Sr. Diego Bezama Vergara, ingeniero constructor de la Cámara Nacional Comercio Servicios Turismo, solicita autorización del proyecto de climatización del MH Palacio Bruna, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5434 del 23.08.2023).

169. El Sr. Marcelo Chandía Peña, abogado Procurador Fiscal de San Miguel, por correo electrónico del 23.08.2023, reitera solicitud de antecedentes sobre expediente de intervención de 17.01.2023, sobre inmueble de calle Centenario N° 2559, ZT sector Pueblo de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5444 del 23.08.2023).

170. El Sr. Gerardo Saelzer Canouet, arquitecto, por correo electrónico del 23.08.2023, solicita orientaciones para la pre factibilidad de proyecto en la ZT Feria fluvial de Valdivia y su entorno, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; adjunta planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 5457 del 23.08.2023).

171. El Sr. Nicolás Mardones Lobos, por formulario del 23.08.2023, solicita autorización para intervención en calle Caracoles N° 211, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5460 del 23.08.2023).

172. La Sra. Pamela Henríquez Ávila, por formulario del 23.08.2023, solicita autorización para intervención en calle Independencia N° 540, ZT Casco histórico del pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5462 del 23.08.2023).

173. La Sra. Lucía Otero, arquitecta de la Fundación Altiplano, por correo electrónico del 23.08.2023, solicita autorización del proyecto de obras de apuntalamiento y protección de emergencia del teatro Chacabuco, MH Oficina salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5465 del 23.08.2023).

174. La Sra. Carla Cabrera García, de la Fiscalía Local de Iquique, por correo electrónico del 24.08.2023, solicita concurrencia los días 4 y 5 de septiembre del 2023 al tribunal oral en lo penal de Iquique en el marco de la audiencia de juicio oral en causa RUC 2200562453-7, por el delito de daños en MN (Ingreso CMN N° 5479 del 24.08.2023).



175. La Sra. Irací Hassler Jacob, Alcaldesa de Santiago, por Ord. N° 1036 del 24.08.2023, remite borrador de Plan de Manejo y Lineamientos de Intervención para el Parque Forestal, ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5484 del 24.08.2023).

176. El Sr. Cristián Tapia Palacios, Encargado de la OTR del CMN de Biobío, por memo N° 64 del 24.08.2023, informa que la Srta. Camila Martorell Felis, arquitecta de la Fundación ProCultura, remite bitácora de trabajos efectuados al interior del MH Parque Isidora Cousiño (Parque de Lota), comuna de Lota (Ingreso CMN N° 5500 del 25.08.2023).

177. El Sr. Christian Glavic, arquitecto, por correo electrónico del 24.08.2023, solicita autorización de proyecto de mejoramiento de miradores y veredas de calle Dinamarca, MH Cementerio de Disidentes o Cementerio Inglés de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta expediente y carta (Ingreso CMN N° 5511 del 25.08.2023).

178. La Sra. Gladys Villablanca, Presidenta Comité Patrimonio Cultural, por carta del 24.08.2023, expone situación debido a la problemática interna generada por el incendio acaecido el 30 de enero de 2021 en el MH Pabellón Valentín Errazuriz y otros pabellones del Hospital San Borja Arriarán, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5520 del 24.08.2023).

179. La Sra. Carola Marín Rivero, Directora Nacional (S) de la DOP – MOP, por Ord. N° 617 del 25.08.2023, remite minuta y presentación del diseño del proyecto "Restauración Muelle histórico Taltal", MH Recinto del Ex Ferrocarril Salitrero de Taltal, comuna de Taltal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5525 del 25.08.2023).

180. El Sr. Gonzalo Díaz López, arquitecto, por formulario del 26.08.2023, solicita autorización para intervención en Fermín Vergara s/N°, ZT Pueblo de Las Canteras, comuna de Colina, Región Metropolitana; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5529 del 27.08.2023).

181. La Sra. Anamaría Araya Ortega, por formulario del 27.08.2023, solicita autorización para intervención en Avda. Viel N° 1698, ZT Sector delimitado por Avda. Viel, Avda. Matta, Avda. Rondizzoni y calle San Ignacio, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5530 del 27.08.2023).

182. La Sra. Roxana Poblete Figueroa, Coordinadora Revive Cartagena, Prbipe de la I. Municipalidad de Cartagena, por carta del 28.08.2023, solicita autorización de proyecto construcción e instalación de señalética turística para el Barrio Histórico de la ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5532 del 28.08.2023).

183. La Sra. Macarena López Barría, Inspector Fiscal Unidad de Proyectos de la DA – MOP de Magallanes, por correo electrónico del 28.08.2023, complementa Ingreso CMN N° 4731 del 25.07.2023, en relación al proyecto de puesta en valor de hallazgo de barriles fundacionales, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas; adjunta EETT (Ingreso CMN N° 5532 del 28.08.2023).

184. El Sr. Jaime Migone Rettig, arquitecto, por correo electrónico del 28.08.2023, solicita autorización del proyecto de restauración del MH Edificio Sociedad protectora de empleados de Tarapacá, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta actas, planos, carta y CIP (Ingreso CMN N° 5560 del 28.08.2023).

185. La Sra. Mariana Valladares, arquitecto, por correo electrónico del 28.08.2023, responde a Ord. CMN N° 4318 del 02.11.2022, que autoriza con indicaciones el proyecto "Habilitación Paseo Urbano Fluvial en el lecho del Río Mapocho", ZT Parque Forestal y entorno que señala, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 5567 del 28.08.2023).

186. Por formulario del 28.08.2023, se denuncian daños en calle Maipú N° 472, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 5577 del 28.08.2023).

187. La Sra. Yésica Castillo, por correo electrónico del 28.08.2023, solicita autorización para obras ejecutadas en la vivienda ubicada en Manzana 47 Sitio 7, ZT Pueblo de La Tirana, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 5585 del 29.08.2023).

188. El Sr. Ian Weisser, arquitecto, por correos electrónicos del 28.08.2023 y 29.08.2023, solicita autorización para intervención en calle Prat N° 656, ZT Sector Bancario de Calle Prat, comuna y Región de Valparaíso; adjunto expediente (Ingresos CMN N° 5590 y 5600 del 29.08.2023).

189. El Sr. Carlo Anaya Flores, arquitecto, por correo electrónico del 29.08.2023, responde a Ord. CMN N° 2865 del 07.07.2023, sobre observaciones al proyecto de ampliación en calle Maturana N° 542, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe, oficio y planos (Ingreso CMN N° 5595 del 29.08.2023).

190. La Sra. Karina Zúñiga Martínez, Secretaria Gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, por correo electrónico del 29.08.2023, solicita respuesta a Ingreso N° SPC N° 579 del 18.08.2023, sobre consulta de la Srta. Emilia Sepúlveda Melo sobre el MH Mercado Central Municipal de Talca, comuna de Talca, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5601 del 29.08.2023).

191. El Sr. Jorge Silva Torres, arquitecto, por correo electrónico del 29.08.2023, responde a Ord. CMN N° 3055 del 21.07.2023, respecto a intervención en calle Santa Rosa N° 1042, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, oficio, certificado, escritura, carta y CIP (Ingreso CMN N° 5608 del 29.08.2023).

192. La Sra. Beatriz Délano Reyes, por formulario del 23.08.2023, solicita autorización para intervención en García Reyes N° 333, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5610 del 29.08.2023).

193. Por formulario del 30.08.2023, se denuncian daños en Bellavista N° 211, comuna de Recoleta, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5635 del 30.08.2023).

194. El Sr. Florencio Díaz Figueroa, por formulario del 30.08.2023, solicita autorización para intervención en Puerto Nuevo de las Bodegas N° 1306, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5640 del 30.08.2023).

195. La Sra. Constanza Aguayo, Departamento Arquitectura y Patrimonio, Jefa de Subdepartamento Infraestructura y Conservación, Presidencia de la República, por Ord. N° 620 del 23.08.2023, solicita autorización para obras de conservación en el MH Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta CIP (Ingreso CMN N° 5644 del 30.08.2023).

196. El Sr. Raúl Fuenzalida G., arquitecto, por correo electrónico del 29.08.2023, remite antecedentes del proyecto de habilitación de un recinto comercial en el MH Palacio Elguín, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5650 del 31.08.2023).

197. El Sr. Jorge Silva Torres, arquitecto, por correo electrónico del 31.08.2023, solicita autorización para intervención en calle Libertad N° 558, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, memoria explicativa, oficio, certificado, escritura, carta y CIP (Ingreso CMN N° 5666 del 31.08.2023).

198. Por correo electrónico del 18.08.2023, se denuncian intervenciones no autorizadas en el MH Ex Casa Vásquez (Edificio Consistorial de Macul), comuna de Macul, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5666 del 31.08.2023).

199. La Sra. Carolina Salgado Flores, ingeniera civil industrial, por correo electrónico del 31.08.2023, remite antecedentes del proyecto de instalación de semaforización para Liceo Carlos Cousiño Goyenechea A-45, ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota, Región del Biobío; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5672 del 01.09.2023).

200. Por correo electrónico del 31.08.2023, se denuncia de intervención sin autorización en calle Caracoles N° 151, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 5673 del 01.09.2023).

201. La Sra. Francisca Leyton Gárate, arquitecta, por correo electrónico del 31.08.2023, remite antecedentes del proyecto "Museo de Sitio 1825", ZT Plaza Sotomayor de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 5676 del 01.09.2023).

202. El Sr. Sergio Villegas Ortiz, Director Regional de Vialidad del MOP de Arica y Parinacota, por Ord. N° 1402 del 31.08.2023, remite formato a ser utilizado para la elaboración de informes de monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 5677 del 01.09.2023).

203. El Sr. Karin Alday Alday, Ejecutivo de Fomento de la Dirección Regional de Coquimbo de Sercotec, por correo electrónico del 31.08.2023, responde a Ord. CMN N° 3791 del 25.08.2023, sobre proyecto de mejoramiento de locales comerciales en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta memoria descriptiva e informe (Ingreso CMN N° 5680 del 01.09.2023).

204. Por correo electrónico del 01.09.2023, se denuncia rayado en portón del MH Museo Lircunlautau y se solicita autorización para su pintado, comuna de San Fernando, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 5683 del 01.09.2023).

205. El Sr. Rodrigo Castillo Montecinos, por correo electrónico del 01.09.2023, solicita autorización para regularización en inmueble rol N° 1205-141, ZT Entorno de la Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón, comuna de Castro, Región de Los Lagos; adjunta EETT, memoria explicativa, certificado, planos y CIP (Ingreso CMN N° 5684 del 01.09.2023).

206. Por Ord. N° 1708 del 14.08.2023, el Sr. Jorge Hevia Zamudio, Director (S) del Serviu de Los Ríos, solicita autorización para obra menor en el marco del proyecto "Restauración Conjunto Lopetegui -Mena", ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia; adjunta EETT y planos, (Ingreso CMN N° 5685 del 01.09.2023).

207. El Sr. Adrián Otarola Castillo, arquitecto, por carta del 01.09.2023, solicita autorización para obra nueva en calle Santa Julia N° 115, Lote 6, Pasaje Interior, ZT Sector costero de Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta EETT, fotos, planos y CIP (Ingreso CMN N° 5696 del 01.09.2023).

208. La Sra. Paula Sagrista Hernández, arquitecta, por formulario del 28.08.2023, solicita autorización para intervención en el MH Sede Nacional del Colegio de Arquitectos de Chile A.G, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 5700 del 01.09.2023).

209. El Sr. Rodrigo Sánchez Barrera, por formulario del 02.09.2023, solicita autorización para intervención en Avda. Argentina N° 874, ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 5701 del 02.09.2023).

210. El Sr. Patricio Letelier Elgueta, Arquitecto, Jefe de Departamentos de Patrimonio y Turismo, Secplac de la I. Municipalidad de Rancagua, por correo electrónico del 01.09.2023, solicita autorización para mantención de señalética en 3 ZT de la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins; adjunta carta (Ingreso CMN N° 5706 del 02.09.2023).

211. El Sr. Juan Román Pérez, arquitecto, por correo electrónico del 04.09.2023, solicita autorización para proyecto de intervención en calle Catedral N° 1850, ZT Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 5708 del 04.09.2023).

212. El Sr. Daniel Arellano Rocha, por formulario del 04.09.2023, solicita autorización para intervención en calle Vicente Pérez Rosales N° 664 – 658, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 5714 del 04.09.2023).

213. Por Ord. N° 224 del 04.09.2023, el Sr. Felipe Esbir Gajardo, Director de la Secplan de la I. Municipalidad de Santiago, remite antecedentes del proyecto de mejoramiento del entorno de la ZT Conjunto Virginia Opazo, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 5721 del 04.09.2023).

214. El Sr. Alfredo Cruz Manzano, arquitecto, por correo electrónico del 04.09.2023, solicita autorización para intervención en calle Vicuña Mackenna N°116, ZT Sector del balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta carta y fichas (Ingreso CMN N° 5724 del 04.09.2023).

215. Por formulario del 04.09.2023, se denuncian daños en calle Paris N° 830-834-836-838, ZT Sector de las calles Londres y Paris, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5727 del 04.09.2023).



216. El Sr. Pedro Aravena Medel, Director Ejecutivo de la Corporación para el Desarrollo de Santiago, por correo electrónico del 04.09.2023, solicita autorización para la mantención de fachadas de 5 MH emplazados en el barrio Bellas Artes, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta ficha técnica y carta (Ingreso CMN N° 5728 del 04.09.2023).

217. Por correo electrónico del 29.08.2023, se denuncia deterioro en el MH Edificio de la Parroquia Corazón de María de Linares, comuna de Linares, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5730 del 04.09.2023).

218. El Sr. Francisco Vega Labbé, arquitecto, por correo electrónico del 29.08.2023, solicita autorización para proyecto de intervención en calle Urriola N° 365, ZT Cerros Alegre y Concepción, comuna y Región de Valparaíso; adjunta EETT, fotos, memoria explicativa, planos y CIP (Ingreso CMN N° 5746 del 05.09.2023).

219. El Sr. Antonio Dourthé Castrillón, Jefe de Departamento de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por Ord. N° 25111 del 04.09.2023, remite información en el marco del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", comuna y Región de Antofagasta; adjunta informe (Ingreso CMN N° 5747 del 05.09.2023).

220. El Sr. Fernando Álvarez Langenbach, Encargado de gestión de proyectos culturales y patrimoniales de la I. Municipalidad de Chonchi, por correo electrónico del 05.09.2023, solicita autorización para proyecto de mejoramiento de viviendas de la ZT Calle Centenario, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5751 del 05.09.2023).

